



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

PROTESTAS FEMINISTAS EN CDMX Y PUEBLA ENTRE
AGOSTO 2019 Y MARZO 2020. DOMINACIÓN, RESISTENCIA,
VIOLENCIA Y LEGITIMIDAD.

Tesis presentada para obtener el grado de:
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS

Presenta:
ADRIANA APOLINAR NAVARRO
(201640143)

Director de tesis:
DR. OCTAVIO HUMBERTO MORENO VELADOR

Junio, 2021

ÍNDICE

Introducción	4
Capítulo I. Dominación, resistencia, violencia y legitimidad de las protestas feministas. 9	
1.1 Poder	9
1.2 Dominación	10
1.2.1 Dominación racional	11
1.2.2 Dominación tradicional	12
1.2.3 Dominación patriarcal.....	13
1.2.4 Dominación de carácter carismático.....	15
1.3 Legitimidad	16
1.3.1 Legitimidad de la dominación	17
1.3.2 El pacto social	18
1.3.3 Exclusión del pacto social.....	19
1.4 Protestas feministas	21
1.4.1 Resistencia.....	23
1.4.2 Violencia.....	26
1.5 Conclusión	27
Capítulo II. Panorama de la violencia sexual, violencia feminicida e impunidad en México	30
2.1 Contexto y datos acerca de la violencia contra las mujeres en México	30
2.2 Actos violentos contra la mujer en CDMX y Puebla	37
2.2.1 Femicidios y violaciones en CDMX y Puebla en los últimos 5 años	39
2.3 Impunidad en la impartición de justicia en los casos de femicidios y violaciones	48
2.4 Conclusión	56
Capítulo III. Análisis de las prácticas dentro de las protestas feministas en Puebla y CDMX 2019 – 2020	58
3.1 Movimiento feminista en México	58
3.2 Protestas feministas entre agosto 2019 y marzo 2020 en CDMX y Puebla	59
3.2.1 Brillanteada Nacional.....	60
3.2.2 Un violador en tu camino	64
3.2.3 Femicidio de Ingrid Escamilla	68
3.2.4 Paro Nacional, 9 de marzo	71
3.2 Protestas: resistencia y violencia	72

3.3 Percepciones en torno a las prácticas en las protestas feministas.....74
3.4 Conclusión84
Conclusiones generales.87
Anexos90
 Anexo 1:.....90
Bibliografía97

Introducción

Este trabajo analiza fenómenos como la violencia, la dominación, la resistencia y el uso legítimo de la violencia dentro de las protestas desarrolladas por las luchas feministas. En Ciudad de México y el estado de Puebla, entre agosto 2019 y marzo 2020, los feminismos¹ emplearon distintas formas de protesta tales como la marcha del día 16 de agosto de 2019 denominada popularmente como “Brillanteada”, posteriormente, el 29 de noviembre de ese mismo año llegó a la Ciudad de México, proveniente de Chile, el performance “Un violador en tu camino”; el 14 de febrero de 2020 la manifestación frente a Palacio Nacional por el feminicidio de Ingrid Escamilla y el Paro Nacional del 9 de marzo.

Dichas protestas y luchas buscan visibilizar y denunciar las violencias por las que atraviesan las mujeres, se pueden reconocer violencias tales como humillaciones, agresiones, violencia psicológica, violencia física, violencia sexual, violencia económica, entre otras que incluso pueden ocasionar la muerte. Estas manifestaciones de violencia en contra de las mujeres que se encuentran en todos los ámbitos, desde las escuelas, trabajo, en la familia, en la calle, etc. En este sentido, la violencia y la resistencia ejercidas dentro de las protestas feministas pueden considerarse legítimas debido a que responden a violencias por parte de la dominación patriarcal, representan una réplica justificada ante la relación de poder y opresión.

El movimiento feminista ha usado diferentes formas de resistencia y violencia tales como la quema de estaciones del metro, puertas; rayar monumentos, paredes; canciones, consignas, bailes, etc., para protestar contra situaciones como el trato desigual, la discriminación, la violencia, violaciones, y feminicidios. En México la violencia machista y patriarcal mata en promedio 10 mujeres al día (INEGI, 2019), esto nos presenta la difícil situación a la que se enfrentan las mujeres mexicanas. Por lo tanto, las

¹ Los feminismos como las luchas tienen distintas instancias organizativas (grupos, colectivas, redes). Los feminismos son parte de esta interacción global, condición que lleva no sólo a moverse y manifestarse en distintas latitudes, sino a elaborar posicionamientos, articulaciones políticas y plataformas organizacionales y a traducir luchas y teorías (Millán, 2020).

protestas de las mujeres pueden ser vistas como un rechazo al poder patriarcal, son acciones subversivas, de oposición y “reafirmación de la dignidad del valor humano luego de que se les ha hecho algún daño o lesión” (Moore, 1996).

Las protestas del movimiento feminista a través de marchas, mítines, paros, etc., muestran el hartazgo debido a la situación de violencia que viven las mujeres en CDMX, durante 2016 el 79.8 % de las mujeres habían sufrido algún tipo de violencia (emocional, física, económica, patrimonial, sexual) en distintos ámbitos ya sea escolar, laboral, comunitario, familiar, pareja (ENDIREH, 2017). El movimiento también protesta contra la impunidad en los crímenes, hay muchos casos de violencia y feminicidios, solo unos cuantos pueden acceder a la justicia.

Por lo anterior, se establecen la pregunta principal de investigación: a) ¿Posee legitimidad el uso de la violencia en las protestas feministas?; de la que se desprenden las siguientes preguntas b) ¿Cómo es el contexto de violencia e impunidad en el que viven las mujeres de CDMX y Puebla?; c) ¿Cuáles son las formas que los movimientos feministas han usado para protestar?

La hipótesis general es, a) La violencia y la resistencia dentro de las protestas del movimiento feminista poseen legitimidad porque son una respuesta contra la dominación patriarcal; de ella se desprenden las hipótesis b) Las mujeres enfrentan un ambiente de violencia sexual y violencia feminicida, en el cual, el estado no ha sido capaz de garantizar la vida ni seguridad a las mujeres; y c) Las movilizaciones feministas han usado la resistencia y la violencia como parte de las estrategias de protestas en contra de la dominación.

La presente investigación tiene sus fundamentos en tres perspectivas teóricas distintas, pero relacionadas: la filosofía política, en particular el contractualismo, la teoría de los movimientos sociales y la sociología de la violencia. A través de diferentes conceptos de esas teorías se estudian algunos aspectos de las Protestas feministas en CDMX entre agosto 2019 y marzo 2020. Dominación, resistencia, violencia y legitimidad.

El contractualismo establece que el estado “es justificado como el resultado de un acuerdo entre individuos en principio libres que conviene en establecer vínculos

estrictamente necesarios para una convivencia duradera y pacífica. De la misma manera, Bobbio (1989) afirma que el poder político debe ser legítimo, y sus mandatos deben ser obedecidos, pero para obtener esta obediencia, el estado o el grupo que detente el poder político debe respetar y garantizar los derechos de la comunidad, al mismo tiempo, ésta tiene la facultad de poder resistir usando su propia fuerza en contra del transgresor (pág. 11). Por lo tanto, si un estado no garantiza la vida, la seguridad y la igualdad de sus ciudadanos puede que éstos ejerzan resistencia, como forma de defensa.

La sociedad busca modificar partes contrapuestas a los derechos de protección y se asociación a través de la sociedad civil. La sociedad civil se caracteriza por ser autónoma, independiente de autoridades y de privados; capaz de deliberar y de hacer acciones colectivas en defensa de sus intereses, y no pretende reemplazar al estado (Whitehead, 2002). Charles Tilly (2010), señala que el **Movimiento Social** fue resultado de un esfuerzo público organizado y sostenido por trasladar a las autoridades pertinentes las reivindicaciones colectivas, el uso combinado de formas de acción política, y manifestaciones públicas concertadas, las cuales incluyen coaliciones, asociaciones, reuniones, procesiones, mítines, manifestaciones, es decir, las diversas acciones que utiliza el movimiento para protestar incluyen formas ocultas de resistencia, incluso la violencia como respuesta a la violación de los derechos colectivos.

El análisis de la violencia y la resistencia en las protestas de los movimientos feministas parte del método **Constructivista**, que de acuerdo con Aranda (2002), se refiere a la acción significativa del sujeto sobre el mundo. La realidad se conoce a través del sujeto, de sus percepciones, así como del sentido de la acción, por lo tanto, el objeto de estudio son los sujetos y las relaciones que se establecen entre ellos, y resulta esencial el código de información con base en el cual las personas otorgan un significado a la realidad, y de acuerdo con él actúan (pág. 219).

Desde la perspectiva de los movimientos sociales, el constructivismo señala que “la acción colectiva obedece a las transformaciones internas que experimenta el individuo frente a determinadas condiciones, profundizando entonces en el análisis cultural desde la perspectiva simbólica” (De la Graza, 2011). Por ejemplo, la violencia y la resistencia son construcciones sociales que se llevan a cabo gracias a la acción colectiva, y ésta a

su vez “deriva de una transformación significativa en la conciencia colectiva de los actores implicados” (Klandermans, 1994, como se citó en Rubio, 2004). En resumen, la acción colectiva se ve impulsada por individuos que experimentan transformaciones internas frente a determinadas condiciones, los movimientos sociales construyen significados para crear una movilización colectiva.

Asimismo, el método estadístico forma parte de esta investigación ya que aporta herramientas para organizar, sintetizar, presentar los datos que se obtuvieron y finalmente poder establecer conclusiones en relación con la información a partir de los resultados que se obtuvieron en muestras (UNAM, 2019). Tal como se llevó a cabo en la recolección de datos para saber cuál es la perspectiva de las mujeres respecto del uso de la violencia y la resistencia en las protestas feministas, en dicho ejercicio se realizaron 320 entrevistas, cerradas y guardando anonimato, a mujeres de CDMX y del estado de Puebla a través de la plataforma Google forms, como se muestra en el anexo 1. Así, se obtuvieron diversas perspectivas en relación con las prácticas dentro de las protestas, las cuales se desarrollan en el capítulo tres.

Del mismo modo, la política comparada declara semejantes las características que desea mantener constantes (o sea, tratar como parámetros), mientras que lo desemejante está dado por las características que serán tratadas como variables (Sartori, 1984). Esta metodología es ideal debido a que se comparó el incremento de la violencia, en Ciudad de México y Puebla, particularmente el aumento en las violaciones sexuales, en los feminicidios y en la impunidad durante los últimos 5 años en dichas entidades. También se hizo una comparación entre las prácticas que se llevaron a cabo en las protestas feministas, se compararon las acciones como pintas, quemas, y destrucción de inmuebles, frente a acciones como performances, paros de actividades y representaciones artísticas, así como las percepciones de 320 mujeres de Puebla y CDMX acerca de estas prácticas. .

El presente estudio se divide en cuatro capítulos que se describen a continuación:

El primer capítulo, “Dominación, resistencia, violencia y legitimidad de las protestas feministas” corresponde a un preámbulo teórico para entender las protestas de los movimientos feministas en Ciudad de México y Puebla. Se presenta la definición de

poder, de Dominación para entender las particularidades de la opresión de las mujeres; se aborda la legitimidad, con la finalidad de explicar el papel que ésta tiene dentro de las protestas del movimiento feminista. Posteriormente se encuentra la definición de Pacto Social como garante o no, de la vida y la seguridad. Finalmente se hace referencia a las protestas feministas y formas de lucha que las mujeres han desarrollado para expresarse, tales como la violencia y la resistencia.

El segundo capítulo, “Panorama de la violencia sexual, violencia feminicida e impunidad en México”, tiene como objetivo describir el contexto violento en el que viven las mujeres de México para entender la composición de las demandas feministas. Para ello, se explica el aumento en el número de violaciones y feminicidios durante los últimos 5 años en Ciudad de México y Puebla. De la misma forma, se exponen las omisiones y las irregularidades por parte de las instituciones del estado que llevan a la impunidad en los casos de violencia en contra de las mujeres mexicanas. Las distintas opresiones que sufren las mexicanas y principalmente en Puebla y CDMX han desembocado en protestas de mujeres que denuncian los actos violentos, los feminicidios y la impunidad.

El tercer capítulo, “Análisis de las prácticas dentro de las protestas feministas en Puebla y CDMX 2019 – 2020”, analiza las formas que los movimientos feministas han usado para protestar. Se exponen las acciones feministas que se han llevado a cabo durante agosto 2019 a marzo 2020 en CDMX y en Puebla, así como el origen de cada una de las protestas, sus demandas y acciones. En la última parte se identifican las percepciones, de mujeres de Puebla y CDMX, en torno a las prácticas en las protestas feministas. Las protestas y formas de resistencia transgreden el orden patriarcal y son una réplica en contra de la dominación masculina.

Por último, se encuentran las conclusiones generales obtenidas a lo largo toda la investigación, y la comprobación o refutación de la hipótesis planteada al inicio.

Capítulo I. Dominación, resistencia, violencia y legitimidad de las protestas feministas.

El objetivo de este capítulo es establecer un preámbulo teórico para entender las protestas en los movimientos feministas en Ciudad de México. En primer lugar, se presenta la definición de poder desde diferentes perspectivas teóricas, posteriormente se desarrollan los tipos de Dominación para entender las particularidades de la opresión de las mujeres, derivado de la dominación, se aborda la legitimidad, con la finalidad de explicar el papel que ésta tiene dentro de las protestas del movimiento feminista. Después se encuentra la definición de Pacto Social como garante o no, de la vida y la seguridad de sus subordinados. Finalmente se hace referencia a las protestas feministas y las diferentes formas que estas luchas han desarrollado para expresarse, tales como la violencia y la resistencia.

1.1 Poder

Poder, “proviene del latín Possum – potes- potuî- posse, que significa ser capaz, tener fuerza para algo, o ser potente para lograr el dominio o posesión, o para el desarrollo del tipo moral, política o científica” (Ávila-Fuenmayor, 2006, p. 216). El poder tiene diferentes significados, y puede ser utilizado para referirse al poder económico, al religioso, al poder del estado, o al poder de la sociedad.

En una relación de poder hay confrontaciones, evaluaciones y disputas con el fin de determinar hacia dónde se balancean las ventajas y desventajas. El poder indica hacia qué dirección se inclina un proceso social, a quiénes corresponden mayormente los beneficios de las idas y vueltas de las dependencias entre personas a lo largo del tiempo (Gómez, 2020, p.151).

A nivel social o político, el poder es definido por Max Weber (2002) como “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad” (p. 43). La imposición puede ser por medio de la fuerza, pero también por otros medios tales como: la persuasión, la manipulación, las recompensas o los castigos (Martínez-Ferro, 2010). Weber afirma que el concepto de poder es sociológicamente amorfo, se puede dar en

una gran variedad de relaciones, por diferentes motivos, en donde el fin es imponer la propia voluntad sobre otros, aunque haya resistencia de su parte.

Weber centra su atención en el poder del Estado, ya que lo considera la institución más poderosa dentro de la sociedad moderna, explica que el estado es “un instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente” (p. 44).

No obstante, Gramsci considera que el estado tiene dos dimensiones, una de ellas es la dominante, que se manifiesta a través del uso de la fuerza; la otra se conforma por el orden ideológico y se expresa a través del consenso. La dominación y el consenso son elementos que se complementan y al mismo tiempo se contraponen (Gramsci, 1999, como se citó en Moreno & Figueroa, 2018, p. 89).

Como se ha mostrado, las instituciones organizadas forman parte del estado, mientras que, el resto de la sociedad debe ser entendido como sociedad civil, es decir, la esfera de relaciones que no está regulada por el estado, en ella “se manifiestan todas las instancias de cambio de las relaciones de dominio, donde se forman los grupos que luchan por la emancipación del poder político, donde adquieren fuerza los llamados contrapoderes” (Bobbio, 1999, p. 40). La sociedad civil reconoce las desigualdades que se desarrollan en las relaciones entre quienes detentan el poder y los súbditos, éstos luchan contra el poder que se ejerce sobre la sociedad.

1.2 Dominación

Cuando alguien establece su voluntad sobre otro, podemos encontrar dominación. Max Weber (2002) considera que la dominación es la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas, es decir, es la probabilidad de que dicho mandato sea obedecido. Los miembros que se someten a esta dominación lo hacen con el fin de mantener el orden vigente. Una dominación debe tener validez en sus ordenaciones, éstas son garantizadas por la amenaza y la aplicación de la fuerza física por parte de su cuadro administrativo (p. 43).

El cuadro administrativo, al que se refiere Weber, es el que conserva y organiza la dominación sobre un grupo de hombres del que se espera obediencia (aunque no siempre cuenta con un cuadro administrativo). La dominación, puede tener fundamento en diversos motivos de sumisión, Max Weber (2002) plantea 1) la habituación inconsciente y 2) consideraciones racionales, es decir, con arreglo a fines. En cualquiera de los dos casos debe contener, aunque sea un poco de obediencia, ya que la obediencia es esencial en toda relación auténtica de autoridad (p. 170).

Como plantea Weber, la naturaleza de los motivos de la obediencia determina el tipo de dominación. La clasificación de estos tipos se basa en la efectividad de los principios que defienden los dominantes para reclamar que el cuadro administrativo y los dominados le obedezcan. Weber establece tres tipos puros de dominación legítima, como veremos a continuación.

1.2.1 Dominación racional

Empleando palabras de Weber (2002), la dominación de carácter racional descansa en la legalidad de ordenaciones estatuidas y en los derechos de mando que hayan establecido esas ordenaciones para ejercer la autoridad (autoridad legal). Una ordenación racional, con arreglo a fines o con arreglo a valores, debe ser respetada por sus miembros, para ello, se basa en reglas que fueron creadas para aplicarse en casos concretos, el fin es cuidar los intereses de la asociación, los cuales han sido marcados previamente a partir de las leyes y las normas jurídicas. El tipo más puro de dominación legal es aquel que se ejerce por medio de un cuadro administrativo burocrático, es decir, se ejerce por funcionarios (pp. 174-175).

Asimismo, Weber explica que esta actividad recibe el nombre de Autoridad o Magistratura. Una autoridad de este tipo existe en el Estado, el cual “debe contar con la fuerza y el poder suficiente para hacer valer la ley y castigar la desobediencia” (Crespo, 2006, p. 17). Tomando en cuenta que el estado se encuentra en las dominaciones racionales, podemos inferir que los súbditos obedecen a esta dominación en función de intereses. Las leyes y normas deben ser respetadas por los miembros de la comunidad,

ya que éstas protegen la vida, la seguridad y la propiedad aquellos que integran la comunidad.

Bobbio (1999) afirma que el estado y sus instituciones son los encargados de resolver los conflictos a través de la represión o de la mediación, dichos conflictos se desarrollan en el espacio de la sociedad civil y pueden originarse por diversos motivos, por ejemplo, las demandas de la sociedad podrían aumentar, sin que incremente la capacidad de las instituciones para responder a ellas, en consecuencia, la capacidad del estado podría ponerse en duda (p. 199).

Las instituciones que representan la dominación legítima, cuyas decisiones son válidas, pueden entrar en crisis. La sociedad civil es el espacio en donde se forman los periodos de crisis, es en donde se desarrollan los procesos de deslegitimación y de relegitimación. Por esa razón, la solución de una crisis grave debe buscarse sobre todo en la sociedad civil, donde se pueden encontrar nuevas fuentes de legitimación, y por tanto nuevos espacios de consenso (Bobbio, 1999. Pp. 43-45).

1.2.2 Dominación tradicional

La dominación de carácter tradicional es definida por Weber (2002) como aquella que “descansa en la creencia cotidiana en la santidad de las tradiciones que rigieron desde lejanos tiempos y en la legitimidad de los señalados por esa tradición para ejercer la autoridad” (p. 174). Un ejemplo de esta dominación es el “patriarcalismo originario” que es la situación (primariamente económica y familiar) en donde ejerce la dominación (normalmente) una sola persona de acuerdo con reglas hereditarias fijas (p. 184).

Siguiendo con nuestro autor, la dominación está permitida al señor (y a su cuadro administrativo constituido por servidores) frente a la obediencia tradicional de los súbditos, de acuerdo con la costumbre y de modo que no provoque su resistencia. Esta resistencia se dirige, cuando surge, contra la persona del señor (o de los servidores) que no respetó los límites tradicionales del poder, pero no contra el sistema como tal (pp. 180-181).

La palabra patriarcado se trata de una combinación de las palabras pater y arché, pater significa padre y arché significa origen o principio, lo que da como resultado “el

principio del padre”. A lo largo de los siglos el significado de arché pasó a incluir el sentido de “poder, control y dominación”, con esta transformación se establece un derecho a gobernar que se deduce del hecho de origen, en suma, el padre aparece en conexión con el dominio, el gobernante legítimo (Werlhof, 2007, como se citó en Bennholdt-Thomsen, Faraclas, & Werlhof, 2007, pp. 7-9)

La dominación patriarcal señala que los principios se consideran como válidos cuando permanecen desde tiempo atrás y son aceptados por la sabiduría tradicional (Weber, 2000, p. 109). En el patriarcado es el varón quien ejerce la autoridad, en una situación familiar conforme a la tradición, y tiene derecho de heredarla por línea masculina. Dicha dominación establece una relación, en la cual los hombres son quienes oprimen a las mujeres. Sin embargo, las mujeres, y en particular los feminismos tienen una conceptualización un tanto distinta acerca del patriarcado, como lo veremos en el siguiente apartado.

1.2.3 Dominación patriarcal

La dominación patriarcal pura, descrita por Weber tiene sus bases en la tradición y en la familia, es decir, sigue un conjunto de reglas que han sido desarrolladas y heredadas a través del tiempo. Sin embargo, para el feminismo, el patriarcado tiene muchas otras características, Eisenstein (1980) explica que el patriarcado es la organización jerárquica masculina de la sociedad, se mantiene, a través del matrimonio y la familia, mediante la división sexual del trabajo y de la sociedad; el orden en esta dominación se garantiza a través de la fuerza y el control masculinos (p. 28).

Para Paredes y Guzmán (2014) el patriarcado es el sistema de opresiones, explotaciones, violencias, y discriminaciones que vive la humanidad, históricamente construidas, sobre el cuerpo sexuado de las mujeres. Las mujeres y hombres están expuestas a distintos grados y tipos de opresión patriarcal, pero las mujeres son quienes viven todas esas opresiones más, la de ser mujer. El patriarcado es un sistema de dominación, poderoso y duradero de desigualdad, jerarquías y privilegios (pp. 76 - 77).

El patriarcado, al ser una dominación tradicional, se compone de usos, costumbres, normas familiares y hábitos sociales, ideas, prejuicios, símbolos, leyes,

educación; define los roles de género, los hace parecer como naturales y universales. Los hombres y mujeres están expuestos a distintos grados y tipos de opresión patriarcal (Paredes & Guzmán, 2014).

La familia tiene un papel fundamental dentro de la sociedad, Engels (2017) explica que “Famulus” quiere decir esclavo doméstico, de ahí que “familia” es el conjunto de los esclavos pertenecientes y sometidos al poder paterno del jefe de la familia. Esta expresión fue creada por los romanos para nombrar al organismo social, cuyo jefe tenía bajo su poder a la mujer y a los hijos; también tenía la patria potestad romana, el derecho de vida y muerte sobre todos ellos. Dicho organismo era administrado por el dueño de la casa, quien la representaba ante el mundo exterior, tenía el derecho de enajenar las cosas. Las mujeres y su trabajo estaban bajo la dirección de la dueña de la casa quien suele ser la mujer del jefe (pp. 73-75).

Por consiguiente, la dominación patriarcal se mueve alrededor de la institución de la familia que, al mismo tiempo, es un espejo y una conexión con la sociedad, por lo tanto, la familia es la mediadora entre el individuo y la estructura social. La familia, también permite que los miembros se amolden a la sociedad, y facilita el gobierno del estado patriarcal, que dirige a sus ciudadanos por mediación de las cabezas de familia. En resumen, el patriarcado se apoya en tres instituciones que son la familia, la sociedad y el Estado (Millett, 1995, p. 83).

En la dominación patriarcal, como en las demás dominaciones, hay una situación de desigualdad. Específicamente en el patriarcado los hombres son quienes detentan el poder, y para garantizar el orden recurre a la fuerza y a la violencia como formas de opresión en contra de otros hombres y mujeres, “el macho ha de dominar a la hembra, y el macho de más edad ha de dominar al más joven” (Millett, 1995, p. 70).

Una parte de la sociedad civil, compuesta principalmente por mujeres han identificado el origen de estas desigualdades y opresiones, han puesto en duda la autoridad y en consecuencia la legitimidad de la dominación patriarcal. Han introducido el feminismo como una respuesta al patriarcado, el feminismo “está destinado a facilitar la desarticulación de las relaciones ilegítimas de poder” (Puleo, 2005).

1.2.4 Dominación de carácter carismático

Como plantea Weber, la Dominación de carácter carismático descansa en la entrega extracotidiana a la santidad, heroísmo o ejemplaridad de una persona y a las ordenaciones por ella creadas o reveladas. Se obedece al caudillo militar, aunque bien se puede tratar de profetas, hechiceros, árbitros, jefes de cacería carismáticamente calificados por razones de confianza personal en la revelación, heroicidad o ejemplaridad, dentro del círculo en que la fe en su carisma tiene validez (pp. 172-173).

Siguiendo a Weber (2002), "carisma" es la cualidad, que pasa por extraordinaria (condicionada mágicamente en su origen), de una personalidad, dicha virtud hace que se le considere como poseedora de fuerzas sobrenaturales o sobrehumanas, o como enviado de dios y, en consecuencia, como jefe, caudillo, guía o líder. La validez de una dominación carismática reside en el reconocimiento por parte de los dominados; reconocimiento que se mantiene por corroboración de las supuestas cualidades carismáticas. El reconocimiento es una entrega plenamente personal y llena de fe surgida del entusiasmo o de la indigencia y la esperanza (p. 194).

El cuadro administrativo es elegido por cualidades carismáticas: al profeta corresponden los discípulos, al príncipe de la guerra el "séquito", al jefe, en general, los "hombres de confianza". En el caso de que la dominación carismática no sea efímera, sino que tome el carácter de una relación duradera, es decir, que se desarrolle una congregación de creyentes, comunidad de guerreros o de discípulos, asociación de partido, o asociación política, la dominación carismática que tiene que variar esencialmente su carácter, 1) se racionaliza (legaliza) o, 2) se tradicionaliza; o ambas cosas. (pp. 195- 196).

De ello resulta necesario decir que, la dominación racional con arreglo a fines como vínculo entre el imperante y su cuadro es relativamente frágil. Por regla general se le añaden otros motivos: afectivos o racionales con arreglo a valores. En lo cotidiano domina la costumbre y con ella intereses materiales o racionales (Weber, p.170), en otras palabras, no hay tipos puros, sino que se trata de mezclas entre los tipos de dominación. Así, vemos que el patriarcado encuentra su fundamento en la costumbre, de modo

afectivo o emotivo, lo que corresponde a una dominación tradicional, pero también se apoya en el estado, en sus instituciones, en efecto, en la dominación racional.

1.3 Legitimidad

Como se ha descrito a lo largo de este capítulo, los dominadores poseen recursos como la violencia para que los subordinados obedezcan, esto da como resultado una relación de desigualdad. Por lo tanto, el poder debe estar apoyado por alguna justificación ética para poder durar, y en consecuencia la legitimidad es necesaria para la efectividad (Bobbio, 1999, p.124). La legitimidad es una forma de justificar del poder, es decir, “explicaciones que los gobernantes dan a los gobernados acerca de las razones en que pretenden fundamentar su derecho a mandar” (Ferrero, 1992, p. 34).

Un poder es legítimo cuando se atribuye y se ejercita según los principios y reglas aceptadas sin discusión por aquellos que están destinados a obedecer (Ferrero, 1992, pp. 60-65). Por otro lado, Weber (2002) señala que ninguna dominación se contenta voluntariamente con tener como probabilidades de su persistencia motivos puramente materiales, afectivos o racionales con arreglo a valores, como se explicó anteriormente. Todas las formas de dominación procuran despertar y fomentar la creencia en su "legitimidad" (p. 170).

De acuerdo con Weber, la legitimidad de un orden puede estar garantizada de manera: 1) puramente afectiva, por entrega sentimental; 2) racional con arreglo a valores, por la creencia en su validez absoluta, expresión de valores supremos generadores de deberes (morales, estéticos o de cualquier otra suerte); 3) religiosa, por la creencia de que de su observancia depende la existencia de un bien de salvación; 4) Convención, costumbre que se considera como válida y que está garantizada por la reprobación de una conducta discordante; 5) Derecho, garantizado por la probabilidad de la coacción ejercida por un cuadro con la misión de obligar a la observancia de ese orden o de castigar su transgresión (pág. 27). El tipo de obediencia, el cuadro administrativo destinado a garantizarla, así como el carácter que toma el ejercicio de la dominación dependerán del tipo de la clase de legitimidad que se desarrolle.

El poder es legítimo cuando las decisiones que toma son aceptadas por los dominados, ya que ellos consideran que la autoridad, de la que emanan dichas

decisiones, es válida. Sin embargo, puede existir un dominio ilegítimo, un dominio que sea inválido para la población debido a que la autoridad no posee legitimidad, no respeta la voluntad del pueblo y que puede tener como consecuencia una rebelión.

De Barbieri (1998) considera que una dominación forma relaciones sociales particulares, con normas, valores y prácticas que ordenan y resuelven los conflictos, por ejemplo, la sociedad establece relaciones entre hombres y mujeres. En ellas, las actividades denominadas como trabajo doméstico se asignan a las mujeres, se las responsabiliza del mantenimiento y la sobrevivencia de los integrantes de sus hogares, este trabajo no tiene valor ni precio (pp. 10-11). En los mercados de trabajo, las mujeres tienen demanda real en empleos de baja remuneración, inestables, desprovistos de seguridad social (Rubín, 1986, como se citó en De Barbieri, p.11).

El rol que juegan las mujeres en las relaciones entre sexos las ha dejado en una posición subordinada en el contexto social, político, económico, familiar, etc. En esta situación de subordinación, la violencia está latente través de la discriminación, violencia física, sexual, económica entre otras que incluso llegan al asesinato de mujeres, lo anterior lleva a cuestionar la capacidad (y con ello la validez) de las autoridades para enfrentar las opresiones que sufren las mujeres. El patriarcado y en consecuencia el machismo atraviesa estructuras como la política, económica, social, judicial, entre otras. Como respuesta, se han generado diversas acciones de protesta por parte de mujeres que cuestionan la legitimidad de la dominación patriarcal.

1.3.1 Legitimidad de la dominación

El Estado constituye un tipo de dominación racional, utiliza la ley para mantener el orden y conseguir los fines que ha establecido. Weber (2002) nota que la legalidad del Estado puede ser legítima en virtud de un pacto entre los interesados (pág. 29). En este sentido, los derechos o las prohibiciones están contenidas en el pacto. El Estado como detentador del poder es estudiado en sí mismo y en sus relaciones con los otros, por ejemplo, sobre el fundamento del Estado, o del poder político, con la consiguiente justificación (o injustificación) de la obligación política (Bobbio, 1999, pág. 71).

Gramsci (1967), describe al estado como el órgano de un grupo en particular que ejerce 1) una función hegemónica sobre la sociedad y 2) el poder de mando que se manifiesta en el gobierno jurídico (p. 30). La primera corresponde a un orden ideológico que se enuncia con el consenso; y la segunda se refiere al uso de la fuerza. Sin embargo, un estado que asegura un amplio consenso no tiene la necesidad de recurrir a la represión, la cual, lo haría parecer legítimo ante los dominados (Moreno & Figueroa, 2018, págs. 89-90).

Empleando palabras de Moreno & Figueroa (2018), la dominación debe garantizar el bienestar de la sociedad, si no lo hace podría verse rebasada por acciones de protesta, por parte de los súbditos, en contra del grupo dominante. Los procesos de legitimidad, de definición de la dominación y las luchas entre los dominadores y los subordinados se llevan a cabo en el espacio de la sociedad civil, estas disputas ocasionan la pérdida del consenso de la sociedad (pp. 91-92), y con ella se desatan movimientos, protestas y resistencias en contra de la dominación del estado.

Consecuentemente, las luchas feministas a través de diversas movilizaciones y protestas se enfrentan a la dominación, ponen en evidencia los problemas que encara el estado para salvaguardar el bienestar de las mujeres. Estas protestas también buscan construir un consenso que finalmente conduzca a un cambio en la sociedad.

1.3.2 El pacto social

El pacto social nace como una manera de salir del Estado de naturaleza, y dar paso a una “forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes” (Rousseau, 1999, p. 14). Asimismo, establece que el estado “es justificado como el resultado de un acuerdo entre individuos, en principio libres, que convienen en establecer vínculos estrictamente necesarios para una convivencia duradera y pacífica” (Bobbio, 1989, p. 14).

En este acuerdo cada uno pone en común su persona para formar una asociación que convierte a cada contratante, en un cuerpo colectivo. La persona pública que se constituye así, por la unión de todas las demás, da como resultado el “Estado”. Por su

parte, los asociados, reciben el nombre el nombre de “pueblo” y particularmente el de ciudadanos como partícipes de la autoridad soberana, y súbditos porque están sometidos a las leyes del Estado (Rousseau, 1999, pp. 16-18).

La idea de Rousseau acerca de que los asociados se obedecen a sí mismos cuando se unen al cuerpo colectivo encuentra problemas prácticos y políticos. Por un lado, parece coherente si todos quienes se adhieren al pacto están de acuerdo con el orden jurídico bajo el que viven, por otro lado, cuando la realidad de las divisiones sociales, económicas y políticas se hace evidente, la noción de que todas las personas podían ser representadas simultáneamente por la voluntad general ya no es sostenible (Przeworski, 2010, pp. 17-18).

Como expresa Przeworski (2010), las preferencias, respecto al orden legal bajo el cual, todos y cada uno quieren vivir, no son homogéneas, esto deja ver los conflictos de valores, intereses o normas (p. 17). En este orden, podemos ver que los ciudadanos tienen demandas diversas; el estado y las instituciones deberían ser capaces de responder a lo que la mayoría ha elegido, sin embargo, hay grupos que no forman parte de la mayoría o que son menos privilegiados, cuyos derechos son vulnerados, lo que podría tener como consecuencia protestas en contra del Estado (p.15).

Bobbio (1989) afirma que el estado o el grupo que detente el poder político debe respetar y garantizar los derechos de la comunidad, al mismo tiempo, ésta tiene la facultad de poder resistir usando su propia fuerza en contra del transgresor (p. 11). La sociedad busca modificar partes contrapuestas a los derechos de protección. Por lo tanto, si un estado no garantiza la vida, la seguridad y la igualdad de ciudadanos, puede que éstos ejerzan resistencia, como forma de defensa.

1.3.3 Exclusión del pacto social

Proteger la vida y la seguridad de los súbditos es el principal objetivo del Estado, ninguna persona debe quebrantar los derechos de los demás, incluso el Estado debe limitar su acción con el fin de conservar los derechos de los súbditos. Cuando el Estado no garantiza los derechos de la sociedad, ésta tiene poder resistir usando su propia fuerza en contra del Estado transgresor (Bobbio, 1989, p. 20).

Bobbio (1999) sostiene que, para fundar el estado es necesario el consenso, éste a su vez es el pacto para salir del estado de naturaleza y crear un gobierno. Asimismo, si un gobierno es considerado injusto y opresivo, el derecho de resistencia o de revolución es justificado: mediante el reclamo a la voluntad general que ha sido vulnerada (pp. 122-124). En consecuencia, si un estado no protege los derechos de los súbditos, éstos pueden ejercer resistencia en contra de la autoridad.

Maffía (2007), señala que el Estado deja fuera de los pactos políticos a las mujeres, por ejemplo, en Argentina, después de la emancipación de la corona española en 1810, el Cabildo de Buenos Aires decidió que no se consideraba a negros, indígenas, mestizos ni mujeres como ciudadanos. Este acto estuvo inspirado en la Revolución Francesa, cuyo modelo de derechos solo consideraba como ciudadanos los varones blancos y propietarios (p.1).

El pacto confluye con el patriarcado al establecer dos esferas separadas e independientes, la esfera pública y la privada, con funciones opuestas para hombres y mujeres y al excluir a las mujeres de la esfera pública, también le restringe derechos y libertades (Fries & Matus, 1999, como se citó en Maffía, 2007, p.1). La libertad civil no es universal. La libertad civil es un atributo masculino y depende del derecho patriarcal. En el pacto quedan excluidas las mujeres, por un lado, se deja clara la libertad y la dominación de los hombres y por el otro, la subordinación de las mujeres (Pateman, 1995, p. 9).

En palabras de Pateman (1995), el pacto establece el derecho político de los varones sobre las mujeres, plantea el acceso al cuerpo de las mujeres que se origina en el derecho sexual o derecho conyugal, es decir, en el contrato de matrimonio. En consecuencia, las mujeres no son parte del contrato originario a través del cual los hombres transforman su libertad natural en la seguridad de la libertad civil (pp. 11-15).

Los oprimidos, en este caso las mujeres han cuestionado las bases del poder de los hombres, critican la legitimidad del pacto patriarcal que, tal como señala Kate Millet (1995) encuentra sus bases en el estado, la familia y la sociedad. Estos grupos de mujeres “struggled to gain a place within them, encountering resistance from the incumbent holders of political rights” [han luchado por ganarse un lugar dentro de las

instituciones políticas, encontrando resistencia por parte de los titulares de los derechos políticos] (Przeworski, 2010). Los titulares o propietarios de los derechos políticos son los hombres.

Las mujeres articulan sus quejas y demandas, esto ha dado como resultado el desarrollo de las luchas feministas que a su vez crean sus propias formas organización, resistencia y protesta, en contra de las violencias que ejerce el patriarcado. Eisenstein (1980) señala que el grado en el que estas formas de organización puedan obtener un cambio en las sociedades dependerá de su contexto histórico, la calidad de su liderazgo, su relación con una base de masas, su adopción de una estrategia (p. 46). En el próximo apartado encontraremos una revisión acerca de las protestas y las formas de resistencia.

1.4 Protestas feministas

La formación de la movilización social tiene como objetivo expresar “la disconformidad y protesta de los ciudadanos” (Ibarra & Tejerina, 2003), estas expresiones constituyen múltiples formas de desafío en contra de una autoridad. Eckstein (2001) sostiene que los grupos subordinados retan colectiva y públicamente las condiciones que les desagradan, conforman mecanismos de protesta como una reacción a las respuestas del grupo dominante (p. 24).

Las protestas son amenazas públicas y colectivas a través de las cuales, algunos grupos buscan evidenciar su descontento y que éste sea resuelto, entonces las protestas sociales son “any collective disturbance of public order on behalf of common objectives” [cualquier perturbación colectiva del orden público en nombre de objetivos comunes] (Volkman, 1975, como se citó en Tilly, 1978, p. 93).

Algunas protestas pueden empezar de manera espontánea, pero muchas otras requieren de mayor tiempo para organizarse y articular sus demandas para poder expresarlas publicamente, “the formation of a protest movement is generally contingent on the preexistence of a group of people united around a set of political principles dealing with a solution to a social problem” [la formación de un movimiento de protesta depende generalmente de la preexistencia de un grupo de personas unidas en torno a un conjunto de principios políticos que abordan soluciones a un problema social] (Useem, 1973, como se citó en Tilly, 1978, p. 40).

Las protestas pueden usar la violencia como uno de sus recursos, ya que ésta también es producto de la interacción entre los que protestan y las fuerzas del orden. El uso de la violencia da un pretexto a las autoridades para reprimir las protestas. Las fuerzas represivas del estado son las responsables de la mayor parte de los muertos y los heridos, mientras que los grupos a los que pretenden controlar son los que más daños materiales producen (Tilly, 1987, como se citó en Tarrow, 1997, p. 185).

Tarrow (1997) afirma que se han desarrollado múltiples formas para protestar, no todas son violentas, por ejemplo, ciertas formas de acción, como la ocupación pacífica o la desobediencia civil, brindan a las protestas de una mayor capacidad para atraer a los ciudadanos a confrontaciones disruptivas con las autoridades, sin ofrecer a éstas el menor pretexto válido para la represión (p. 195).

Las movilizaciones y protestas de mujeres que se han llevado a cabo en los últimos años, denuncian las violencias que sufren las mujeres, podemos reconocer violencias tales como humillaciones, devaluación, marginación, violencia física, lesiones internas, externas o ambas que pueden ocasionar la muerte, violación sexual, tocamientos en el cuerpo de la persona; acciones que afecten la supervivencia económica de la víctima, controlar el ingreso de sus percepciones económicas; violencia patrimonial, sustracción, destrucción, retención o distracción de bienes y valores de la víctima. Estas manifestaciones de violencia contra las mujeres que se encuentran en todos los ámbitos, desde las instituciones educativas, los ámbitos familiar, laboral, etc. (INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, 2012).

Millán (2020), hace un recuento de algunas protestas destacadas durante los últimos años, por ejemplo:

- El paro Internacional de Mujeres convocado en Islandia el 24 de octubre de 1975, para demandar igualdad salarial.
- La marcha mundial de las mujeres en Quebec, Canadá, durante 1995, organizada por la Federación de Mujeres de esa ciudad, y que fue retomada en el año 2000.
- Las huelgas de mujeres en Barcelona el 8 de marzo de 2000 y 2001 para reivindicar el pago del trabajo doméstico.

- En Argentina, durante marzo de 2015, en un escenario de violencia contra jóvenes adolescentes, mujeres protestaron bajo la consigna “Ni una menos”, mientras que el año 2016 se vio marcado por el #Vivasnosqueremos.
- El 3 de octubre de 2016 mujeres en Polonia salieron a las calles y convocaron a una huelga general, como un llamado a la legalización de la interrupción del embarazo; se conoció como “Lunes Negro”.
- Posteriormente, el 19 de octubre del mismo año, el movimiento argentino #Niunamenos convocó a la huelga feminista contra el feminicidio y la violencia contra las mujeres.
- El fenómeno desatado en Chile a raíz del performance de LASTESIS en el mes de noviembre de 2020.
- El paro internacional de mujeres al que se ha convocado desde el 8 de marzo de 2017, 2018 en 2020 que se conoce popularmente como 8 y 9M en el que se pretende tomar las calles el 8 de marzo, desaparecer el 9, como ocurrió durante el año 2020 en México.

Las protestas y formas de lucha de los feminismos tienen una gran trayectoria, y una gran presencia en diferentes países (pp. 212-222).

1.4.1 Resistencia

De acuerdo con Scott (2000), las relaciones de poder son también, relaciones de resistencia. La dominación, una vez que se establece, no persiste por su propia inercia. Como se ha descrito a lo largo de este capítulo, el ejercicio de la dominación produce fricciones en la medida en que recurre al uso del poder para mantener el orden, algunas veces en contra de la voluntad de los subordinados. Mantener una dominación, requiere de constantes esfuerzos de consolidación, perpetuación y adaptación (p. 71).

Los grupos subordinados pueden resistir a las condiciones impuestas por los grupos dominantes a través de diversas maneras, que dependen de las circunstancias. Aquellos que están en posiciones de desventaja pueden ganar más a través de “formas de resistencia cotidiana”, debido a que no requieren una gran coordinación y no desafían

de manera directa a los dominadores, es posible que estas formas de resistencia no logren cambios significativos, pero pueden debilitar la legitimidad de los dominadores. Por otro lado, las protestas públicas organizadas encuentran un gran riesgo de represión (Eckstein, 2001, p. 22).

Así, las formas cotidianas de resistencia y la insurrección ocasional se alimentan y adquieren sentido en los espacios cerrados. Estas formas de resistencia que se caracterizan por ser discretas recurren a formas indirectas de expresión a través del disfraz, anonimato que se ejerce públicamente, y que puede tener un doble significado o puede ser utilizado para proteger la identidad de los actores. En las formas cotidianas también podemos encontrar los rumores, chismes, cuentos populares, chistes, canciones, ritos, códigos y los eufemismos (Scott, 2000, pp. 43- 45).

Desde el punto de vista de Scott (2000), las formas cotidianas de resistencia dan paso al desafío abierto y colectivo, el cual busca atraer más atención. Las protestas públicas exploran constantemente los límites entre los dominadores y los subordinados, esto puede tener como consecuencia la imposición de castigos públicos para hacer que otros pierdan el ánimo de intentar cualquier desafío abierto. Estas formas de acción suponen un antagonismo básico de metas entre los dominantes y los subordinados que se mantiene vigente a través de las relaciones de disciplina y castigo (pp. 228- 232).

Los subordinados recurren a maneras públicas o indirectas de expresión que les ofrecen la oportunidad de desarrollar una crítica del poder. Uno de los principales objetivos de los grupos oprimidos es destruir o derrumbar la justificación que sostiene a la dominación, estas formas de impugnación del poder pueden exponer la intención de demostrar que el grupo dominante no cumple con la protección de los derechos de los subordinados, es decir, que viola el contrato social (Moore, 1987, como se citó en Scott, 2000, p. 118).

A lo largo de la historia, las mujeres han desarrollado diversas formas de resistencia en contra de la dominación, algunas de ellas desde lo cotidiano y otras más a partir del desafío abierto como se ejemplifica a continuación:

- Actos de resistencia desde el arte, como el de la artista Leonor Fini, quien el 1949 hizo un autorretrato al que llamó “Ángel de la anatomía”, para mostrar su yo más profundo y subvertir la imagen de la mujer sumisa y pasiva (Ballester, 2017, p. 148).
- La costarricense Priscilla Monge realizó en 1999 un performance titulado “Pantalones para los días de regla”, paseó por las calles de su ciudad, con un pantalón hecho manchado por su sangre menstrual para mostrar los aspectos marginales y ocultos de la interioridad del cuerpo, con la finalidad de deconstruir este tabú ancestral que ha pesado sobre el cuerpo de las mujeres como sinónimo de impureza (Ballester, 2017, p. 150).
- Observamos también a acciones de desafío abierto y protestas públicas colectivas por parte de los movimientos de mujeres, que en países como Argentina se han unido bajo la consigna “Ni una menos”, o el “paro de mujeres,” que afecta las actividades productivas y de reproducción de la vida cotidiana, que busca la visibilización del lugar subordinado de las mujeres en la sociedad, la discriminación que sufren en los mercados de trabajo y el no reconocimiento del trabajo doméstico (Gago, 2018, como se citó en Peller & Oberti, 2020).
- Marchas con banderas, cantos, tambores, disfraces, y consignas, en los cuales, se incluye el uso del pañuelo de color verde, símbolo de la lucha por el derecho al aborto (Tarducci, 2017).
- Las protestas muestran bailes, juegos, batucadas y risa, a través de las cuales, las mujeres reivindican la alegría frente al miedo que experimentan cotidianamente como, por ejemplo, el de caminar solas por las calles de la ciudad (Urzúa, 2019, p. 120).
- El cabello rapado en las mujeres puede verse como un acto de trasgresión que denuncia el sometimiento del cabello como símbolo de belleza femenina (Ballester, 2017, p. 150).
- Las voces femeninas se adentran en la música para evidenciar la necesidad de su uso como espacio de resistencia, contestación y autonomía (Galián, 2017).

Los grupos de mujeres se organizan y desarrollan luchas para desafiar a la dominación patriarcal a través de diversos actos de resistencia. Buscan mejores formas

de vida, para lograrlo crean estrategias de acción que se oponen a las violencias patriarcales.

1.4.2 Violencia

Walter Benjamín (1991) señala que la primera función de la violencia es fundadora y conservadora de derecho. La violencia es conservadora del Estado y sus instituciones, en particular el derecho, por lo tanto, “las prácticas violentas del Estado son parte de esta práctica de conservación y constituyen el mayor foco de violencia de las sociedades actuales” (Calveiro, 2008, p.25).

Por otro lado, la violencia fundadora puede implantar o modificar condiciones de derecho, asimismo, el Estado teme a la violencia fundadora de derecho, por tener que reconocerla, cuando las clases sociales lo fuerzan a conceder el derecho a huelga (Benjamin, 1991, p. 28), es decir, establece que la violencia fundadora “por excelencia es la violencia, que trastoca las formas del Estado y las relaciones de poder existentes” (Calveiro, 2008, p. 31).

Una forma de impugnar la dominación estatal es a través de las protestas, Tilly (2010) explica que el uso combinado de formas de acción política incluye: coaliciones, asociaciones, reuniones, procesiones, mítines, manifestaciones (p. 22), es decir, las diversas acciones que desplegadas para protestar incluyen formas ocultas de resistencia, incluso la violencia física como respuesta a la violación de los derechos colectivos.

Genovés (1991), considera que la violencia es la expresión abierta de fuerza, acción compulsiva contra la voluntad de alguien, la violencia colectiva forma parte de las luchas de los oprimidos en nombre de la justicia (p. 118). Así, las protestas, las formas de resistencia y la violencia representan un enfrentamiento en contra de la violencia represiva del Estado (que invoca su fuerza legítima para usar la violencia), pero “el ejercicio de una violencia indiscriminada contra el conjunto de la sociedad civil no suele generar la aprobación del pueblo, sino una condena en bloque hacia las organizaciones que usan esta táctica” (Feierstein, 2018, p. 152).

Las mujeres expresan sus demandas y la necesidad de que sus derechos sean garantizados, las formas de expresión pueden cambiar conforme al contexto en el que se

desarrollan. Un ejemplo es el caso del Encuentro Nacional de Mujeres realizado en la ciudad de Rosario Argentina durante 2016 al que asistieron 70,000 mujeres de Chile, Bolivia, Uruguay y Paraguay, marcharon por la legalización del aborto y en contra de la violencia de género. Al finalizar las protestas, las manifestantes arrojaron piedras, botellas, hubo destrozos en comercios de la zona, grafitis en las paredes de los edificios públicos y privados, en casas particulares y automóviles, esto provocó que la protesta culminara en una represión por parte de los policías, quienes dejaron mujeres heridas frente a las catedrales. Desde años anteriores al encuentro celebrado en 2016, las mujeres habían discutido algunas acciones que llevan a cabo, sobre todo porque estas acciones eran usadas contra los encuentros y provocaban rechazo en la población, y provocaban que los medios de comunicación calificaran las protestas como vandálicas, violentas y vulgares (Tarducci, 2017).

Tomando en cuenta el ejemplo argentino, podemos ver que, es posible que la que la violencia sea utilizada por los movimientos de protesta para mostrar “imperfecciones del sistema, que llaman a una reflexión ya no de los contestatarios, sino acerca del proceder del régimen establecido que no es impugnado por sí mismo” (Crettiez, 2009, p. 37). No obstante, existen situaciones que no necesariamente hacen una reflexión, o la revelan un descontento, sino que buscan darse a conocer de manera espectacular a través de la violencia y obtener atención mediática (Feierstein, 2018, p. 152).

1.5 Conclusión

La violencia, la dominación, la resistencia y el uso legítimo de la violencia son fenómenos que están presentes en las protestas desarrolladas por las luchas feministas. Los feminismos han centrado la batalla en contra de la dominación patriarcal que ejerce múltiples violencias en contra de las mujeres, incluso en contra de los hombres, pero como se explicó en este capítulo, dichas violencias se construyen en el cuerpo de las mujeres, como resultado, son quienes resultan mayormente perjudicadas.

La dominación patriarcal, establece una organización jerárquica en donde el varón es la autoridad. En principio, esta dominación se sustenta en un orden familiar, con la figura del padre a la cabeza, conforme a la tradición. Este dominio del padre creció hasta

tener el poder y el dominio del gobernante legítimo, con ello pudo encontrar fundamento en el estado y sus instituciones.

En el patriarcado se desarrollan relaciones sociales en las que la mujer ha quedado relegada al ámbito privado y el hombre al ámbito público, así, las mujeres quedan en la parte inferior, es decir, son las subordinadas, consecuentemente, los hombres ejercen el control, la fuerza, la violencia en contra de las mujeres. Dichas violencias que se hacen presentes a través de la discriminación, violencia física, sexual, económica, incluso llegan al asesinato de mujeres. Esto lleva a cuestionar la capacidad de las autoridades para enfrentar las opresiones que sufren las mujeres.

Cualquier dominación, ya sea racional, carismática, tradicional o una mezcla entre tradicional y racional como el patriarcado, debe garantizar el bienestar de la sociedad, debe proteger la vida y la seguridad de hombres y mujeres, si no lo hace podría tratarse de un orden ilegítimo. Cuando la autoridad no respeta la voluntad de la gente, es posible que se desaten rebeliones, protestas, movimientos organizados que pongan en duda la legitimidad de la dominación. Tal como lo han hecho las diversas movilizaciones y protestas feministas que ponen en evidencia los problemas que encara el estado para salvaguardar el bienestar de las mujeres.

Una forma para defender y proteger la vida y el bienestar de todos quienes viven bajo la dominación del estado es a través del pacto social, que se obtiene a partir de un acuerdo entre individuos, que permite una convivencia pacífica. Sin embargo, las mujeres fueron excluidas del pacto ya que, al quedar confinadas en el espacio privado, también quedaron fuera de las decisiones públicas y políticas.

Como consecuencia, las mujeres han cuestionado las bases del poder de los hombres, luchan dentro del espacio de la sociedad civil, critican y ponen en duda la legitimidad del pacto patriarcal, las mujeres desarrollan actos de protesta en contra de la dominación y buscan generar consenso. La formación de las movilizaciones expresa las demandas de los feminismos, existen múltiples desafíos que van desde formas cotidianas de resistencia tales como canciones, consignas, chismes, cuentos, etc., hasta formas de desafío público como marchas, performances, huelgas, protestas, entre otras, que

pueden llegar a la violencia, es decir, es acciones abiertas de fuerza que destruyen o dañan edificios, calles, incluso a otras personas.

A través de las protestas y la violencia como formas de resistencia, las mujeres expresan sus demandas y la necesidad de que sus derechos sean garantizados, las formas de expresión pueden cambiar conforme al contexto en el que se desarrollan, pero todas ellas buscan impugnar la justificación y la validez de la dominación del estado, que ejerce múltiples violencias y opresiones en contra de las mujeres.

Capítulo II. Panorama de la violencia sexual, violencia feminicida e impunidad en México

El objetivo de este capítulo es describir el contexto violento en el que viven las mujeres de México para entender la composición de las demandas feministas. Para ello, se explica el aumento en el número de violaciones y feminicidios durante los últimos 5 años en Ciudad de México y Puebla. En una primera parte se plantea el escenario nacional para después adentrarse en los casos de CDMX y Puebla. De la misma forma, se exponen las omisiones y las irregularidades por parte de las instituciones del estado que llevan a la impunidad en los casos de violencia en contra de las mujeres mexicanas. En vista de ello, mujeres en CDMX y Puebla han organizado distintas formas de protesta y resistencia, buscan que los derechos de las mujeres sean garantizados, y que puedan vivir libres de violencia.

En este sentido, se hace una exposición de los hechos violentos, especialmente violaciones sexuales y feminicidios, que dan paso al origen de las protestas feministas. Las violencias y la impunidad muestran la problemática que enfrenta el estado mexicano para garantizar el derecho de las mujeres a exigir justicia. Se considera que los datos acerca de la violencia sexual, la violencia feminicida y la impunidad permiten entender el contexto y las consecuencias de estos actos en relación con la formación de las movilizaciones de mujeres. Como veremos en este apartado, y a lo largo de la tesis, las distintas opresiones que sufren las mexicanas y principalmente en Puebla y CDMX han desembocado en protestas de mujeres que denuncian los actos violentos, los feminicidios y la impunidad.

2.1 Contexto y datos acerca de la violencia contra las mujeres en México

La violencia en contra de las mujeres es resultado de las relaciones de poder y de dominación que dan a los varones la potestad de violentar a las mujeres desde la posición

de poder y privilegio que ostentan en términos de género², la cual se fortalece cuando se suman características como la clase social, la raza, la pertenencia étnica, etc. (Castañeda, Ravelo , & Pérez, 2013, pág. 14), la dominación patriarcal crea una situación de la desigualdad entre hombres y mujeres.

El patriarcado, como sistema de dominación, de desigualdad y jerarquías y privilegios, replica la supuesta superioridad del hombre, enraizada en comportamientos y actitudes basadas en el género, en el discurso, en normas, definiciones y mandatos de formas de comportamiento y características que son asignadas para unos y otras dentro de la sociedad (INEGI, 2017, p. 12). La ONU (1993), afirma que la violencia contra la mujer tiene lugar a partir de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a una situación de subordinación y discriminación de la mujer.

El rol que de las mujeres en las relaciones entre sexos las ha dejado en una posición subordinada contexto social, político, económico, familiar, etc. En esta situación de subordinación, la violencia está latente través de la violencia física, sexual y psicológica, los malos tratos, el abuso sexual, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer y la violencia relacionada con la explotación; la violación, el acoso y la intimidaciones sexuales en el hogar, en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; la violencia perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra (ONU, 1993).

Lo anterior lleva a cuestionar la capacidad (y con ello la validez) de las autoridades para enfrentar las opresiones que sufren las mujeres. El patriarcado y en consecuencia el machismo atraviesa estructuras como la política, económica, social, judicial, entre otras. Una parte de la sociedad civil, compuesta principalmente por mujeres han

² El género se refiere a la serie de valores sociales, culturales, políticos, jurídicos y económicos asignadas socialmente en función del sexo de nacimiento (diferencias físicas y biológicas entre la mujer y el hombre) y aprendidas durante el proceso de socialización. El género determina lo que significa “ser mujer” o “un hombre” en un contexto determinado (PNUD, 2007 como se citó en INEGI, 2017, p. 11)

identificado el origen de estas violencias, discriminaciones y opresiones, han puesto en duda la capacidad de la autoridad para poder intervenir en esta problemática, y en consecuencia cuestionan la legitimidad estado. Han introducido el feminismo como una respuesta a las violencias, el feminismo “está destinado a facilitar la desarticulación de las relaciones ilegítimas de poder” (Puleo, 2005).

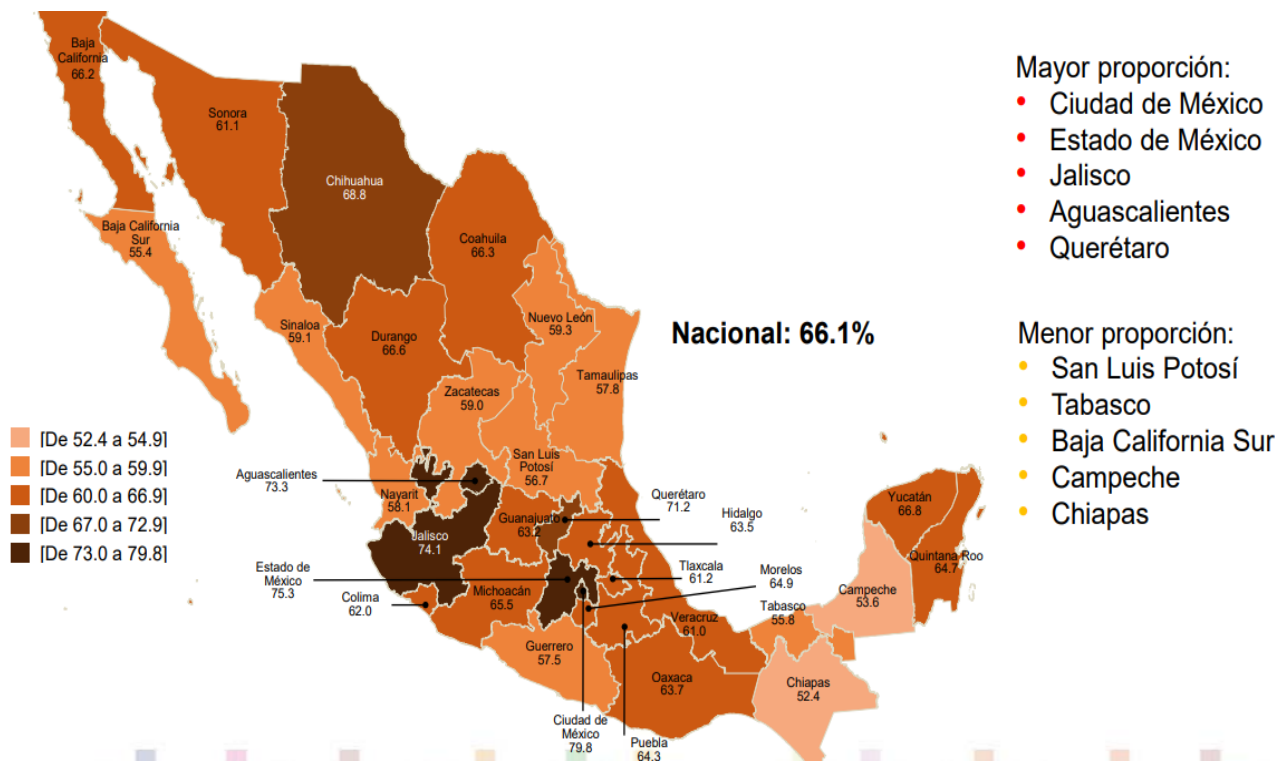
La violencia contra las mujeres tiene lugar en todos los ámbitos (familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional), por parte de diversos agresores, es decir, desde la pareja y familiares hasta desconocidos. Un acto de violencia puede presentarse de manera psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; que implica desde la indisposición de la víctima a realizar ciertas actividades hasta la discapacidad o la muerte (INMUJERES, ONU Mujeres, & PNUD México, 2016, p. 3).

La concepción oficial en México es la que plantea la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), publicada en el Diario Oficial de la Federación, la cual establece que la violencia contra las Mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Una parte importante en el reconocimiento de la gravedad y las consecuencias de la violencia en contra de las mujeres es la información, que permite visibilizar los problemas y en consecuencia atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia en cualquier ámbito (INEGI, 2016). Una forma de evidenciar la violencia es a través de indicadores como encuestas, una de las más importantes en México es la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y por el Instituto Nacional de Mujeres (INMUJERES).

A nivel nacional el 51% de la población, es decir, 65.2 millones son mujeres (INMUJERES, 2020). La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (2016), tiene como población objetivo a mujeres de 15 años y más.

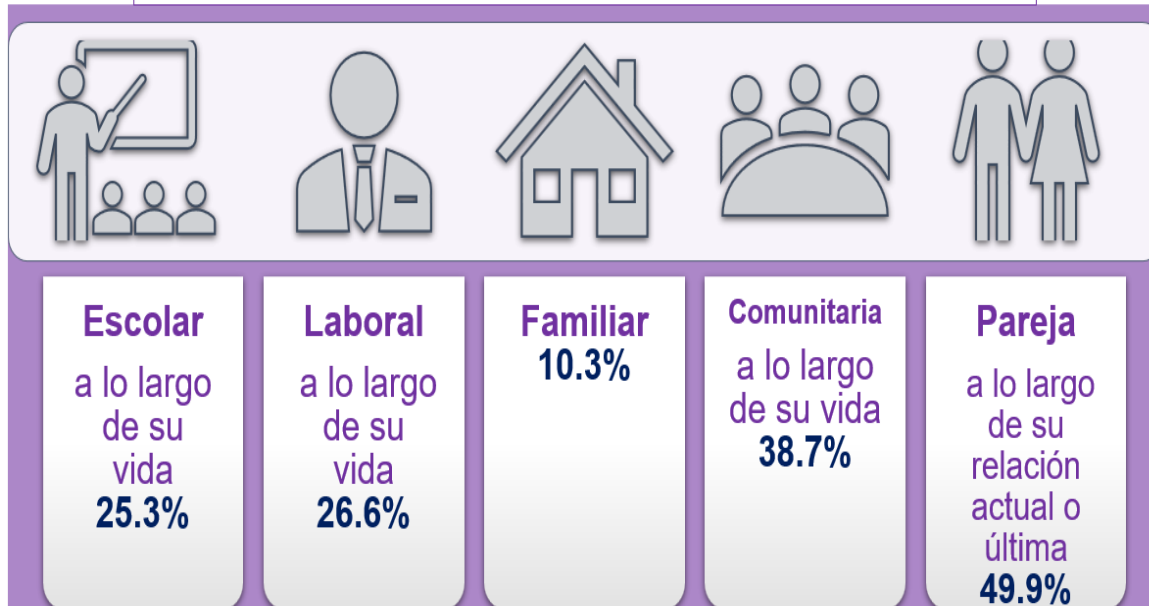
La violencia contra las mujeres



Fuente: INEGI (2017), Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

De acuerdo con este mapa de la república mexicana, se estima que de los 46.5 millones de mujeres en México, 30.7 millones (66.1 %), han experimentado violencia (emocional, económica, física, sexual o discriminación) a lo largo de su vida alguna vez en su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. Las entidades con mayor porcentaje de violencia son Ciudad de México con el 79.8%, le sigue Estado de México con un 75.3%, mientras que en estados como Chiapas se registró la menor proporción de violencia, el 52.4% de las mujeres dijeron haber sido víctimas de estos actos (p. 10).

Violencia contra las Mujeres por ámbito.



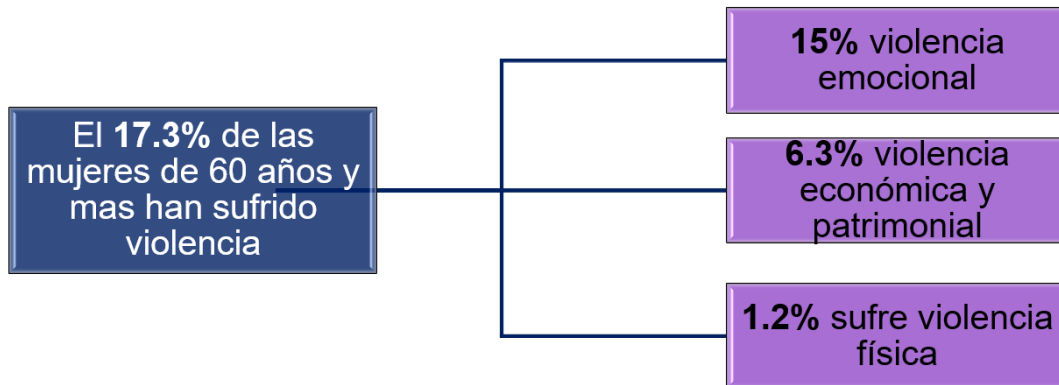
Elaboración propia con datos de INEGI, (2017), Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.

Como se observa en la imagen, a nivel nacional, el 25.3 % de las mujeres han sufrido violencia en la escuela, agresiones sexuales, emocionales o físicas, por parte de compañeros y compañeras, maestros, personas desconocidas de la escuela, maestras, trabajadores o trabajadoras de la escuela, director, directora de la escuela, entre otros (p. 14).

El 26.6% han sufrido violencia en el trabajo (discriminación, bajos salarios, menos prestaciones, solicitud de prueba de embarazo, etc.), por parte de compañeros, patrón, supervisor, clientes, personas desconocidas del trabajo y familiar del patrón (p. 21). El 38.7% han sufrido violencia comunitaria, agresiones ocurridas en la calle principalmente de tipo sexual tales como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación (p. 26). El 43.9% han sido víctimas de violencia (emocional, económica o patrimonial, sexual y física), por parte de su pareja actual o última (p. 37).

La ENDIREH 2016 también incluye una sección para valorar la violencia experimentada por mujeres de 60 años o más.

Violencia experimentada por las mujeres de 60 años o más en México



Elaboración propia con datos de INEGI, (2017), Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.

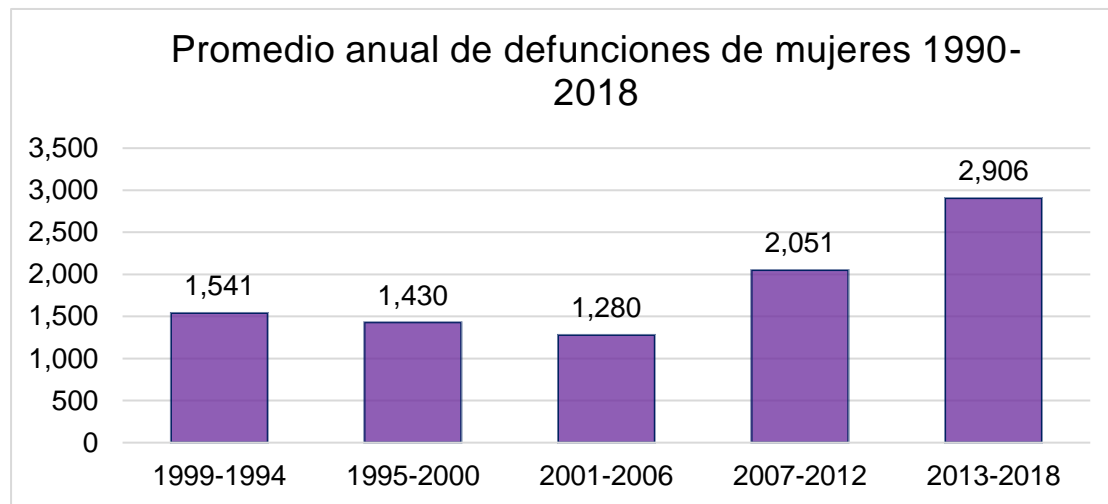
El esquema anterior explica que el 17.3% de las mujeres de este grupo de edad han sufrido violencia, el 15% violencia emocional, es decir, gritos, insultos o han sido amenazadas con sacarlas de su casa; el 6.3% han experimentado violencia económica o patrimonial, esto significa que no reciben dinero, aunque las personas de quienes dependen si tengan recursos para apoyarlas; finalmente, al 1.2% las lastiman, golpean o avientan cosas (p. 49).

En cuanto al feminicidio, la tipificación de este delito a nivel federal se inició en 2010. Sin embargo, fue hasta 2012 que se impulsó la tipificación en el Código Penal Federal, el cual establece en el artículo 325 que “comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género” (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018). A partir de ese momento, la autoridad solo informó acerca de asesinatos de mujeres, la primera cifra de feminicidios que ofrece el INEGI se encuentra en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal que corresponde al año 2014 con 343 feminicidios (INEGI, 2014).

Para el 2018 solo 19 estados contaban con los elementos normativos necesarios que corresponden al delito de feminicidio. Por su parte, Ciudad de México fue de las primeras entidades en hacer la tipificación de este delito en el año 2011, mientras que en Puebla se tipificó hasta diciembre de 2012, del mismo modo, la primera cifra que ofrece el INEGI respecto a los feminicidios en ambas entidades fue en 2014, por esta razón, el

presente trabajo toma en cuenta el periodo de 2015 a 2020 para describir la situación de violencia sexual y violencia feminicida que experimentan las mujeres en Puebla y CDMX.

Asimismo, INMUJERES (2017) plantea que México no cuenta con estadísticas confiables acerca de la violencia en contra de las mujeres, entonces, el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio (DFPH) se toma como el indicador más cercano para conocer el número de feminicidios, se debe agregar que entre 1985 y 2015 se registraron 49,455 DFPH a nivel nacional, en 2015 ocurrieron 2,277 casos, esto equivale a 6 mujeres asesinadas al día.



Elaboración propia con datos de INEGI (2019), Estadísticas a propósito del día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre).

Esta grafica señala el incremento en los números de defunciones de mujeres, en 2016 se registraron 2,813 defunciones por homicidio de mujeres, en 2017 fueron 3,430 defunciones y en el año 2018 se registraron 3 752 homicidio de mujeres, este es el número más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018), lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales (INEGI, 2019).

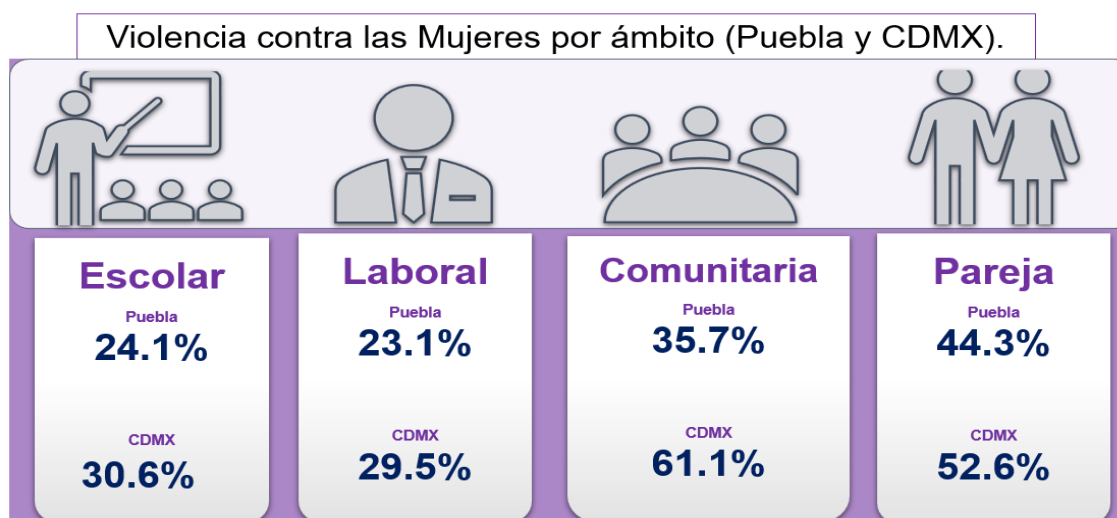
El incremento en los actos, que vulneran la seguridad de las mujeres, ha hecho que surjan diversos movimientos, protestas y formas de resistencia que denuncian las violencias, y que buscan justicia; exigen a las autoridades un alto en todas estas situaciones adversas que las ponen en peligro y que podrían conducir las a la muerte. Las

movilizaciones de mujeres han logrado evidenciar su descontento frente a las violencias con el fin de denunciar, prevenir, sancionar y solucionar el problema. Las mujeres protestan para exigir al estado que proteja su derecho a la vida y a la seguridad.

2.2 Actos violentos contra la mujer en CDMX y Puebla

Ciudad de México (CDMX) es la capital del país, cuenta con 8 788 141 habitantes, de los cuales 4 597 881 son mujeres (INEGI, 2018). Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), Ciudad de México es la entidad con mayor porcentaje de violencia, ya que el 79.8% de las mujeres de 15 años y más han sido víctimas de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida, cabe mencionar que la media nacional es del 66.1% (p. 10).

Puebla cuenta con 6,371,381 habitantes, el 52% (3,317,727) son mujeres (INEGI, 2018). La ENDIREH (2016), indica que, en esta entidad, el 64.3% de las mujeres mayores de 15 años dijeron haber sido víctimas de algún tipo de violencia (emocional, económica, física, sexual o discriminación) a lo largo de su vida, en alguno de los siguientes ámbitos, laboral, escolar, pareja, comunitario y familiar, ejercida por cualquier agresor.



Elaboración propia con datos de INEGI, (2017), Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.

- En esta imagen se encuentran algunos porcentajes de violencia por ámbito, CDMX ocupa el tercer lugar a nivel nacional en violencia escolar con el 30.6%, por otra parte, en Puebla el 24.1% de las mujeres han experimentado violencia en este ámbito.
- En CDMX, el 29.5% de las mujeres han sufrido algún tipo de agresión en el trabajo, mientras que el 23.1% de las poblanas encuestadas han sido víctimas de violencia laboral.
- El 61.1% de las mujeres encuestadas en CDMX han sufrido violencia comunitaria (la media nacional es de 38%). En Puebla han sido víctimas de este mismo tipo de violencia el 35.7% de las mujeres.
- En CDMX, el 52.6% han experimentado violencia por parte de la pareja, en Puebla, han experimentado esta violencia el 44.3% de las mujeres (INEGI, 2017).

Ahora bien, la manifestación más contundente de violencia contra la mujer es el feminicidio, durante 2015 Ciudad de México reportaron 45 feminicidios, mientras que en 2016 se registraron 52 casos, ambos números fueron los más altos a nivel nacional; en cambio, en Puebla la autoridad reportó cero casos de feminicidio en los años 2015 y 2016 (CNDH & UAM, 2016).

A estos datos se les debe añadir la violencia obstétrica, violencia familiar, trata de personas, la penalización del aborto, las violaciones sexuales, entre otras violencias que pueden terminar en un feminicidio, éste entendido como la expresión más drástica de la violencia de género, no es un hecho aislado, sino la culminación de un proceso de acciones y omisiones que permiten perpetrar esta violencia (Castañeda, Ravelo , & Pérez, 2013, p. 15).

Un elemento importante de la violencia feminicida es la violencia sexual, en especial la violación, la LGAMVLV señala que la violencia sexual es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y atenta contra su libertad, dignidad e integridad. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina al denigrar y concebir como objeto a la mujer (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2007)

De la misma forma, las violaciones sexuales son la expresión más grave de violencia de tipo sexual. Las estadísticas del SESNSP muestran que en el país se producen casi 15 mil denuncias de violación al año, durante 2015 la cifra de violaciones era de 12,156 y en 2016 los casos aumentaron a 12,896. En los códigos penales de las entidades federativas se tipifica como delito la violación, y se persigue por querrela, por lo tanto, depende de las denuncias presentadas ante el ministerio público o las fiscalías (SEGOB, INMUJERES, & ONU MUJERES, 2017, p. 60).

Estas formas de violencia emocional, física, sexual, patrimonial, económica y feminicida muestran que hay impunidad y el incumplimiento del Estado, como garante de la vida, la seguridad y la libertad de las mujeres. El estado debe respetar y hacer cumplir los derechos de la sociedad, si no lo hace, esta tiene la capacidad de defenderse, de protestar y resistir en contra de quien vulnera sus derechos. La sociedad civil reconoce las desigualdades y violencias, organizan luchas contra las opresiones que se ejerce sobre la sociedad, específicamente sobre las mujeres, ellas han emprendido diversas acciones que para exigir justicia y protección frente a los casos de violencia que vulneran el desarrollo de las mujeres y que podrían llevarlas a una muerte violenta.

2.2.1 Feminicidios y violaciones en CDMX y Puebla en los últimos 5 años

La tipificación del feminicidio en la Ciudad de México se realizó el 26 de julio de 2011. En el Código Penal para el Distrito Federal, artículo 148 Bis se establece que comete el delito de feminicidio quien, por razones de género³, prive de la vida a una mujer. Con una sanción de 20 a 40 años de prisión, pero si entre el victimario y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad, se impondrán de treinta a sesenta años de prisión (ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 2012).

³ Por razones de género debe entenderse signos de violencia sexual de cualquier tipo, lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida; amenazas, acoso, violencia o lesiones; que el cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; que la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento (ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, 2012).

Durante los años 2012 y 2013, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, registró 1528 homicidios dolosos (no se hace la división por sexo). Mientras que el INEGI informó acerca de 122 defunciones femeninas por homicidio doloso o culposo; por su parte, la Procuraduría del Distrito Federal reportó, en ese mismo periodo, 104 asesinatos de mujeres. Asimismo, El observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio contabilizó 191 asesinatos de mujeres, de los cuales, solo el 36% de los casos fueron investigados como feminicidios (Centro de Derechos Humanos Fr Francisco de Vitoria & Justicia Propersona AC., 2017)

Las autoridades no aportaron más información acerca de las víctimas, no se sabe el estado civil, ocupación, lugar de origen, nivel de estudios, condición socioeconómica, ni lugar y causa de muerte, tampoco se cuenta con información respecto de si existía alguna relación entre la víctima y el victimario (OCNF, 2018, p. 63).

De acuerdo con la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 2017 se cometieron 98 homicidios de mujeres y 37 feminicidios. Por su parte, el INEGI, en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2017, informó que en este mismo periodo se registraron 46 feminicidios (INEGI, 2017). Ciudad de México cuenta con una agencia especializada en materia de feminicidio; sin embargo, hay grandes diferencias entre los números de reconocidos en cada una de las instituciones que se presentan anteriormente.

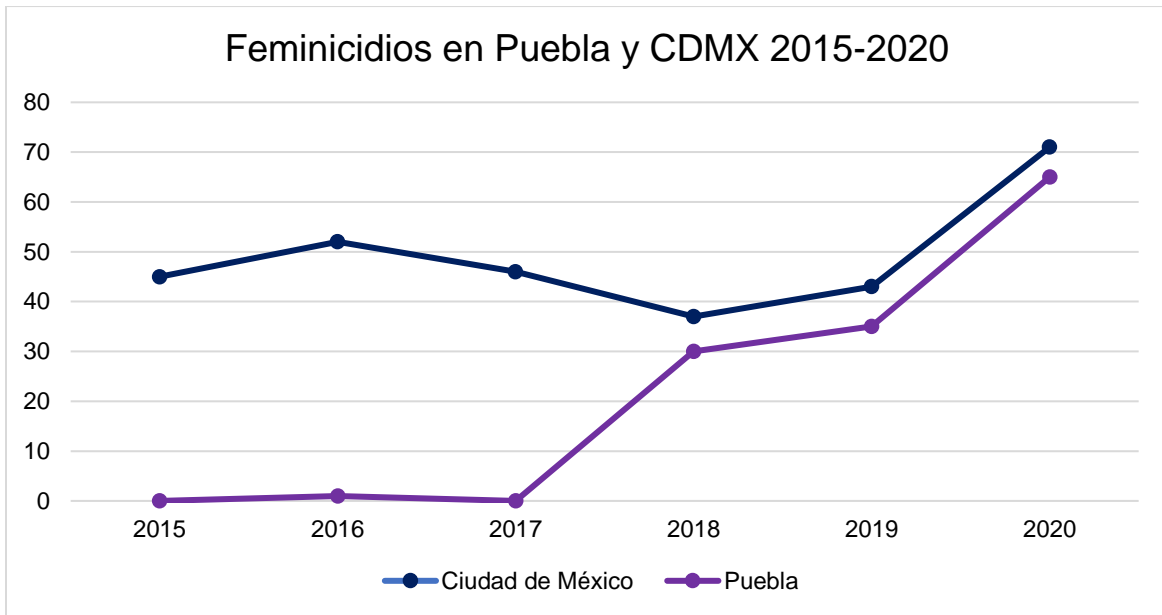
En el estado de Puebla, la tipificación del feminicidio se realizó el 31 de diciembre de 2012 en el artículo 338 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla. Dicho artículo establece que comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando el sujeto activo lo cometa por odio o aversión a las mujeres; que el sujeto activo lo cometa por celos extremos respecto a la víctima; existan datos que establezcan en la víctima, lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida, violencia sexual, actos de necrofilia, tormentos o tratos crueles, inhumanos o degradantes; antecedentes o datos de violencia en el ámbito familiar, laboral, escolar o cualquier otro del sujeto activo en contra de la víctima; que haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza; cuando existan amenazas

relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; que la víctima haya sido incomunicada; que el cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público, o que la víctima tenga parentesco con el victimario.

De la misma manera, a quien cometa el delito de feminicidio, se le impondrá una sanción de cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario (Secretaría de Gobernación, 2021).

El Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (2018), informó que desde 2013 hasta 2016, en Puebla se cometieron 257 asesinatos de mujeres, de los cuales sólo 79 (30.7%) de los casos fueron investigados como feminicidios y solo en 45 casos se ejerció acción penal y únicamente en tres se obtuvo sentencia condenatoria. Es importante mencionar que existen inconsistencias en la información otorgada por las diferentes autoridades, por ejemplo, en 2016 la Fiscalía informó al Grupo de trabajo de Alerta de Violencia de Género acerca de nueve homicidios y 21 feminicidios, mientras que al OCNF le reportó 83 homicidios dolosos y 27 feminicidios. Posteriormente, en 2017 las autoridades comunicaron al OCNF 29 feminicidios en seis meses, mientras que al Secretariado Ejecutivo destacó que fueron 27 en un año (OCNF, 2018).

En este sentido, resulta necesario observar la situación de violencia que sufren las mujeres, a través del incremento de los feminicidios y violaciones. A continuación, se describe la violencia feminicida en CDMX y en Puebla durante los últimos cinco años, los datos se obtuvieron de INEGI y éste a su vez recopiló los datos de las procuradurías y fiscalías generales de justicia de las entidades federativas con la finalidad de obtener información oficial.



Elaboración propia con datos de INEGI, Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal.

- Como se puede observar en la gráfica, durante 2015, en CDMX, hubo 45 feminicidios, en 2016 incrementó a 52 feminicidios, en 2017 se muestra un ligero descenso a 46 feminicidios, bajó en 2018 a 37 feminicidios, en 2019 fueron 43 y finalmente aumentó el número a 64 durante el año 2020.
- En Puebla se registraron cero feminicidios en 2015, un caso en 2016, cero feminicidios en 2017, hubo un drástico aumento en 2018 con 30 feminicidios, en 2019 incrementó a 35 y finalmente en 2020 fueron 65 casos.

Acerca de los feminicidios en dichos años, la autoridad a nivel nacional sólo proporcionó la edad de las mujeres: el 1.01% tenían entre 0 y 10 años; el 8.58% de las mujeres tenían entre 11 y 20 años; 45.45% tenían entre 21 y 30 años; el 40.50% de ellas tenían entre 31 y 40 años; el 10.60% entre 41 y 50 años; el 7.57% entre 51 y 60 años; 3.03% de las mujeres eran mayores de 60 años y en se desconoce la edad del 3.53% de las víctimas (OCNF, 2018).

En efecto, las demandas sociales exigen justicia en lo que se refiere a la violencia de género y a la violencia feminicida, las instituciones del estado enfrentan un gran reto debido a las deficiencias que existen en la falta de prevención, atención y sanción de los

delitos en contra de las mujeres. Con base en la CNDH & UAM (2016) las investigaciones por feminicidios presentan prácticas negligentes, omisiones, actos de impunidad, resistencia de las instancias de procuración de justicia para investigar las muertes violentas de mujeres como feminicidios, entre otras acciones que retardan o entorpecen el acceso a la justicia (p.10).

Durante los años 2000 y 2016, diariamente tres mujeres (en promedio) eran víctimas de violación sexual en la CDMX (Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, 2017, p. 108). El artículo 174 del Código penal para el Distrito Federal (2016), menciona que comete una violación sexual quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo. Por cópula debe entenderse la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal. De igual manera se considera violación la introducción de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral. El delito se perseguirá por querrela y se impondrá prisión de seis a diecisiete años.

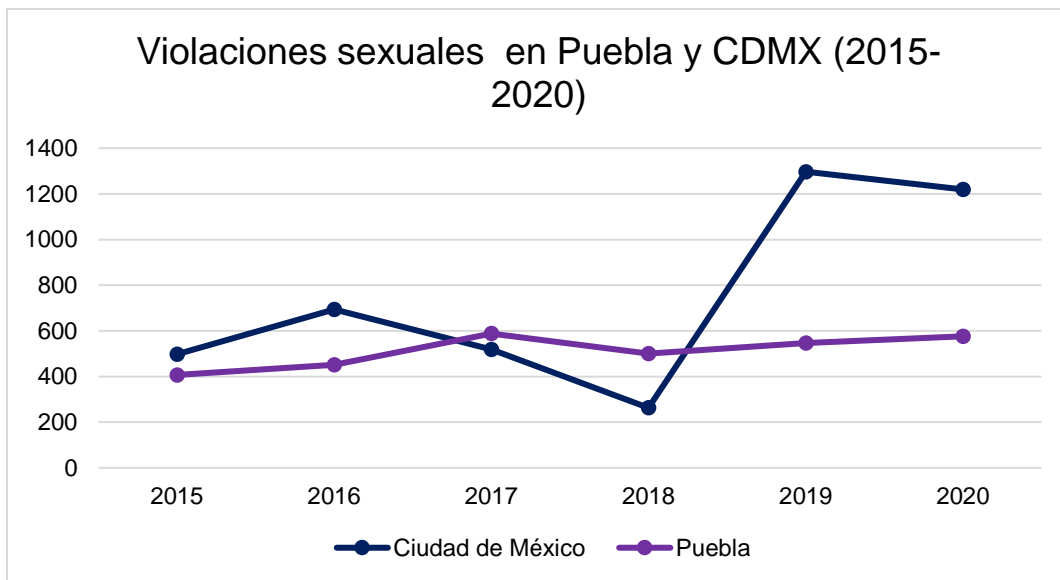
El Instituto de las mujeres de la Ciudad de México (2017), destaca que en 2015 se registraron 711 violaciones y en 2016 se tuvo conocimiento de 461 (p. 108), por otra parte, la Procuraduría General de justicia de la Ciudad de México (PGJCDMX), en 2017, informó en 2015 acerca de 652 violaciones mientras que en 2016 fueron 518, también reportó que el 32.4% de las víctimas tenían entre 0 y 17 años, el 42.8% se encontraban en un rango de 18 a 30 años y que el 21.1% rondaban entre los 31 y los 60 años (CONAVIM, 2017).

Cabe resaltar que las autoridades no hacen la división de casos de violación entre hombres y mujeres, por lo tanto, la información que se presenta aquí en cuanto a violaciones se refiere a ambos sexos. Marcela Lagarde (2016) declara que la información sobre la violencia contra las mujeres no es sistemática ya que los criterios de registro son diversos sobre la misma materia y cada instancia lo hace en función de un enfoque parcial que resulta unilateral. En cada instancia omiten información sin distinción ni especificidad genérica, o se desechan esgrimiendo la edad, el oficio, la actividad o la calidad moral de la víctima o del victimario (pp. 6-7).

El Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla considera en el artículo 267 que, al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su sexo, se le aplicarán de diez a treinta años de prisión y multa. Por cópula se entiende la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal (Secretaría de Gobernación, 2021).

La Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos (2020), informó que en 2017 el Estado de Puebla, se colocó en cuarto lugar a nivel nacional, en incidencia de violación contra mujeres, ya que 611 poblanas fueron víctimas de este delito, durante 2018 fueron 747 casos por lo que se colocó en quinto lugar, finalmente, en 2019 se tuvo registro de 430 mujeres víctimas de violación sexual lo que pone a Puebla en segundo lugar a nivel nacional.

A continuación, se presentan datos acerca de violaciones sexuales en CDMX y en Puebla, durante los últimos cinco años, los datos se obtuvieron de INEGI y éste a su vez recopiló los datos de las procuradurías y fiscalías generales de justicia de las entidades federativas con la finalidad de obtener información oficial.



Elaboración propia con datos de INEGI, Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal.

- Como se observa en la gráfica, durante 2015, en CDMX, hubo 498 violaciones, en 2016 incrementó a 694 violaciones, en 2017 se muestra un descenso a 519 casos

de violación, bajó en 2018 a 263 feminicidios, en 2019 hubo un gran incremento a 1279 y finalmente aumentó el número a 1505 violaciones sexuales durante el año 2020 (no se diferencia a las víctimas por sexo).

- En 2015 en el estado de Puebla hubo 407 violaciones, en 2016 ascendió a 451, en 2017 se registraron 588, en 2018 los casos disminuyeron a 501, en 2019 el número siguió al alza con 547 delitos de este tipo, y en 2020 se informó acerca de 576 violaciones (no se diferencia a las víctimas por sexo).

Los registros de violaciones dependen de las denuncias levantadas ante el Ministerio Público o las fiscalías, por lo tanto, existen problemas con la información debido a la falta de denuncias, a esto se le llama “cifra negra”, es decir, aquellas violaciones que no se denuncian (SEGOB, INMUJERES, & ONU MUJERES, 2017, pp. 61-62).

Los registros de procuración e impartición de justicia omiten información fundamental acerca de la víctima, tal es el caso de las denuncias de violación que no se presentan por sexo. Sin embargo, las estadísticas judiciales sobre violación revelan que alrededor de 99% tanto de los presuntos delincuentes como de los sentenciados por este delito son varones. (SEGOB, INMUJERES, & ONU MUJERES, 2017, p. 60). En los delitos sexuales las mujeres se ven más vulneradas se contabilizan 11 delitos sexuales cometidos a mujeres por cada delito sexual cometido a hombres (INEGI, 2019, p. 6). Por su parte, la Procuraduría General de la Republica (2017), afirma que ocho de cada diez víctimas de delitos sexuales son mujeres, el 26.9% de las mujeres víctimas son estudiantes, el 22.8% son empleadas y el 12.2% son amas de casa.

Lo expuesto confirma que el número de violaciones y feminicidios ha aumentado, al igual que otras modalidades de violencia, el estado no ha cumplido con su papel como protector de la vida y la seguridad de las mujeres; las autoridades enfrentan muchas dificultades para prevenir y sancionar la violencia, los feminicidios, violaciones y demás violencias persisten y van creciendo, a esto se le debe sumar el bajo número de denuncias y las deficiencias de las autoridades para atenderlas, lo anterior ha provocado movilizaciones de mujeres que reclaman al estado que sus derechos sean garantizados.

Los actos de violencia contra las mujeres pasan por un proceso largo antes de que sean sancionados por la autoridad, por ejemplo:

- El feminicidio y homicidio conocido como “Caso Narvarte”, donde fueron asesinadas Mile Virginia, Alejandra Negrete, Yesenia Quiroz, la defensora de los derechos humanos Nadia Vera y el fotoperiodista Rubén Espinosa. Ocurrió el 31 de julio de 2015, se filtraron datos de los expedientes, videos de las cámaras de seguridad, fotos de los cuerpos, los exámenes toxicólogos, algunas declaraciones, etc. Es importante mencionar que todos los datos estaban bajo el resguardo de la Procuraduría General de Justicia local, la cual ha sido señalada por el Poder Judicial de la Federación como responsable de estas filtraciones. Hubo varias movilizaciones que exigían el esclarecimiento del caso, familiares de las víctimas se manifestaron y clausuraron simbólicamente la PGJCDMX. Cinco años después, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ha hecho pocos avances en la investigación (ARTICLE 19, 2019).
- En enero de 2016, María de Jesús de 19 años fue agredida por un profesor y un estudiante, lo que culminó en la muerte de Marichuy. Las autoridades permitieron que el maestro regresara a dar clases, al principio se dijo que se trataba de un homicidio doloso, luego de tres años, clasificaron el caso como feminicidio, sin embargo, todavía no hay detenidos (Aristegui Noticias, Las voces que se robaron: Ocho historias de feminicidio en México, 2020). La madre de María de Jesús y diversos colectivos feministas han realizado protestas para pedir justicia por este caso y por todas las mujeres violentadas (CIMAC, 2018).
- Campira Lisandra fue asesinada el 31 de diciembre de 2016. El responsable conocido como “El Matanovias” tenía una relación con ella. El sujeto enfrenta un juicio por este feminicidio y espera otro por el homicidio de Yang Kyung, asesinada en 2014, quien también era su novia (Milenio, 2019).
- En mayo de 2017, el cuerpo de Lesvy Berlín fue encontrado en Ciudad Universitaria, su novio la asesinó. En octubre de 2017 se reclasificó el delito de homicidio simple culposo a feminicidio agravado, la Procuraduría General de Justicia también investigó las lesiones que Lesvy presentaba como antecedentes de violencia que pudo vivir por parte de su pareja. Fue hasta octubre de 2019 que se declaró culpable a Jorge por el delito feminicidio agravado (Flores, 2019). Este caso reunió a docentes, alumnas, académicas, de la UNAM que protestaron en

repetidas ocasiones por el feminicidio de su compañera y por el mal manejo que hicieron las autoridades y los medios de comunicación (CIMAC, 2018).

- En septiembre de 2017, Mara Fernanda, de 19 años, subió a un vehículo de Cabify para ir a su casa, pero nunca llegó, luego de tres años de su muerte, aún continúa el juicio para determinar la culpabilidad del feminicida de Mara. Esto dio origen a manifestaciones de ciudades como México, Puebla, Guadalajara o Cancún, para reclamar justicia por el feminicidio de Mara y por las 10 mujeres que son asesinadas a diario en México (Milenio, 2021).

Estos son pocos ejemplos de la violencia que viven las mujeres en CDMX y Puebla, como se mostró en las gráficas, los casos de violaciones y feminicidios van en aumento en ambas entidades. El estado mexicano es el responsable de proteger la vida y los derechos de las mujeres, sin embargo, muchos de los casos no se atienden a tiempo, las instituciones omiten información, existen irregularidades durante las investigaciones y en la impartición de justicia.

Lo dicho hasta aquí supone que, el estado no proporciona las condiciones que garantizan la vida, la seguridad y una vida libre de violencia para las mujeres. Consecuentemente, las luchas feministas se enfrentan a la dominación, ponen en evidencia los problemas que encara el estado para salvaguardar el bienestar de las mujeres. Estas protestas también buscan construir un consenso que finalmente conduzca a un cambio en la sociedad

El 9 de marzo en Puebla, organizaciones como el Instituto Mexicano de Psicología Jurídica A.C. y Todos para Todos A.C. solicitaron a la CONAVIM la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres; pero en 2017 el Grupo de trabajo de la Alerta de Violencia de Género decidió no declarar la Alerta en el estado (OCNF, 2018).

Por otro lado, el 25 de noviembre de 2019 se publicó la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 8, fracción I de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, con el fin de que se implementen acciones que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en

la Ciudad, así como visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia (Gobierno de la Ciudad de México, 2019).

Una de las medidas que se establecen en la Alerta de Violencia de Género es la creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres. Está integrada por 16 mujeres policías y cuenta con 6 patrullas de apoyo. Desde su creación hasta marzo de 2020 se abrieron 252 Carpetas de Investigación Administrativas, de las cuales, se concluyeron 45. En ese mismo periodo se instauraron plazas para abogadas, psicólogas, trabajadoras sociales y policías. Se ampliaron las instalaciones que conforman la Unidad Especializada de Género. Y se inició una campaña de difusión de la Unidad de género al interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de dípticos y carteles (Secretaría de Seguridad Ciudadana, 2020).

Fabiola Alanís Sámano, quien es titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), informó que se han hecho 425 recomendaciones a entidades federativas, y solo se ha cumplido con el 10% de las medidas en las 19 entidades que han emitido la Alerta de Violencia de Género, en otras palabras, las entidades no cumplen con 253 recomendaciones que tienen como objetivo prevenir, reparar, otorgar mayor seguridad y garantizar justicia (Proceso, 2021).

Cuando el Estado no garantiza los derechos de la sociedad, ésta tiene poder resistir usando su propia fuerza en contra del Estado transgresor (Bobbio, 1989, p. 11). Los oprimidos, en este caso las mujeres han cuestionado las bases del poder de los hombres, ellas salen a expresar su descontento ante violencia y la impunidad, crean diversas movilizaciones, elaboran propuestas y exigen que el estado proteja sus derechos.

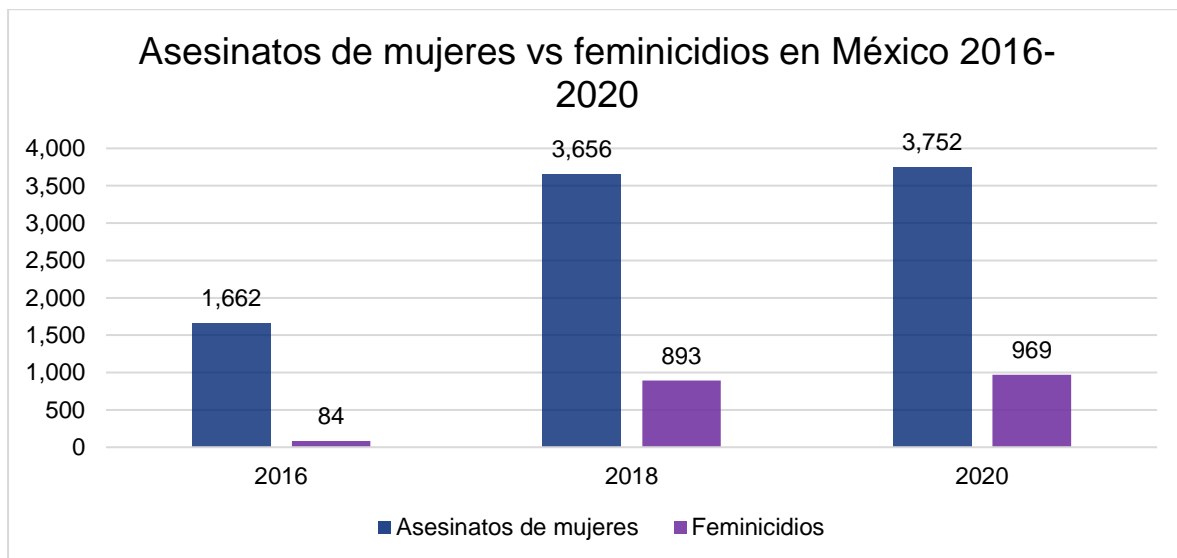
2.3 Impunidad en la impartición de justicia en los casos de feminicidios y violaciones

La impunidad puede ser entendida como la imposibilidad, de iure o de facto, de exigir responsabilidades a los perpetradores de las violaciones, ya sea en procedimientos penales, civiles o administrativos porque no están sujetos a alguna investigación, que pueda llevarlos a ser acusados, arrestados o juzgados (United Nations High

Commissioner for Human Rights, 2005). Las omisiones del Estado dan lugar a impunidad, como una falta en el cumplimiento de la ley, la corrupción y la mala administración de justicia que tiene como resultado los diferentes tipos de violencia y feminicidios.

En México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2020), reveló que 10.2 mujeres y niñas son asesinadas al día en México. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2018) aseveró que la impunidad es el obstáculo principal que impide a las mujeres víctimas de violencia de género acceder a la justicia. La CNDH (2018) afirmó también que, gran parte de las instituciones de procuración de justicia no atienden al Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el cual establece que se deben investigar todas las muertes violentas de mujeres bajo protocolos de feminicidio.

A continuación, se describe la situación del país en cuanto al número de mujeres asesinadas, y el número y porcentaje de casos que fueron investigados como feminicidios, cabe mencionar que estados como Baja California Sur y el Estado de México no reportan información de homicidios de mujeres ni de feminicidios, otros como Chiapas, Guanajuato, Oaxaca y Tabasco no hacen la división de estos delitos.



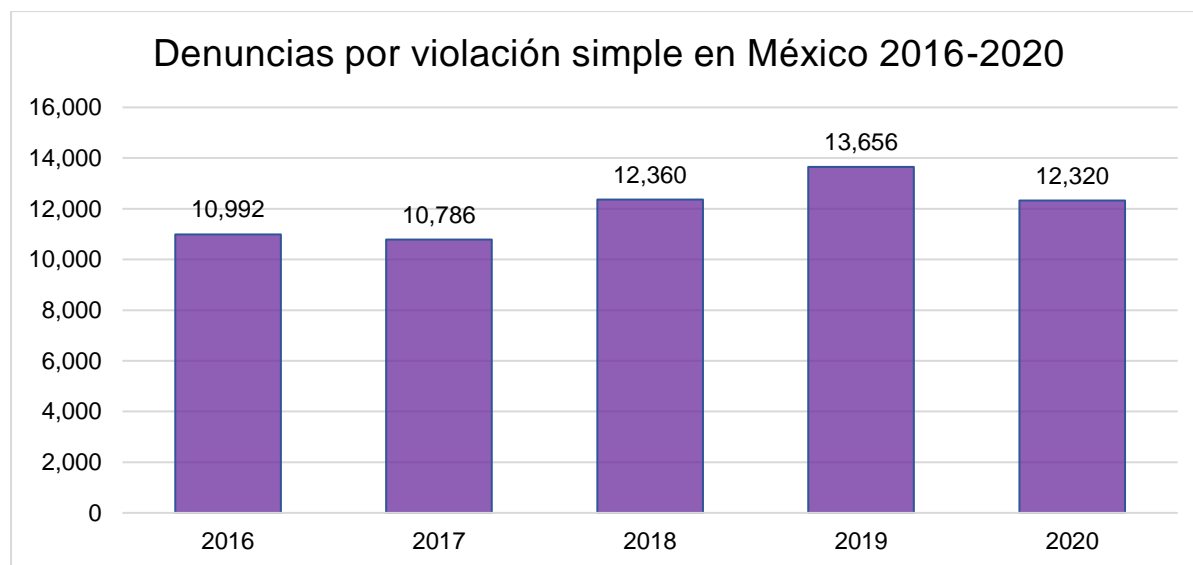
Elaboración propia con datos de OCNF (2021), Violencia contra las Mujeres en México.

- En 2016 fueron asesinadas 1,662 mujeres, y solo 84 casos fueron investigados como feminicidios, es decir, el 3.39%.

- En 2018 asesinaron a 3,656 mujeres, y 893 fueron investigados como feminicidios, lo que representa el 24.5%.
- En 2020 fueron asesinadas 3,752 mujeres, 969 casos se investigaron como feminicidios, lo que equivale a 26.7% (OCNF, 2021)

Acerca del número de sentencias por feminicidio, la autoridad judicial informó que en 2018 se dictaron 228 sentencias condenatorias, mientras que de enero a mayo de 2019 se dictaron 102 sentencias condenatorias por feminicidio en 23 estados del país (OCNF, 2021). La inexactitud en la información no permite tener una visión del número de feminicidios real ni de la violencia que aqueja a las mujeres mexicanas. “La falta de transparencia que se traduce en una falta de acceso a la justicia, que genera la perpetuación de la impunidad en la violencia contra las mujeres” (Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, 2020).

Respecto al delito de violación el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica informó lo siguiente.



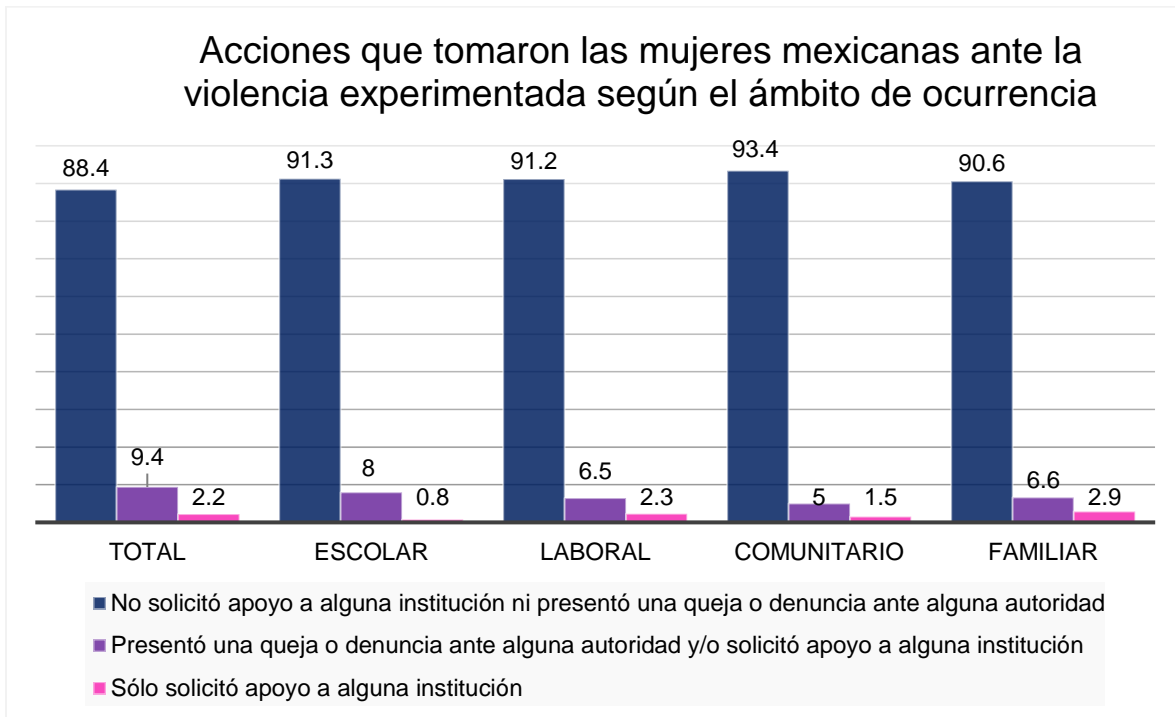
Elaboración propia con datos de SESNSP, Incidencia Delictiva del Fuero Común 2016-2020

En 2016 se registraron 10,992 denuncias por violación simple (SESNSP, 2016). En 2017 fueron 10,786 denuncias por este delito (SESNSP, 2017). En 2018 se tuvo registro de 12,360 denuncias por violación simple (SESNSP, 2018). En 2019 se

registraron 13,656 denuncias (SESNSP, 2019). En 2020 hubo 12,320 denuncias por dicho delito (SESNSP, 2020). Durante 2017 a 2019, se formularon 3,698 sentencias condenatorias en los poderes judiciales de los estados.

Estados como Sinaloa, Jalisco, Oaxaca, Colima, Tlaxcala, Morelos y Durango registran menos de 50 sentencias condenatorias del año 2017 al 2019. Por el contrario, CDMX y Puebla reportaron más de 100 sentencias en este sentido. Mientras que Nayarit, Tabasco, Veracruz y Zacatecas sólo realizaron un reporte general de sentencias emitidas sin precisar si fueron en sentido condenatorio o absolutorio y doce estados no dividen la información acerca de los hombres y mujeres víctimas de violación (Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, 2020).

A continuación, se observa el porcentaje de mujeres que han experimentado violencia física o sexual por otro agresor distinto a la pareja, y las acciones que tomó ante la violencia según el ámbito en el que ocurrió.

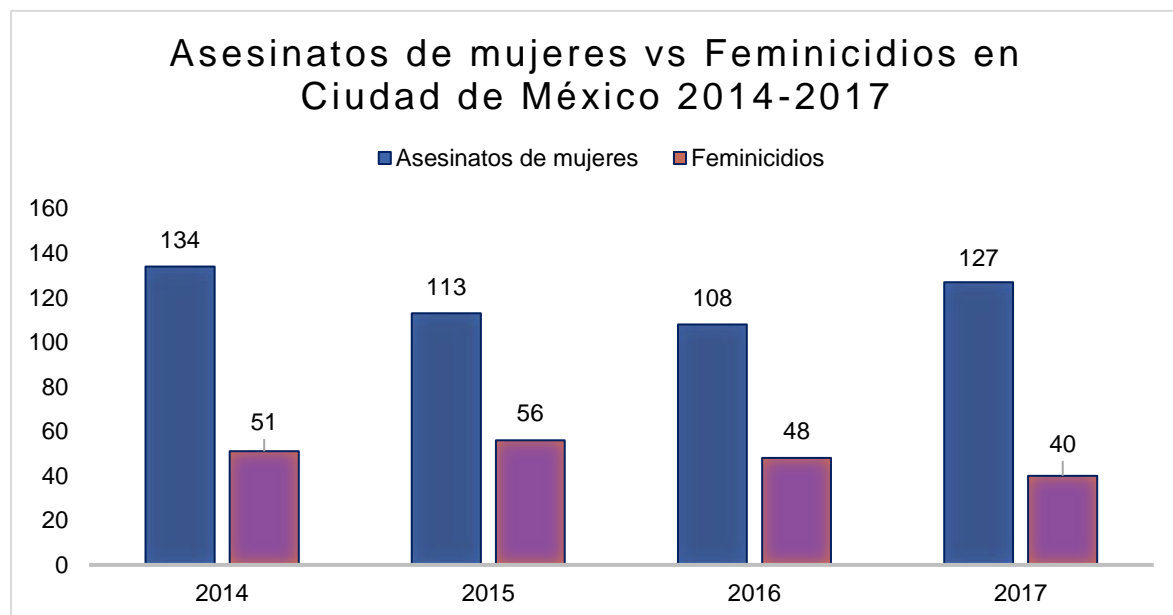


Elaboración propia con datos de INEGI, (2017), Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.

Esto es, en el ámbito escolar 8.6 millones de mujeres no acudieron a ninguna institución autoridad, en el laboral, no lo hicieron 3.6 millones, en cuanto a la violencia en el ámbito comunitario no recurrieron a la autoridad 15.9 millones, finalmente, en el familiar 1.5 fueron millones de mujeres. Entre las razones más mencionadas por las que no acudieron a denunciar se encuentran: se trató de algo sin importancia que no le afectó, miedo a las consecuencias o amenazas, vergüenza, no sabía cómo o dónde denunciar, pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa (ENDIREH, 2017).

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2014) considera que cuando el Estado no hace que los responsables paguen por los delitos que han cometido, la impunidad alienta nuevos abusos, también podría dar un mensaje erróneo acerca de que la violencia masculina contra la mujer es aceptable o normal. La impunidad no solo niega la justicia a las distintas víctimas, sobrevivientes, o familiares, sino que también reproduce las desigualdades que afectan a las demás mujeres y niñas (p. 14).

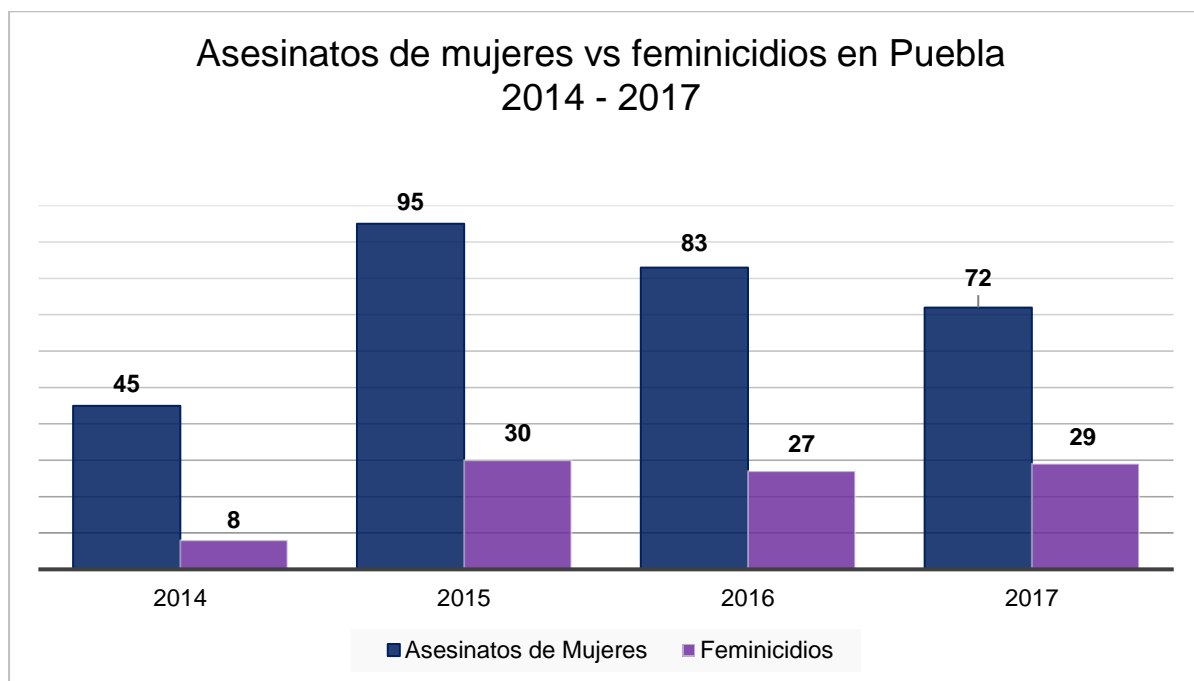
En **Ciudad de México** de 2014 a 2017, la PGJCDMX informó acerca de 677 asesinatos de mujeres, de ellos, solo 195 casos (29%) fueron investigados como feminicidios.



Elaboración propia con datos de OCNF (2018).

En 2014 se cometieron 134 homicidios y 51 feminicidios que equivale al 38% de los casos. En 2015 se cometieron 113 homicidios y 56 feminicidios, es decir, el 49.55%. En 2016, 108 homicidios y 48 feminicidios, que corresponde al 44.44% de los casos. Y de enero a diciembre de 2017 se cometieron 127 homicidios y 40 feminicidios, es decir, el 31.49% (OCNF, 2018).

En Puebla, la Fiscalía General del Estado, informó que en el periodo de enero de 2014 a junio de 2017 se cometieron 389 asesinatos de mujeres, de los cuales 295 casos fueron clasificados como homicidios dolosos y 94 como feminicidios.



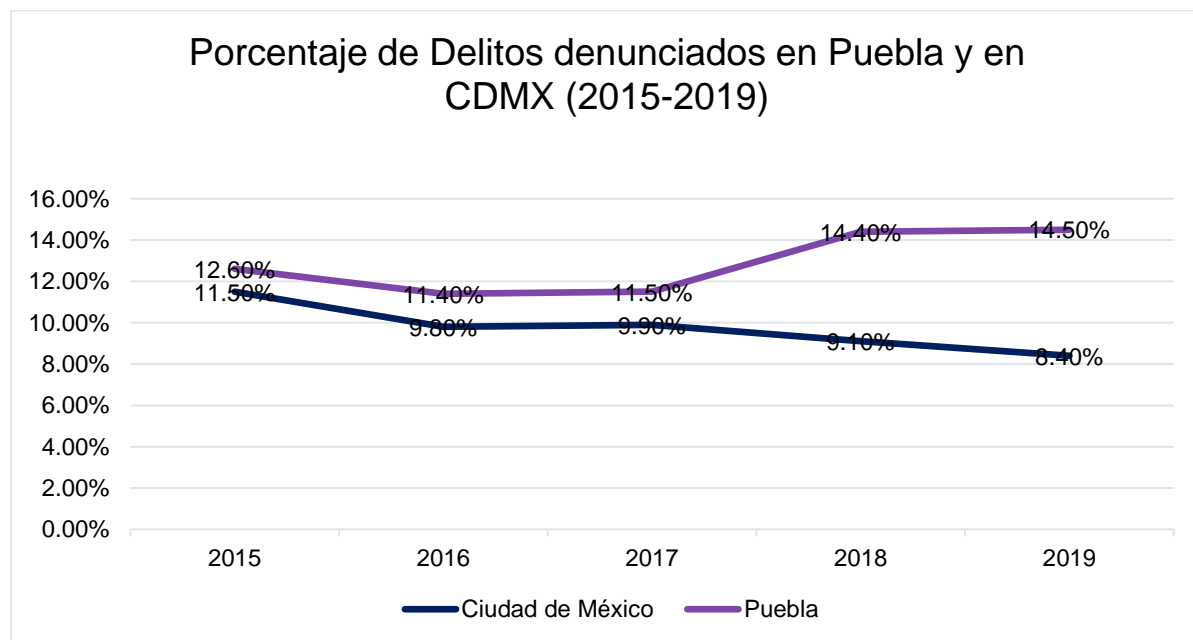
Elaboración propia con datos de OCNF (2018).

Como se observa en la gráfica, de esos 389 asesinatos de mujeres, 45 se calificaron como homicidios dolosos y ocho como feminicidios en 2014; en 2015 fueron 95 homicidios dolosos y 30 feminicidios; 83 homicidios dolosos y 27 feminicidios en 2016 y 72 homicidios y 29 feminicidios de enero a junio de 2017.

Es obligación del estado investigar los delitos que atentan contra la seguridad de las mujeres y garantizar el cumplimiento de sus derechos. La investigación de los delitos permite conocer cómo ocurrieron los hechos y con ello conocer la verdad para poder sancionar a los responsables, pero la falta de información de las fiscalías, la

discriminación y la violencia por parte de las instituciones que difunden información de las víctimas, expedientes, declaraciones etc., transgrede el derecho de las mujeres a obtener justicia.

En 2018, la Ciudad de México pasó de un registro de 286 denuncias de violación sexual a 1,230, lo que supone un aumento el 430%. (Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, 2020). Esta cifra representa solamente los delitos que se denunciaron, es decir, no toma en cuenta los delitos que ocurrieron y no se denunciaron, tampoco los delitos que se denunciaron pero que no derivaron en averiguación previa o carpeta de investigación.



Elaboración propia con información de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública en CDMX.

Durante 2015, en **Ciudad de México**, la población denunció el 11.50% del total de los delitos ocurridos, de los cuales, el 46% llevó al inicio de averiguación ante el Ministerio Público (ENVIPE, 2016). En 2016 se registraron solamente el 9.8% de los delitos y el Ministerio Publico inició una investigación en el 63.1 de los casos, del total de las investigaciones de este año en el 49% no se continuó con la investigación o no pasó nada (ENVIPE, 2017).

En 2017 se denunció el 9.9% de los delitos, el Ministerio Público inició una averiguación del 69.9% de los casos, y con el 55.9% no pasó nada o no se continuó (ENVIPE, 2018) En 2018 se denunció el 9.1% de los delitos, de ellos, el Ministerio Público inició una investigación del 65.5%, y con el 51.1% de los casos no pasó nada o no se continuó con la investigación (ENVIPE, 2019) Finalmente, durante 2019, se denunció el 8.4% de los delitos, el ministerio público inició una carpeta en el 71.1% de ellos, y en el 44.4% de los casos no pasó nada o no se continuó con la investigación (ENVIPE, 2020).

En **Puebla**, en 2015 se denunció 12.6% de los delitos de los cuales 61.5% llevó al inicio de averiguación previa ante el Ministerio Público (ENVIPE, 2016). En 2016, se denunció el 11.4% de los delitos, de los cuales el ministerio público inició una averiguación o una carpeta en el 44.6%, y en el 49% de las averiguaciones no pasó nada (ENVIPE, 2017). En 2017, se denunció el 11.5% de los delitos, se inició una averiguación o carpeta de investigación en 58.6% de los casos, de ellos, en el 55.9% no pasó nada o no se continuó con la investigación (ENVIPE, 2018) En 2018, se denunció el 14.4% de los delitos, se inició una averiguación previa o carpeta de investigación en 58.6% de los casos, y en 51.1% de ellos no pasó nada o no se continuó con la investigación (ENVIPE, 2019). En 2019, se denunció 14.5% de los delitos, el Ministerio público inició una carpeta o una investigación en 59.7% de los casos y en 44.5 % no pasó nada o no se continuó con la investigación (ENVIPE, 2020)

El bajo índice de denuncias en CDMX y Puebla hace que existan vacíos en la información, y con ello, en la percepción de la violencia, según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (2019), los motivos principales por lo que la población víctima de un delito no denuncia es por alguna circunstancia atribuible a la autoridad, el 17.6% de la población desconfía de las autoridades, mientras que el 42.5% considera que denunciar es una pérdida de tiempo. Por su parte, el 33.6% de los poblanos no denuncian porque consideran que es una pérdida de tiempo y el 14.2% han manifestado que los trámites son largos y difíciles.

La diferencia que se observa entre los casos, las denuncias y las investigaciones puede ser considerada como una muestra de la impunidad, de la forma cómo las mujeres, además de no tener garantizada una vida libre de violencia, tampoco tienen acceso a la

justicia ni a la reparación del daño (SEGOB, INMUJERES, & ONU MUJERES, 2017, p. 63). Debido a que las autoridades enfrentan problemas para atender los casos de violencia hay fallas en la prevención, atención y sanción de los delitos en contra de las mujeres.

El estado debe garantizar el bienestar de las mujeres, si no lo hace podría verse rebasado por acciones de protesta. En el espacio de la sociedad civil se desarrollan los procesos de legitimación de la dominación, es decir, del estado, también tienen lugar las luchas contra los grupos subordinados (Moreno & Figueroa, 2018, p. 91), en otras palabras, los feminismos. Estas disputas ocasionan la pérdida del consenso, con ella se desatan movimientos, protestas y resistencias en contra de la dominación del estado.

Las mujeres hacen visibles diversas demandas y problemas que se refieren a la violencia, el estado y las instituciones deberían ser capaces de responder a lo que estas movilizaciones exigen, sin embargo, hay grupos de mujeres que son menos privilegiados, cuyos derechos son vulnerados, En consecuencia, se han impulsado grandes protestas y formas de resistencia en las que mujeres reclaman justicia y protección de sus vidas y derechos.

2.4 Conclusión

Las mujeres son víctimas de diversas formas de opresión y de violencia que afectan sus derechos. La discriminación, la violencia sexual, física, psicológica, económica o patrimonial en cualquier lugar, ya sea en la casa, en la escuela o en la calle, ocasionan daños a las mujeres e incluso la muerte. Las mujeres han desarrollado formas de organización que rechazan los ataques, las opresiones y tienen como finalidad la defensa de sus derechos.

Protestas, huelgas, marchas son algunos ejemplos de las formas en que las mujeres articulan sus demandas, reclaman que se haga justicia ante los delitos que se cometen contra ellas. Durante 2016, en Ciudad de México, el 79.8 % de las mujeres de 15 años dijeron haber sido víctimas de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida. Mientras que, en 2020, las autoridades poblanas registraron 65 feminicidios, y 576 violaciones, situación que ha dado lugar a múltiples movilizaciones de mujeres.

El reclamo de justicia y castigo en contra de las personas que ejercen violencia en contra de las mujeres ha sido una constante dentro de las protestas de mujeres que luchan a través de la toma de espacio públicos que les permitan a ver visibles sus demandas para que el estado garantice el derecho de las mujeres, tanto de vivir sin violencia como de acceder a la justicia.

La impunidad y los agravios por parte de las autoridades puede hacer que las mujeres desconfíen del sistema de administración de la justicia y decidan salir a la calle para protestar en contra del estado que no garantiza la protección de la vida. A través de las protestas públicas, las mujeres denuncian agresiones, la opresión, la discriminación, las violaciones, las muertes violentas ente muchos otros tipos de daños de los que son víctimas. Pero también muestran la necesidad que las instituciones lleven a cabo una investigación, que exista una sanción y una reparación del daño para que exista un adecuado acceso a la justicia.

México no cuenta con estadísticas confiables acerca de los delitos en contra las mujeres, feminicidios y violencias, por lo tanto, existe un vacío en la información y esto lleva a una incertidumbre acerca de la dimensión de las violencias que viven las mexicanas. Las omisiones y las irregularidades en las instituciones encargadas de la impartición de justicia permiten que se repliquen las violencias en contra de las mujeres. Lo anterior tiene como consecuencia el surgimiento de luchas feministas que se hacen presentes a través de protestas y diversas formas de resistencia para exigir justicia.

Capítulo III. Análisis de las prácticas dentro de las protestas feministas en Puebla y CDMX 2019 – 2020

El objetivo del presente capítulo es analizar las formas que los movimientos feministas han usado para protestar. Después de conocer el contexto violento en el que viven las mujeres mexicanas es importante analizar las acciones feministas que se han llevado a cabo durante agosto 2019 a marzo 2020 en CDMX y en Puebla. Describe el origen de cada una de las protestas, sus demandas y acciones.

En la primera parte se habla del feminismo en México a partir de los años 70 hasta nuestros días. Posteriormente, se identifican las prácticas que se realizaron durante las protestas de 2019 y 2020, así como los acontecimientos que las detonaron, y las formas violentas o artísticas de confrontación que se han hecho frecuentes para expresar demandas y exigencias de los grupos feministas. En la última parte se identifican las percepciones, de mujeres de Puebla y CDMX, en torno a las prácticas en las protestas feministas.

3.1 Movimiento feminista en México

A partir de 1970, se desarrolló la segunda ola del feminismo mexicano, el primer grupo feminista autónomo fue “Mujeres en acción solidaria” (MAS); en 1972 se fundó el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM); Movimiento de Liberación de la Mujer en 1974; Colectivo la Revuelta en 1975; Colectivo de mujeres en el año 1976 y Lucha Feminista en 1978, todos ellos estudiaban la opresión de las mujeres, la situación de la mujer en el trabajo, en la sociedad y en la familia; las luchas estaban enfocadas a la legalización del aborto y la igualdad entre hombres y mujeres. Se trataba de grupos de mujeres de clase media con educación formal (Jaiven, 1987, p. 18-19).

Posteriormente, en los años 80, las mujeres de sectores populares, trabajadoras, campesinas, colonas emprendieron diversas luchas por mejores salarios y condiciones de vida, también en esos años, hubo un aumento en los estudios académicos feministas. En la década de los 90 aparecieron revistas que trataban asuntos de género. A lo largo de los años, los feminismos en México han defendido la autonomía de las mujeres y ha

denunciado la violencia sexual, física, psicológica, patrimonial, entre otras (Cano, 1996, pp. 357-359).

Las denuncias de violencia en contra de las mujeres han tenido gran visibilidad e influencia en los ámbitos político, académico, y social. Lamas (2018), afirma que ninguna otra causa feminista ha logrado más leyes y recursos que la lucha en contra de la violencia, la cual se ha enfocado en los brutales feminicidios y en las distintas expresiones de la violencia intrafamiliar, en la violación, la trata y en el acoso sexual. De esta manera, nuevas perspectivas de análisis y formas de lucha han surgido, precisamente, desde el movimiento feminista (p. 277).

Entre los años 2007 y 2017, se registraron 124 movilizaciones feministas en Ciudad de México (CIMAC, 2018), de estas, 30 estuvieron relacionadas con temas de derechos humanos, 26 con derechos sexuales y reproductivos, 67 con la violencia contra las mujeres, esto significa que el 54% de las movilizaciones feministas denuncian las diversas violencias. Las protestas han ido en aumento, por ejemplo, durante 2013 y 2014 se registraron 5; en 2015 fueron 8 protestas en contra de la violencia; en 2016 aumentaron a 15 y en 2017 se contabilizaron 18 movilizaciones feministas (Lamas, 2018, p. 278).

Las movilizaciones feministas han emprendido una lucha contra el machismo que se manifiesta a través de acciones como la violencia, el acoso sexual, violaciones sexuales, y en el peor de los escenarios el feminicidio. Como se desarrolló en el capítulo anterior, en estos casos es difícil tener acceso a la justicia, estas omisiones del estado en la protección de los derechos de las mujeres han desencadenado que diversos grupos feministas salgan a las calles para hacer públicas sus denuncias y exigir justicia.

3.2 Protestas feministas entre agosto 2019 y marzo 2020 en CDMX y Puebla

Los diferentes tipos de violencia de género tales como el acoso, la violación, el secuestro, la trata, la discriminación y el abuso presentes en espacios laborales, escolares, familiares, entre otros, se han agudizado en los últimos años, las mujeres viven en

constante riesgo (Álvarez, 2020, p. 148), a esto se le debe sumar el aumento en el número de feminicidios, de acuerdo con INEGI (2019), en nuestro país, 10 mujeres son asesinadas a diario. Tal y como se explicó en el segundo capítulo, en Ciudad de México el 79.8% de las mujeres han experimentado violencia (emocional, económica, física, sexual o discriminación) a lo largo de su vida alguna vez en su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor mientras que en Puebla ha sido el 64.3% de las mujeres han sido víctimas de estos actos (ENDIREH, 2017).

Álvarez (2020), señala que pueden identificarse diversos elementos que detonaron el movimiento actual: 1) el aumento generalizado de la violencia contra las mujeres en nuestro país; 2) la impunidad en los delitos de género, la ineficacia de la justicia y la normalización de esta situación, y 3) el enfrentamiento de grupos de hombres contra las mujeres, manifiesto ante la creciente autonomía y lucha de las mujeres (pp. 149-150). A partir de 2019, se pudo observar una gran movilización feminista, que busca denunciar y visibilizar las violencias y opresiones por las que atraviesan las mujeres, en el siguiente apartado se hace un recuento de las principales protestas, de los hechos que les dieron origen y de las consecuencias de estos actos.

3.2.1 Brillanteada Nacional

CDMX

Mujeres se manifestaron en la Ciudad de México el día 16 de agosto del año 2019 bajo la consigna “No me cuidan, me violan”. La movilización tenía como objetivo denunciar la impunidad y falta de respuesta ante la violación de una menor de 17 años en la alcaldía de Azcapotzalco por parte de cuatro policías. Los contingentes feministas empezaron a concentrarse en la Glorieta de Insurgentes, en la alcaldía de Cuauhtémoc a las 6:00 de la tarde, algunas de ellas estaban vestidas de negro, tenían diamantina rosa, portaban pañuelos verdes y morados (Animal Político, 2019; Aristegui Noticias, 2019; El Universal, 2019).

La marcha continuó por Zona rosa y se incorporó a Paseo de la Reforma, posteriormente, se detuvieron en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en donde algunas mujeres encapuchadas hicieron pintas que decían “No nos cuidan, nos violan”,

“Funcionarios cerdos”, “No necesitamos ser valientes, necesitamos ser libres”, también realizaron pintas y destrozos en la estación del Metrobús Insurgentes, continuaron por la calle Liverpool hacia la Glorieta de Insurgentes, pasaron por la calle Florencia y llegaron al Ángel de la Independencia (Animal Político, 2019; Aristegui Noticias, 2019; El Universal, 2019).



Imagen 1: Mujeres protestando en el metro insurgentes.

Fuente: Aristegui Noticias (2019). Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/editorial/wp-content/uploads/2019/08/feministas-marcha-agresiones-transporte-17082019.jpg>

El contingente se separó, un grupo se detuvo en la estación de policía de la calle Florencia, prendieron fuego y rompieron vidrios, mientras que otro contingente realizó pintas en el Ángel de la independencia en las que se podía leer “Cerdos violadores”, “Renuncia Sheinbaum” y “México feminicida” (Animal Político, 2019; Aristegui Noticias, 2019; El Universal, 2019).

Es importante mencionar que no todas las mujeres que salieron a protestar hicieron pintas, destrozos o ataques contra algún inmueble, solo fueron algunos grupos de mujeres encapuchadas y vestidas de negro quienes llevaron a cabo estos actos, estas

encapuchadas habitualmente están en la primera línea para neutralizar a policías y hombres que se encuentran en las manifestaciones o marchas. Ellas cuidan a las demás mujeres para que puedan continuar en la lucha en contra de la violencia (Articulación feminista Marcosur, 2019; El Universal, 2019; Milenio, 2020).



Imagen 2: Angel de la independencia después de la Brillantada 2019 en CDMX. Fuente: Aristegui Noticias (2019). Disponible en: https://www.eluniversal.com.mx/sites/default/files/2019/08/17/recorrido_destrozos_feministas.jpg

Hubo hombres infiltrados en la marcha, uno de ellos golpeó en la cara a un periodista mientras caminaban a la altura de la estación del Metrobús Insurgentes; el camarógrafo persiguió al agresor, quien posteriormente fue señalado y golpeado por mujeres que participaban en la marcha, momentos antes, el mismo reportero fue agredido por hombres encapuchados vestidos de negro, el video de estos hechos fue uno de los más compartidos en los medios de comunicación, los cuales calificaron como “vandálicos” y “violentos” los actos realizados por mujeres durante la protesta (Articulación feminista Marcosur, 2019; El Sol de México, 2019; El Universal, 2019)

La jefa de gobierno de la CDMX, Claudia Sheinbaum, declaró “No vamos a caer en ninguna provocación [...]. Querían que el gobierno utilizara métodos violentos iguales

a los que ellos utilizaron. Y nosotros por ningún motivo vamos a caer en provocaciones. Claro que va a haber carpetas de investigación por lo que ocurrió en la Procuraduría [...], pero lo más importante para nosotros es no caer en provocaciones”. Sin embargo, el 18 de agosto informó que no iba a abrir procesos judiciales contra las mujeres que se manifestaron (Aristegui Noticias, 2019; Articulación feminista Marcosur, 2019; Cardona & Arteaga, 2020).

Puebla

Colectivas feministas empezaron a congregarse a las 16:00 horas en la Fiscalía General del Estado, ubicada en el bulevar Héroes del 5 de mayo, como muestra de solidaridad a la menor violada en CDMX por policías. Exigieron un alto a la violencia en contra de las mujeres, violaciones y feminicidios que siguen impunes. Algunas de las manifestantes estaban vestidas de negro, con pintura y diamantina, tenían el rostro cubierto (Andrade, 2019; El Universal, 2019; Páez, 2019).

Realizaron pintas en contra de los elementos de seguridad al exterior de la fiscalía, que decían “Violadores”, demás gritaban consignas como “vivas nos queremos” y “ellos son cómplices de violación”, en los carteles que llevaban estaban mensajes como “Me cuidan mis amigas, no la policía”, “Si tocan a una, nos tocan a todas”, “Ni una más”, “Nos quitaron tanto que nos quitaron el miedo”, “Luchar hoy para no morir mañana” y “Fiscalía violadora” (Andrade, 2019; El Universal, 2019; Páez, 2019).

Durante la protesta lanzaron diamantina, hicieron pintas, destruyeron una patrulla de tránsito municipal, le quebraron los vidrios, le poncharon las llantas y la pintaron, para mostrar su enojo por la indiferencia de las autoridades ante el aumento de la violencia de género. La Secretaría de Seguridad Publica dio a conocer que inició procesos penales en contra de las mujeres que resultaran responsables (Andrade, 2019; El Universal, 2019; Páez, 2019).



Imagen 3: Protesta al exterior de la Fiscalía de Puebla durante la Brillanteada 2019. Fuente: Ladobe (2019). Disponible en: <https://www.ladobe.com.mx/2019/08/brillanteada-en-puebla-me-cuidan-mis-amigas-no-la-policia/>

Más tarde, se leyó un pronunciamiento “Las mujeres estamos hartas de ser humilladas, menospreciadas y violentadas por cuanto hombre o institución se le plazca. Por eso estamos aquí, para gritarle al mundo que no permitiremos una agresión más en nuestra contra” fue parte del mensaje que dio el colectivo Hijas de Xochiquetzalli, asimismo, tocaron tambores, gritaron consignas e invitaron a las demás mujeres y hombres a solidarizarse, ya que los crímenes en contra de las mujeres afectan a toda la sociedad. (Andrade, 2019; El Universal, 2019; Páez, 2019).

3.2.2 Un violador en tu camino

CDMX

El performance “Un violador en tu camino” fue creado en Chile por el colectivo LASTESIS en el marco del Día de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, este performance sea ha replicado en diferentes partes del mundo como Bogotá, Madrid, París, Berlín, Londres, entre otros. En Ciudad de México se llevó a cabo el 29 de noviembre de 2019, grupos feministas salieron de la Alameda Central avanzaron por las calles del Centro Histórico y llegaron al Zócalo, alrededor de las 17:00 horas, para manifestarse contra los

feminicidios y la violencia (Aristegui Noticias, 2019; El Universal, 2019; Milenio, 2019). La letra de la canción es:

El patriarcado es un juez que nos juzga por nacer, y nuestro castigo es la violencia que
no ves.

El patriarcado es un juez que nos juzga por nacer, y nuestro castigo es la violencia que
ya ves.

Es femicidio, impunidad para mi asesino, es la desaparición, es la violación.

Y la culpa no era mía, ni dónde estaba ni cómo vestía.

Y la culpa no era mía, ni dónde estaba ni cómo vestía.

Y la culpa no era mía, ni dónde estaba ni cómo vestía.

Y la culpa no era mía, ni dónde estaba ni cómo vestía.

El violador eras tú, el violador eres tú.

Son los pacos, los jueces, el estado, el presidente.

El Estado opresor es un macho violador.

El Estado opresor es un macho violador.

El violador eras tú, el violador eres tú. Duerme tranquila, niña inocente, sin preocuparte
del bandolero,

que por tu sueño dulce y sonriente vela tu amante carabinero.

El violador eres tú.

El violador eres tú.

El violador eres tú.

El violador eres tú

(Colectivo LASTESIS, 2019)

Las mujeres que participaron usaban un atuendo de noche o de fiesta, una venda negra en los ojos tal y como había convocado la colectiva en sus redes sociales, el atuendo busca hacer énfasis en la parte de la canción que dice “Y la culpa no era mía ni donde estaba ni como vestía”. De la misma forma, la coreografía es una parte importante del performance, Paula Cometa integrante de LASTESIS afirmó que las sentadillas se refieren a conductas de abuso sexual por parte de los carabineros chilenos que obligan a los detenidos a hacer sentadillas sin ropa (El universal, 2019; Milenio, 2019; BBC News Mundo, 2019).



Imagen 4: Mujeres durante el performance “Un violador en tu camino” en el Zócalo de la Ciudad de México. Fuente: El Universal (2019). Disponible en: https://www.eluniversal.com.mx/sites/default/files/2019/11/29/gritan-violador-tu-zocalo_4.jpg

La letra ha provocado distintas reacciones, por un lado, ha ganado popularidad y aceptación alrededor del mundo y ha sido adaptada al contexto de cada país; por el otro, han surgido críticas y burlas, por ejemplo, el 3 de diciembre de 2019, se difundió un video en el que jugadores de futbol del club América sub-17 realizaban una parodia del performance (Aristegui Noticias, 2019; El Universal, 2019; Milenio, 2019).

Muchos grupos feministas han usado bailes y cantos como forma de protesta, quieren expresar su descontento hacia el patriarcado, las violencias, los feminicidios y hacia la

impunidad en la impartición de justicia como se puede ver en la letra de la canción de LASTESIS (2019) “Es femicidio, Impunidad para mi asesino, es la desaparición, es la violación”, el performance “Un violador en tu camino” ha servido a las mujeres como forma de hacer visible y luchar en contra de la violencia machista.

Puebla

El viernes 29 de noviembre de 2019 a las 17:00 horas, feministas se reunieron frente al Palacio Municipal de Puebla, en avenida Juan Palafox y Mendoza, para realizar el performance “Un Violador en tu camino” el objetivo era denunciar y exigir a las autoridades actuar contra la violencia y los feminicidios (La Jornada de Oriente, 2019; El Universal, 2019; Milenio, 2019).

Algunas mujeres tenían los ojos cubiertos con una venda negra y vestimenta de noche o de fiesta, bailaron y cantaron al ritmo de “y la culpa no era mía, ni cómo estaba ni cómo vestía [...]” (Colectivo LASTESIS, 2019). Los grupos feministas desaprobaron las acciones las autoridades, la policía la fiscalía y de todos aquellos quienes ejercen violencia sexual o feminicida en contra las mujeres y en contra de la impunidad.



Imagen 5: Mujeres durante el performance “Un violador en tu camino” Puebla. Fuente: Milenio (2019). Disponible en: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/sociedad/unenfuerzas-feministas-frenar-violencia-genero>

Después del performance Audry Funk, una cantante poblana, entonó una de sus canciones y dio un mensaje acerca de la gravedad los feminicidios y de la violencia. Posteriormente, algunas de las asistentes tomaron el micrófono y relataron violaciones o agresiones que habían sufrido y exigieron justicia ya que, de acuerdo con los testimonios, las autoridades no habían intervenido en esos casos (La Jornada de Oriente, 2019; El Universal, 2019; Milenio, 2019).

El performance “Un violador en tu camino” ha sido retomado por las mujeres mexicanas para denunciar a las instituciones, las fuerzas de seguridad y a la sociedad por reproducir las violencias que afectan a las mujeres. La letra ha expresado la complicidad de los jueces y sus omisiones en la impartición de justicia, al igual que las críticas emitidas por los medios de comunicación hacia las víctimas y hacia las protestas. Mujeres de diferentes países han salido a las calles a denunciar las desapariciones, las violaciones, los feminicidios, y la indiferencia de la sociedad, y de las autoridades (Hernández, 2019).

3.2.3 Feminicidio de Ingrid Escamilla

El sábado 9 de febrero de 2020, Erick Francisco de 49 años mató a su pareja Ingrid, de 25 años, en la alcaldía Gustavo A. Madero. Cuando los policías llegaron al lugar de los hechos encontraron el cuerpo de la mujer desollado, mutilado y sin órganos. Medios de comunicación como “Diario metro” y “La prensa” difundieron fotografías explícitas del cuerpo y con signos de violencia (Aristegui Noticias, 2020; BBC News Mundo, 2020, Milenio, 2020).

El feminicidio y la filtración de fotos dieron como resultado algunas protestas, el 14 de febrero de 2020, a las 6 de la mañana grupos feministas partieron del metro Pino Suarez, pasaron por el zócalo hacia palacio nacional, en el lugar hicieron pintas con frases como “Estado feminicida” o “Nos están matando” y prendieron fuego a las afueras de palacio para exigir justicia al presidente Andrés Manuel López Obrador (Aristegui Noticias, 2020; BBC News Mundo, 2020, Milenio, 2020).



Imagen 6: Incendio de un camión del periódico “La Prensa”. Fuente: Sinembargo.mx (2020). Disponible en <https://www.sinembargo.mx/14-02-2020/3730956>

Se reunieron nuevamente en la antimonumenta y al rededor del medio día llegaron al exterior de las instalaciones del grupo Reforma al que pertenece el “Diario Metro”, gritaron consignas y pidieron que no se lucre con los cuerpos de las mujeres. A las 17:00 horas, intentaron ingresar a las instalaciones de “La Prensa” y le prendieron fuego a uno de los camiones que pertenecía a dicho periódico. Horas antes un grupo de mujeres se reunió frente al Palacio de Bellas Artes, en la antimonumenta (Animal político, 2020; Aristegui Noticias, 2020; El Universal, 2020; La Jornada, 2020).



Imagen 7: Protestas al exterior de Palacio Nacional por el feminicidio de Ingrid Escamilla.

Fuente: El Universal (2020). Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/feministas-queman-camion-y-cachitos-de-loteria-afuera-de-la-prensa>

Finalmente, los grupos de mujeres llegaron al Ángel de la independencia, ahí se enfrentaron con policías quienes lanzaron gases para dispersarlas (Aristegui Noticias, 2020; El Universal, 2020; La Jornada, 2020). El feminicidio de Ingrid desencadenó reclamos y protestas por parte de mujeres que exigen justicia en un país en el que, al día, en promedio, son asesinadas 10 mujeres, además, la exhibición y filtración de fotos llevaron a las manifestantes a cuestionar no solo a los medios de comunicación, sino también a las autoridades encargadas de investigar el caso.

Es importante mencionar que en Ciudad de México de 2014 a 2017, de los 677 asesinatos de mujeres ocurridos, solo 195 casos (29%) fueron investigados como feminicidios (OCNF, 2018). Es obligación del estado proteger la información de las víctimas, investigar los hechos y garantizar los derechos de las mujeres. La discriminación y la violencia por parte de las instituciones que difunden información de las víctimas, expedientes, declaraciones etc., transgrede el derecho de las mujeres a obtener justicia.

Puebla

El viernes 14 de febrero de 2020, a las 15:00 horas, mujeres feministas se reunieron en el zócalo de Puebla, colocaron un altar con flores, velas, pancartas, muñecos de peluche y una cruz para exigir justicia por el feminicidio de Ingrid Escamilla, quien era de origen poblano y fue asesinada por su pareja en la Ciudad de México (El Herald de Puebla, 2020; El Popular, 2020, La Jornada de Oriente, 2020).

El altar se instaló al lado de la fuente de San Miguel, en donde pusieron una manta que decía "Feminicidio Emergencia Nacional", también cuestionaron el manejo de la información por parte de los medios de comunicación por la publicación de fotos del cuerpo desollado de la víctima, exigieron mayor seguridad para las mujeres y justicia para

las víctimas de violencia y feminicidios (El Herald de Puebla, 2020; El Popular, 2020, La Jornada de Oriente, 2020).



Imagen 8: Altar en memoria de Ingrid Escamilla, en Puebla. Fuente: La Jornada de Oriente (2020). Disponible en: <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/puebla-se-suma-a-protestas-por-el-feminicidio-de-ingrid-escamilla/>

3.2.4 Paro Nacional, 9 de marzo

El día 18 de febrero de 2020 la colectiva veracruzana “Brujas del Mar” junto con otras colectivas independientes lanzaron una convocatoria para llevar a cabo un paro nacional de mujeres, éste paro, denominado en redes sociales como “Un día sin nosotras”, se realizó el 9 de marzo, un día después de la marcha por el Día Internacional de la Mujer, con el fin de visibilizar la violencia hacia la mujer y el aumento de los feminicidios (El Universal, 2020; La Jornada, 2020; Milenio, 2020).

Con el objetivo de denunciar la violencia, violaciones sexuales, feminicidios y discriminación y bajos salarios, las colectivas convocaron a no asistir a las labores, a que ninguna mujer saliera a la calle, que ninguna mujer asistiera a los trabajos, ninguna niña en las escuelas, ni una joven en las universidades, ni una mujer comprando. Y para quienes no pudieran ausentarse en sus labores se propuso vestir de color morado, portar un brazalete morado o portar un distintivo de apoyo (El Universal, 2020; La Jornada, 2020; Milenio, 2020).

En México habitan 126,014,024 personas, y el 51.2% (64.5 millones) son mujeres (INEGI, 2020), por lo tanto, la ausencia de mujeres en los diferentes espacios ayudó a visibilizar el gran papel que ellas tienen en la vida cotidiana, en los centros de trabajo, en las instituciones, la vida pública, especialmente en el hogar con el trabajo no remunerado (Álvarez, 2020).

Las colectivas feministas y las mujeres que se sumaron al paro afirmaron que estaban haciendo un reclamo legítimo (El Universal, 2020; La Jornada, 2020; Milenio, 2020). Los feminicidios, las violaciones, la discriminación, la violencia en la escuela, en el trabajo, en el hogar, en la comunidad y las injusticias, han hecho que cada vez más mujeres salgan a manifiesta su indignación, y le exigen al estado que garantice sus derechos.

3.2 Protestas: resistencia y violencia.

Como se mencionó en el primer capítulo, estas movilizaciones tienen como objetivo expresar “la disconformidad y protesta de los ciudadanos” (Ibarra & Tejerina, 2003), a través de múltiples desafíos en contra de una autoridad. Los grupos feministas resisten y critican las condiciones de violencia con las que no están de acuerdo, estas protestas públicas son una respuesta a la opresión que sufren las mujeres.

De acuerdo con Scott (2000), las relaciones de poder son también, relaciones de resistencia (p. 71). Los grupos subordinados, en este caso las mujeres, pueden resistir a las condiciones impuestas por los grupos dominantes. Aquellos que están en posiciones de desventaja pueden ejercer “formas de resistencia cotidiana”, debido a que no requieren una gran coordinación y no desafían de manera directa a los dominadores. Por otro lado, se encuentran las protestas públicas organizadas, pero estas enfrentan un gran riesgo de represión (Eckstein, 2001, p. 22).

Existen formas de resistencia que se caracterizan por ser discretas, recurren a formas indirectas de expresión a través del disfraz, anonimato que se ejerce públicamente, y que puede tener un doble significado o puede ser utilizado para proteger la identidad de los actores (Scott, 2000, pp. 43- 45). Podemos observar el anonimato en las protestas cuando grupos feministas se cubren la cara, cuando se visten de negro para poder pintar, destruir, quemar o manifestarse sin que sean reconocidas, además estas

feministas están en la primera línea para resistir ante cualquier ataque hacia el contingente.

Desde el punto de vista de Scott (2000), las formas cotidianas de resistencia pueden ser los rumores, chismes, cuentos populares, chistes, canciones, ritos, códigos y los eufemismos (p.43-45), los cuales se encuentran en las protestas feministas a través de las consignas como “Ni una más, ni una asesinada más”, “Tranquila hermana aquí está tu manada”, “Ahora que estamos juntas, ahora que si nos ven, abajo el patriarcado se va a caer, arriba el feminismo que va a vencer”, o canciones como la del performance “Un violador en tu camino”. Dichas formas de resistencia dan paso al desafío abierto y colectivo, el cual busca atraer más atención.

Scott (2000), menciona que las protestas públicas exploran constantemente los límites entre los dominadores y los subordinados, esto puede tener como consecuencia la imposición de castigos (pp. 228- 232). El Paro de mujeres es un ejemplo de desafío abierto y colectivo debido a que afecta las actividades productivas y de reproducción de la vida cotidiana, el Paro busca visibilizar el lugar subordinado de las mujeres en la sociedad, la discriminación que sufren en los mercados de trabajo y el no reconocimiento del trabajo doméstico (Gago, 2018, como se citó en Peller & Oberti, 2020).

Uno de los principales objetivos de los grupos oprimidos es destruir o derrumbar la justificación que sostiene a la dominación, las protestas son formas de impugnación del poder que intentan demostrar que el grupo dominante no cumple con la protección de los derechos de los subordinados (Moore, 1987, como se citó en Scott, 2000, p. 118), es decir, las protestas muestran que el estado no cumple con la protección de los derechos de las mujeres.

Las protestas pueden usar la violencia como uno de sus recursos, ya que ésta también es producto de la interacción entre los que protestan y las fuerzas del orden (Tilly, 1987, como se citó en Tarrow, 1997, p. 185). Genovés (1991), considera que la violencia es la expresión abierta de fuerza, acción compulsiva contra la voluntad de alguien, la violencia colectiva forma parte de las luchas de los oprimidos en nombre de la justicia (p. 118). Las luchas feministas han usado la violencia en contra de inmuebles y monumentos, en los que han realizado pintas como “México feminicida”, “Vivas nos

queremos”, etc., han destruido vehículos de la policía, han incendiado vehículos del periódico que vulneró los derechos de una víctima de feminicidio, han realizado destrozos y pintas en estaciones del metro.

Sin embargo, el uso de la violencia podría dar un pretexto a las autoridades para reprimir las protestas. Además, en México, las acciones violentas se han usado en contra de las movilizaciones feministas han provocado rechazo en la población, y los medios de comunicación las han calificado como vandálicas. No obstante, la violencia “trastoca las formas del Estado y las relaciones de poder existentes” (Calveiro, 2008, p. 31). Es posible que la que la violencia sea utilizada por los movimientos de protesta para mostrar “imperfecciones del sistema, que llaman a una reflexión ya no de los contestatarios, sino acerca del proceder del régimen establecido que no es impugnado por sí mismo” (Crettiez, 2009, p. 37).

3.3 Percepciones en torno a las prácticas en las protestas feministas.

Las protestas han llamado la atención de las autoridades, de los medios de comunicación y de la sociedad tanto por la violencia ejercida, como por las consignas, bailes y cantos que se llevan a cabo. Los feminismos han buscado la forma de hacerse visibles y para eso han recurrido a formas que los medios y la sociedad han considerado como vandálicas e inadmisibles.

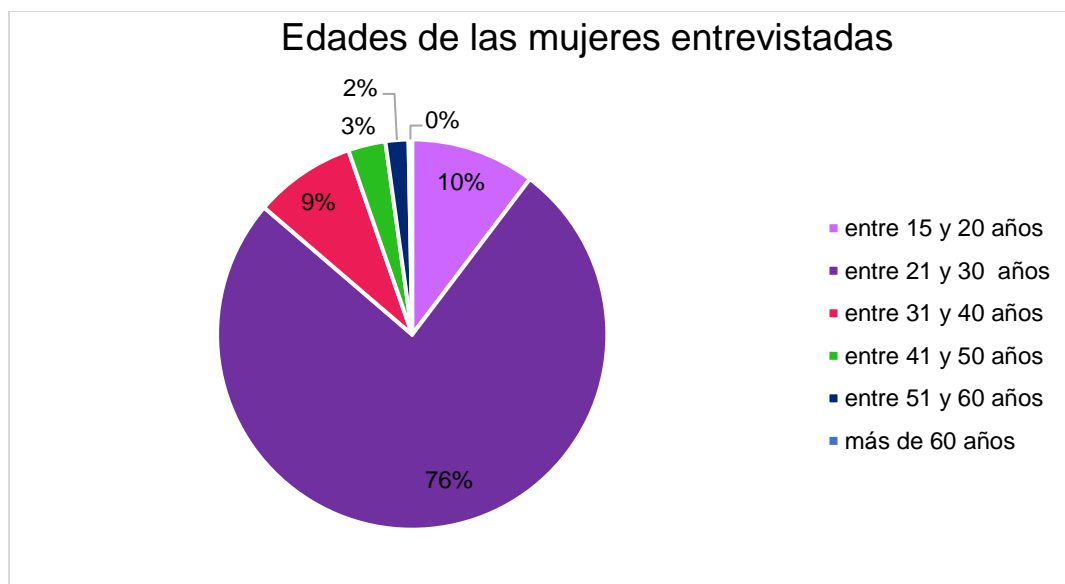
La opinión pública ha lamentado las pintas en monumentos como el Ángel de la independencia, en estación públicos como fachadas de edificios, estaciones del metro, por su parte, los feminismos han defendido su postura ante la legitimidad de sus protestas, los feminicidios, las agresiones sexuales, la discriminación y la impunidad podrían ser elementos para explicar la intensidad en las protestas de mujeres.

No solo las protestas violentas han dado lugar a las críticas, sino que también los bailes y representaciones artísticas feministas han sido objeto de burlas por parte de los medios de comunicación y la sociedad. Para conocer más acerca de la forma en que las mujeres ven las acciones que se realizan durante las protestas feministas se realizó una entrevista⁴, guardando anonimato, a 320 mujeres de las cuales 26 habitan en CDMX y

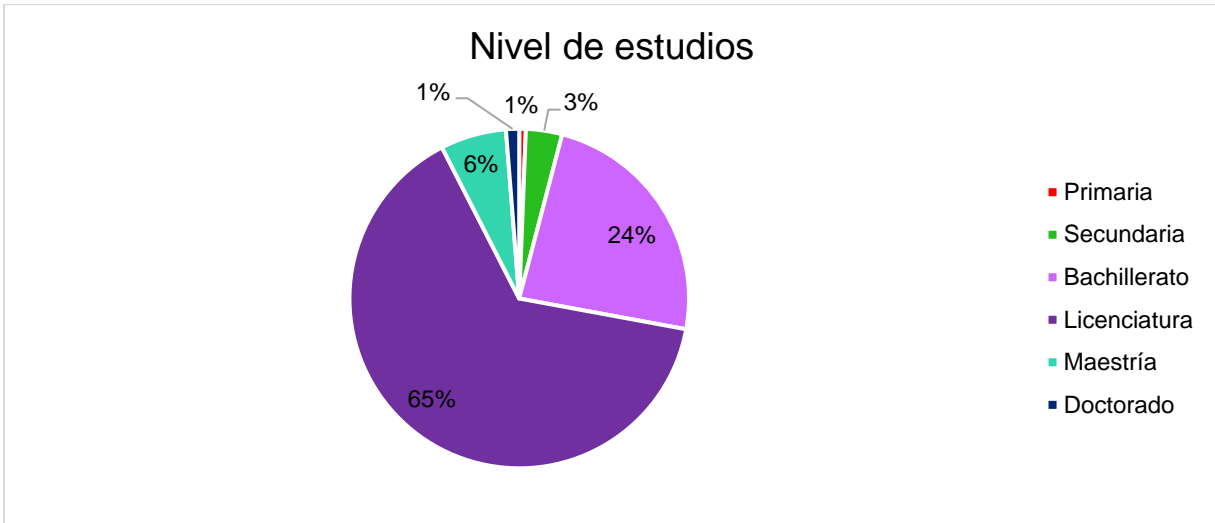
⁴ Ver anexo 1

294 en el estado de Puebla, el 18.4% pertenece a una colectiva feminista y el 81.6% no son parte de ninguna colectiva de mujeres.

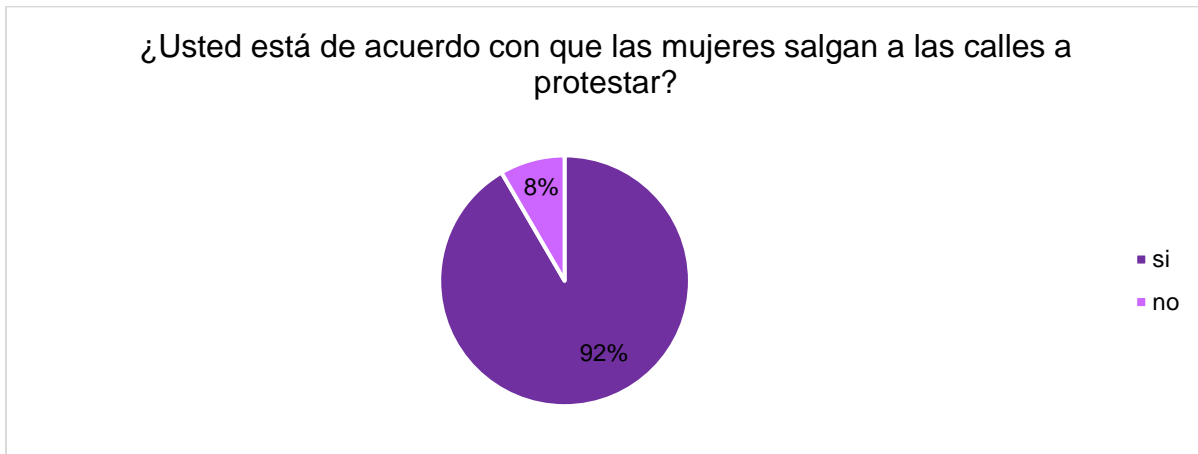
Las edades de las entrevistadas van de los 15 a los 60 años, como se observa en la siguiente gráfica, el 10% (33 mujeres) tienen entre 15 y 20 años, el 76% (243 mujeres) tienen de 21 y 30 años, la edad del 9% (27 mujeres) ronda los 31 y 40 años, el 3% (10 mujeres) tienen entre 41 y 50 años, el 2% (6 mujeres) tienen de 51 a 60 años, finalmente e. 0.3% (una mujer) tiene más de 61 años.



A continuación, se presenta el nivel de estudios de las entrevistadas, 2 mujeres (1%) cuentan con primaria, 11 mujeres (3.4%) con estudios de secundaria, 76 (24%) con bachillerato, 206 (65%) con licenciatura, 20 mujeres (6%) con maestría y 4 (1%) con doctorado. Entre las ocupaciones predominantes se encuentran, 182 estudiantes, 23 empleadas diversas, 15 amas de casa, 12 docentes, las demás van desde tres comerciantes, tres arquitectas, tres contadoras, dos cajeras, dos criminólogas, dos psicólogas, una actriz, una tatuadora, una estomatóloga, una policía municipal, una fotógrafa, una bailarina, una servidora pública, una enfermera, entre otras.

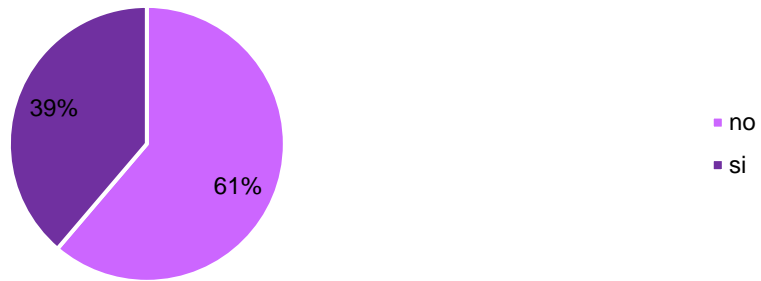


La siguiente grafica señala que el 92% (293) expresaron que están a favor de que las mujeres salgan a las calles a protestar, por otro lado, el 8% (27) manifestaron que no están de acuerdo con estas protestas que los grupos feministas han usado para visibilizar la violencia y la impunidad.



De las 320 entrevistadas 124 (39%) han participado en alguna protesta entre agosto 2019 y marzo 2020, y 196 (61%) no han participado en alguna protesta durante el periodo que se mencionó. Al “Paro Nacional”, que se realizó el 9 de marzo de 2020 se sumó el 75.4%; en la protesta denominada “Brillanteada”, en 2019, participó el 10.3 % de ellas y el 9.5% participó en el performance “Un violador en tu camino” en noviembre de 2019.

Mujeres que han participado en alguna marcha o protesta feminista entre agosto 2019 y marzo 2020



El 81% considera que las principales razones que motivan a las mujeres a protestar son: el alto número de feminicidios, violaciones sexuales, discriminación, bajos salarios, acoso sexual; el 13.1% piensa que solo las motivan los feminicidios, el resto se lo atribuye a la normalización de la violencia y la falta de atención a las denuncias.

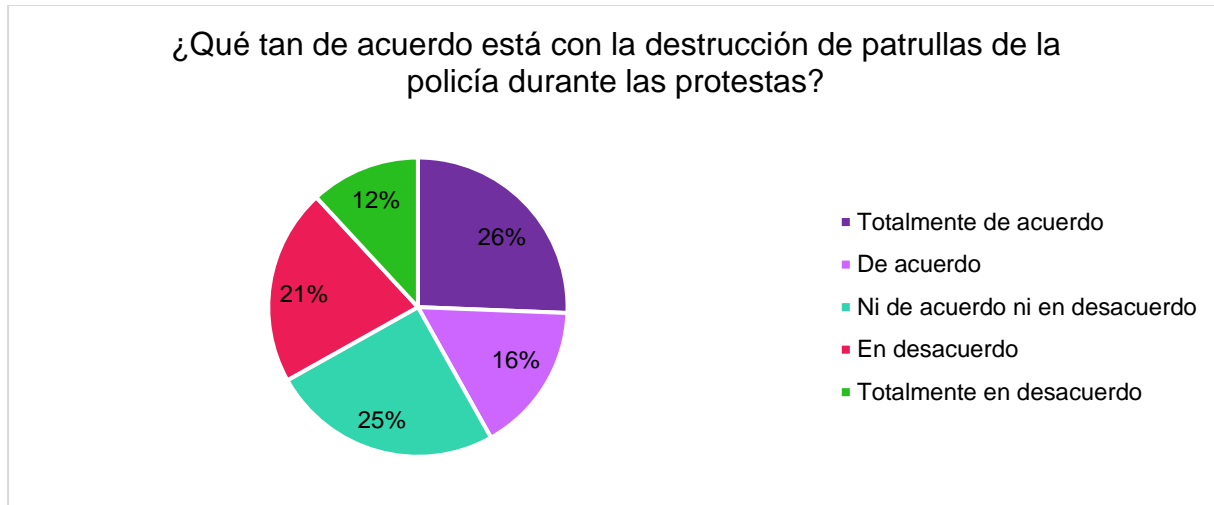
Respecto a la violencia ejercida en las protestas, específicamente las pintas en edificios gubernamentales como el Congreso y la Fiscalía del estado de Puebla, el 39% dijeron que están totalmente de acuerdo, el 21% están de acuerdo, el 17% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 11% de las mujeres están en desacuerdo finalmente, en 125 están totalmente en desacuerdo. De manera general se puede saber que el 60% (192) de las mujeres están a favor de las pintas en este tipo de edificios.

¿Qué tan de acuerdo está con las pintas en edificios gubernamentales como la Fiscalía o el Congreso del Estado?

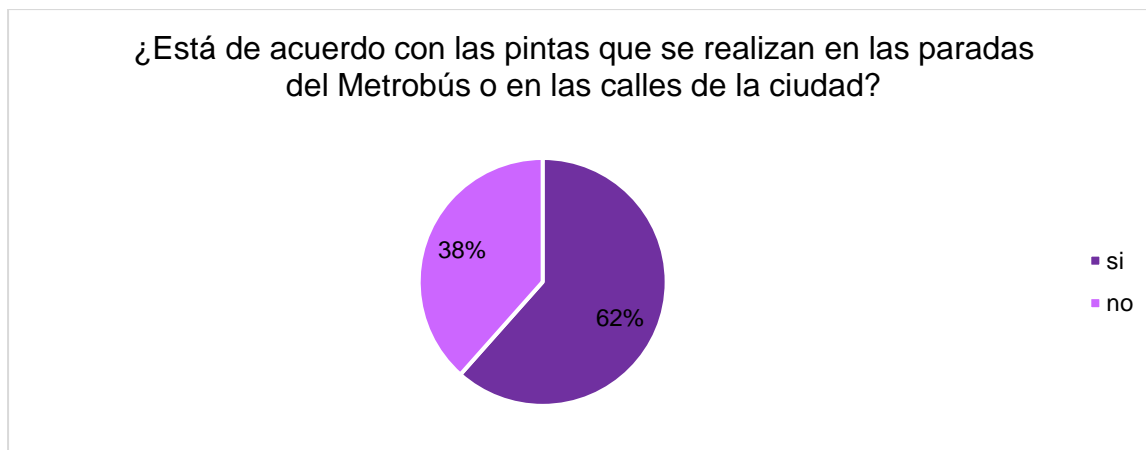


En cuanto a la destrucción de patrullas durante las movilizaciones feministas, el 26% las entrevistadas respondieron que están totalmente de acuerdo, el 16% están de

acuerdo, el 25% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 21% en desacuerdo, el 12% totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, solo el 42% (134 mujeres) están completamente a favor de estos actos.

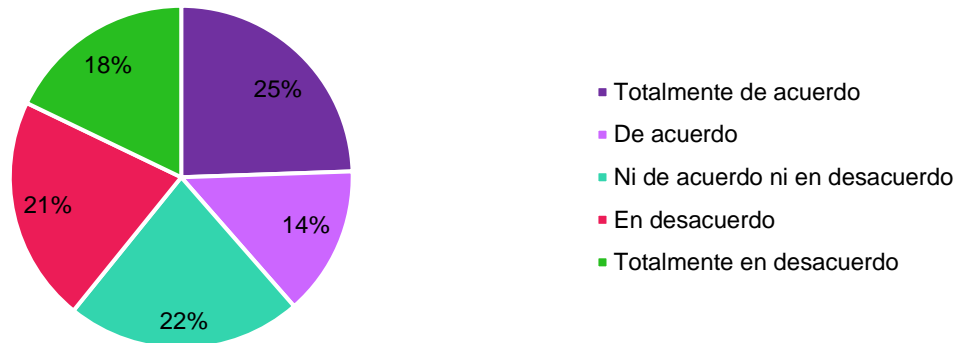


Acerca de las pintas en las estaciones del Metrobús o en las calles de la ciudad, el 62% (197 mujeres) señalaron que, si están de acuerdo, y el 38% (123 mujeres) no están de acuerdo con las pintas en dichos lugares.



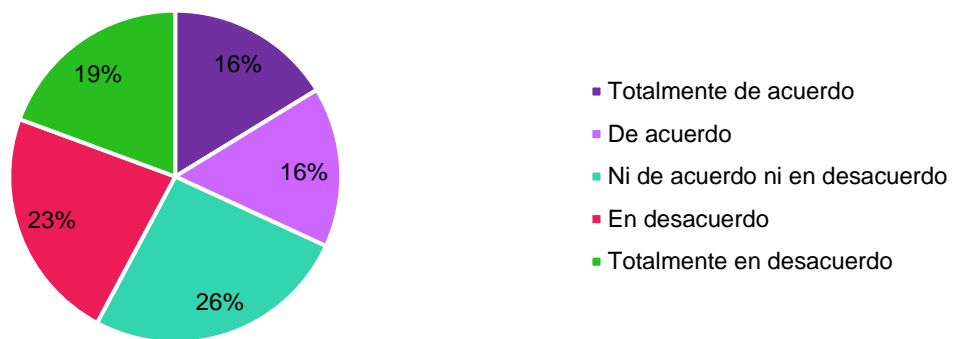
En relación con la quema o destrucción de inmuebles durante las manifestaciones feministas, el 25% dijo que están totalmente de acuerdo, el 14% está de acuerdo, el 22% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 21% está en desacuerdo, el 18% está totalmente en desacuerdo. Esto indica que el 39% está a favor y el otro 39% está en contra de la quema o destrucción de inmuebles.

¿Qué tan de acuerdo está usted con la quema o destrucción de inmuebles durante las protestas feministas?



Se debe agregar que 52 mujeres (16%) están totalmente de acuerdo con las protestas que involucran actos violentos, 50 mujeres más (16%) están de acuerdo, 83 entrevistadas (26%) no están de acuerdo ni en desacuerdo, 73 (23%) están en desacuerdo, y 62 (19%) están totalmente en desacuerdo. De lo anterior resulta que 135 (42%) no están de acuerdo con la violencia en las protestas feministas frente a 102 mujeres (32%) que si lo están.

¿Qué tan de acuerdo está con las protestas que involucran actos violentos?

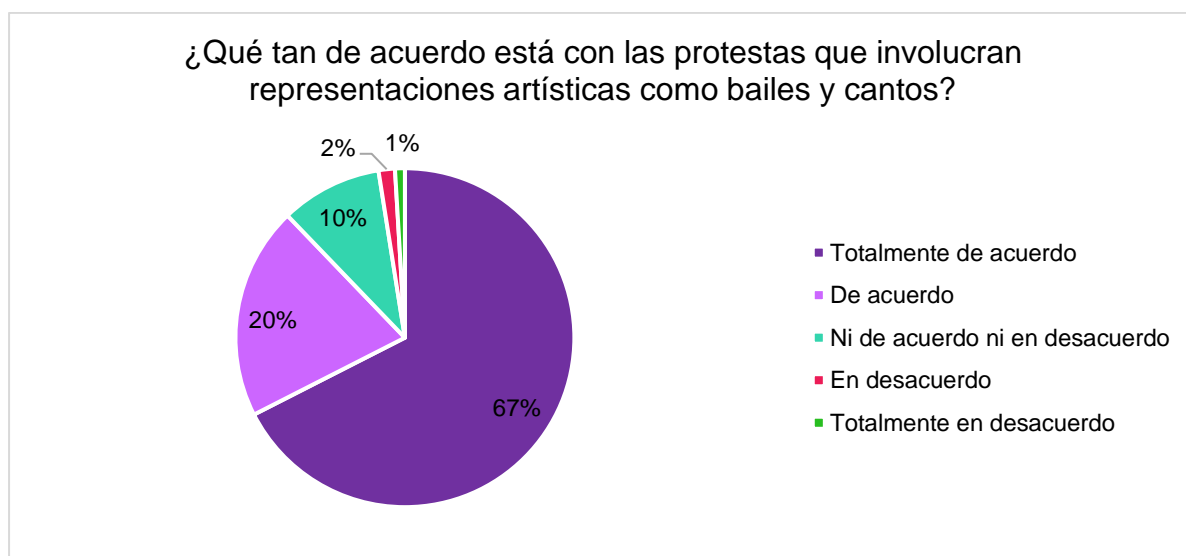


Cabe mencionar que a esas 320 mujeres se les cuestionó si participaran en protestas que involucren actos violentos, a lo que el 29% (94) respondió que sí y el 71% (226) respondió que no participaría en protestas en las que se lleven a cabo pintas en las

calles, pintas e incendios en paradas del metro, camiones de la policía y pintas en monumentos e iglesias. Cabe resaltar que tal y como se explicó en la gráfica anterior, el 32% que, si está a favor de los actos violentos, sin embargo, solo el 29% están dispuestas a colaborar en estas acciones.

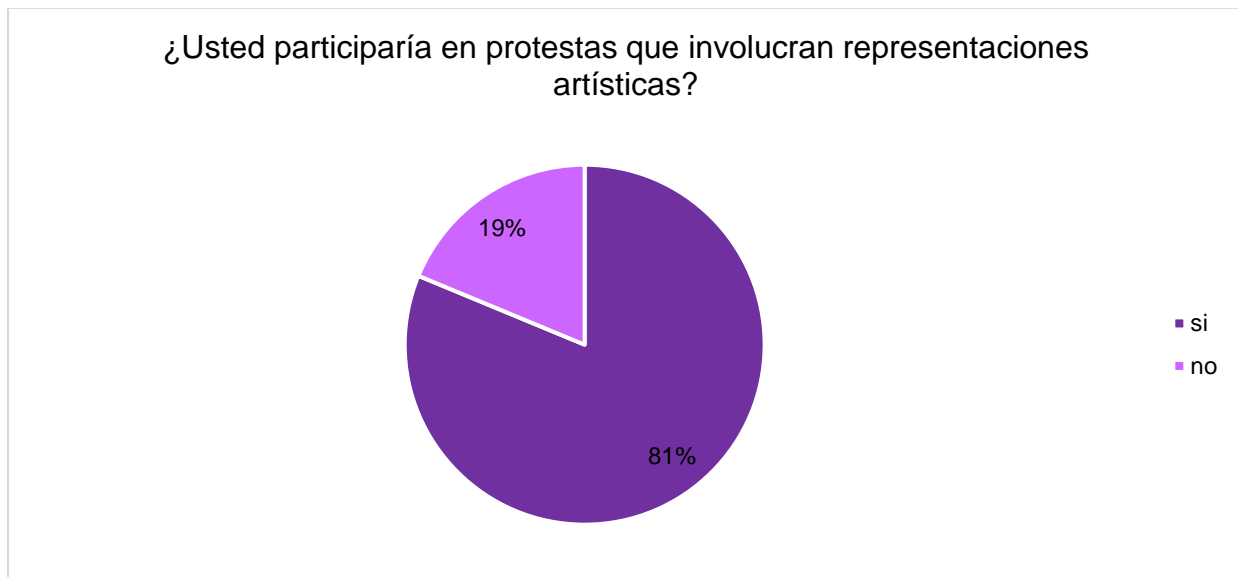


En cuanto a las protestas que involucran representaciones artísticas como bailes y cantos el 67% de las mujeres (216) respondieron que están totalmente de acuerdo, el 20% (65) están de acuerdo, el 10% (31) no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 2% (5) están en desacuerdo y el 1% (3 mujeres) está totalmente en desacuerdo. Es decir, el 87% están a favor de que se lleven a cabo representaciones artísticas como parte de las protestas feministas en contra de la violencia y los feminicidios.



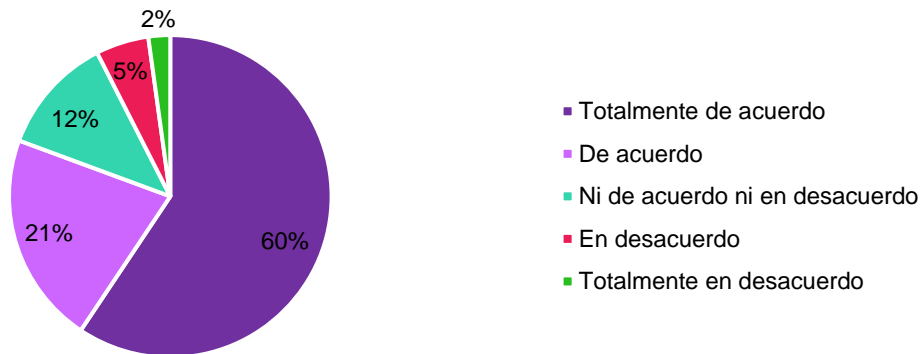
A las mujeres de Puebla y CDMX que fueron entrevistadas se les preguntó “¿Por qué cree que este performance se replicó en diferentes países, entre ellos México y el estado de Puebla?” a esto, el 79.7% creen que se debe a la creciente violencia que atraviesan las mujeres, asimismo, el 37.5% respondió que también se debe a los feminicidios, entre otras respuestas se encuentra “la necesidad de hacer visibles las demandas de cualquier forma que sea posible”, Porque muchas mujeres que viven situaciones de violencia alrededor del mundo se vieron reflejadas e la convocatoria de LASTESIS, otras respuestas se referían a que es una manera pacífica manifestarse.

Por consiguiente, surge la duda acerca de si ellas participarían en este tipo de protestas en las que se llevan a cabo manifestaciones artísticas, a lo que le 81% (260 mujeres) respondieron que si mientras que el 19% (60) dijeron que no lo harían.



El siguiente punto se refiere a que tan de acuerdo están con que las mujeres detengan sus actividades protesta (no ir a trabajar, o no ir a la escuela, no salir a las calles) como forma de protesta, el 60% está totalmente de acuerdo, el 21% está de acuerdo, el 12% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 5% está en desacuerdo y el 2% está totalmente en desacuerdo. Se puede concluir que el 81% está a favor del paro de actividades es importante mencionar que, tal como se indicó al inicio de este apartado, el 75.4% de las mujeres participó en el “Paro Nacional” del 9 de marzo de 2020.

¿Qué tan de acuerdo está con que las mujeres detengan sus actividades como forma de protesta (no ir a trabajar, o no ir a la escuela, no salir a las calles)?



Tanto las protestas que implican violencia, como los bailes y representaciones artísticas feministas han desatado críticas por parte de los medios de comunicación. El 28% de las mujeres no están de acuerdo con la forma en que los medios han tratado la información acerca de las protestas, el 41% está en desacuerdo, el 21% no está de acuerdo ni en desacuerdo, el 8% está de acuerdo con los comentarios de los medios y el 2% está totalmente de acuerdo. En resumen, el 69% (221) no están a favor de las críticas de los medios de comunicación hacia las formas en las que se manifiestan las mujeres.

¿Qué tan de acuerdo está con las críticas emitidas por los medios de comunicación hacia las formas de protesta de las mujeres?



Las consignas feministas que más reconocen las mujeres son: “Ni una más, ni una asesinada más” con el 89.1%, le sigue “Tranquila hermana aquí está tu manada”, con el 66.3%, en tercer lugar está “Mujeres contra la guerra, mujeres contra el capital, mujeres

contra el machismo y el terrorismo neoliberal” con el 62.2%, después “Ahora que estamos juntas, ahora que si nos ven, abajo el patriarcado se va a caer, se va a caer, arriba el feminismo que va a vencer ” con el 59.9%, al final aparece la consigna “Hay que abortar, hay que abortar este sistema patriarcal” con el 51.2%.

Es interesante ver como la consigna más popular es “Ni una más, ni una asesinada más” en un país en el que son asesinadas 10 mujeres al día, en el estado de Puebla, durante 2020 hubo 65 feminicidios y en CDMX se registraron 64 feminicidios. La segunda más popular fue sigue “Tranquila hermana aquí está tu manada”, la cual podría hablar del apoyo que han encontrado mientras luchan y protestan al lado de otras mujeres.

Cabe comparar que el 81% de las mujeres dijo que, si participaría en protestas que conlleven representaciones artísticas, al mismo tiempo, el 29% dijo que sí participaría en protestas que involucren actos violentos. Se puede notar que la mayoría de las mujeres están a favor de las manifestaciones que no impliquen pintas, quemas, o destrucción.

Entre las actividades que ellas prefieren que se realicen durante las protestas están los cantos, bailes y actividades artísticas con el 51.6% de los votos, detener las actividades laborales, educativas y económicas recibió 48.4% de votos, le sigue realizar pintas en las calles de la ciudad con 22.8% de votos, por último, se encuentra la quema o destrucción de inmuebles con 3.1% de votos. Esta situación lleva a preguntarse por qué existe una mayor aceptación la protesta a través de representaciones artísticas. Resulta importante pensar en las relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres, en la organización social, en el patriarcado que se basa en las diferencias de género.

En este sentido, Segato (2003), afirma que la masculinidad es la capacidad de dominar, es una posición jerárquica en la que se puede ejercer violencia. Se refiere al hombre violento que es capaz de demostrar su virilidad. La autora explica que los hombres han creado estos conceptos para preservar su posición de privilegio, por lo tanto, las características tradicionales de sumisión que se le han impuesto a la mujer no son naturales, sino que se han formado culturalmente para que ella asuma esta subordinación que el hombre ha conformado a su conveniencia (37-40).

Por un lado, la concentración del poder, la fuerza y la violencia en manos de los hombres y, por otro lado, la docilidad, inferioridad y sometimiento atribuidos a las mujeres son características que podrían hacer que las protestas de mujeres en las que se ejerce violencia se vuelvan ilegítimas cuando son vistas desde la lógica patriarcal. La mujer es considerada como un ser que no puede ostentar el poder, esto la relega del uso legítimo de la violencia, ni siquiera para exigir mejores respuestas por parte de las autoridades.

Dentro del orden social la distribución estricta de las actividades asignadas a cada uno de los dos sexos, de su espacio, su momento, sus instrumentos, tienden a ratificar la dominación masculina en la que se apoya (Bourdieu, 1998, p. 22), en consecuencia, el rol que juegan las mujeres en las relaciones entre sexos las ha dejado en una posición subordinada en el contexto social, político, económico, familiar, etc. En esta situación de exclusión, la violencia está latente través de la discriminación, violencia física, sexual, económica, entre otras que incluso llegan a los asesinatos de mujeres.

Quienes salen a las calles a protestar a través de pintas, quemas y destrucción son criticadas, juzgadas y violentadas tanto por la sociedad como por las autoridades y los medios de comunicación, por lo tanto, se sugiere que las protesta que incluyen representaciones artísticas tiene un mayor porcentaje de aceptación, debido a que las mujeres encuestadas consideran que el poder, las jerarquías, y privilegios están designados para los hombres, mientras que el sometimiento, delicadeza, docilidad, entre otras características son propias de las mujeres.

3.4 Conclusión

En México, las agresiones hacia las mujeres, violaciones sexuales, acoso, discriminación, y sobre todo el feminicidio son situaciones que cada día atraviesan a más mujeres, se trata de violencias que emanan de la sociedad, de la pareja, familiares, profesores, jefes, etc., pero también tienen origen en las instituciones de gobierno, en las autoridades que hacen caso omiso frente a los llamados que han hecho las mujeres para vivir sin violencia y para obtener justicia por los crímenes cometidos.

Tales agravios han hecho que estallen múltiples protestas feministas. Las mujeres denuncian las violencias por las que atraviesan y exigen justicia. Entre las formas de resistencia que han utilizado destacan bailes, cantos, consignas, otras formas de resistencia son más discretas y otorgan cierto anonimato, por ejemplo, las mujeres que acuden vestidas de negro y encapuchadas. Existen desafíos abiertos como el Paro de actividad, asimismo, han usado la violencia en contra de vehículos, estaciones del Metrobús, monumentos, en donde han realizado destrozos y pintas.

Estas protestas provocaron distintas reacciones por parte de las mujeres que fueron entrevistadas, las “pacíficas” como bailes, cantos, representaciones artísticas o el Paro Nacional presentaron una mayor aceptación, y las en las que se ejerció violencia fueron condenadas tanto por las autoridades, como por los medios de comunicación y la sociedad, hombres y mujeres han expresado que no aprueban este tipo de acciones dentro de las protestas, en este capítulo se planteó que este rechazo puede tener fundamento en la designación de roles masculinos y femeninos que excluyen a la violencia como un atributo femenino.

Es importante recalcar que, 1) a nivel teórico, las protestas y las formas de resistencia responden a la dominación, opresión y violencia en contra de las mujeres ejercida por el estado y la sociedad, no obstante, 2) la mayoría de las mujeres no están dispuestas a llevar a cabo actos que impliquen violencia. En este sentido, la legitimidad de la violencia dentro de las prácticas feministas se cuestiona una vez más. Incluso dentro de los grupos feministas existe una pugna debido a que no todas aceptan el uso de la violencia, como se mencionó anteriormente solo se trata de facciones radicales, las cuales queman, pintan o hacen destrozos.

La violencia dentro de las protestas es una respuesta en contra de otra violencia perpetrada por el estado. Los reclamos y las exigencias de las mujeres tienen fundamento, ya que las autoridades no pueden garantizar los derechos, no puede impartir justicia y los crímenes siguen en aumento. Las movilizaciones son el espacio en donde los feminismos se expresan y luchan en nombre de las mujeres, sin embargo, no todas las mujeres han querido hacer reclamos a través de la violencia, podría pensarse que

para acabar con la violencia del estado también hay que acabar con la violencia en las confrontaciones feministas.

Este cuestionamiento acerca de la legitimidad de la violencia en las protestas ha sido entendido por las mujeres feministas, quienes han diversificado las formas de resistencia, han desplegado formas ocultas como consignas o cantos; formas anónimas dentro de las manifestaciones en las que se cubren la cara; desafíos abiertos como el Paro y formas de confrontación violenta. Algunos grupos han decidido no ejercer violencia, esa mayoría lucha y resiste al igual que quienes si ejercen violencia.

Conclusiones generales.

En Ciudad de México y Puebla, entre agosto 2019 y marzo 2020, grupos feministas emplearon distintas protestas tales como la marcha de día 16 de agosto de 2019 denominada popularmente como “Brillanteada”; posteriormente, el 29 de noviembre de 2019 se llevó a cabo, en ambas entidades, el performance “Un violador en tu camino”; el 14 de febrero de 2020 una manifestación frente a Palacio Nacional por el feminicidio de Ingrid Escamilla, por último, el Paro Nacional de mujeres del 9 de marzo de 2020. A partir de estas protestas, la hipótesis principal del presente trabajo establece que la violencia y la resistencia dentro de las protestas feministas poseen legitimidad porque son una respuesta en contra de la dominación patriarcal.

Desde la dominación patriarcal se establece una organización de jerarquías, fuerza y violencia masculinas que oprimen, explotan y discriminan a la mujer. Lo anterior evoca las violencias, en contra de las mujeres, tales como como humillaciones, marginación, violencia física, violación sexual, agresiones que pueden ocasionar la muerte, en ámbitos como el familiar, escolar, laboral, comunitario, entre otros. Estos casos van en aumento y el estado mexicano no ha sido capaz de garantizar justicia por los crímenes violentos.

La violencia sexual, la violencia feminicida y la impunidad permiten entender el contexto y las consecuencias de estos actos en relación con la formación de las movilizaciones. Grupos de mujeres que son parte de la sociedad civil han introducido el feminismo como una respuesta a las agresiones y opresiones, han identificado y denunciado públicamente estas las violencias, las desigualdades y las injusticias, han puesto en duda la legitimidad de la autoridad. El estado y sus instituciones no han podido garantizar el bienestar de las mujeres, en consecuencia, se han desatado protestas por parte de mujeres.

Las protestas son formas de desafío en contra de una autoridad o grupo dominante, a través de las protestas la sociedad expresa las condiciones que le desagradan. Los feminismos han usado las protestas para mostrar su descontento, piden un alto a la violencia y que se haga justicia. Protestas como la del 16 de agosto en la que

hubo violencia en contra de inmuebles, monumentos, estaciones del metro, otro desafío violento fue la marcha por el feminicidio de Ingrid Escamilla en la que también hubo pintas, en las calles, estaciones del metro, en la fachada de palacio nacional, la quema de un camión, que han sido criticadas por la sociedad, los medios de comunicación y por las autoridades.

Por otro lado, las mujeres han realizado Performances, como “Un violador en tu camino”, en el que no se afectó a ningún inmueble, pero que si presenta una letra fuerte en la que las feministas hablan de la violencia, de los feminicidios, de la impunidad, señalan a los policías, a los jueces, al estado como los culpables de estas violaciones a sus derechos, en esta línea también se encuentran los Paros de actividades que a primera vista podrían parecer pacíficos, pero representan un golpe a la economía, a las actividades diarias que se realizan principalmente por mujeres y contienen formas de resistencia ocultas.

Desde la perspectiva teórica se considera que, la violencia y la resistencia dentro de las protestas feministas poseen legitimidad porque son una respuesta en contra de la dominación patriarcal. El estado, las instituciones enfrentan dificultades para proteger la vida y el bienestar de las mujeres, por lo tanto, los reclamos y las exigencias de las mujeres son también una respuesta ante la violencia que viene de las autoridades, la violencia como forma de resistencia representa una manera de defensa por los agravios.

El estado y la sociedad han sido injustos y opresivos, de ahí se puede explicar el derecho que tiene las mujeres para rebelarse y resistir. Es importante saber que ellas no han ejercido violencia en contra de hombres, durante las protestas han sido varones quienes violentan a otros varones y a mujeres. Las prácticas de las mujeres están más enfocadas en la visibilización de la protesta y de los reclamos. En este sentido, se sostiene que la violencia tiene la finalidad de obtener más atención, la manera espectacular de incendiar, de pintar monumentos importantes como el Ángel de la independencia, etc., representan un llamado urgente hacia la sociedad y las autoridades para que volteen a ver las opresiones que atraviesan a las mujeres.

Desde la perspectiva de las mujeres entrevistadas, la violencia no es legítima, aun cuando el estado y la sociedad patriarcal transgreden los derechos de las mujeres, ellas

han desarrollado diversas protestas que son una crítica en contra de la violación de sus derechos, esto incluye las formas ocultas y cotidianas de resistencia, al igual que resistencias publicas sin que estas lleguen a la violencia.

La violencia no es un elemento que se lleva a cabo en todas las protestas feministas, un ejemplo claro es que han desarrollado las acciones de resistencia a través de representaciones artísticas, consignas, bailes, cantos, carteles, pañuelos verdes y morados durante las marchas, paros de actividades. En las protestas feministas no se han dado explosiones de violencia por parte de todo el contingente, sino que solo se trata de algunos grupos de encapuchadas o de grupos radicales. Dentro de los feminismos hay mujeres que rechazan totalmente la violencia, nunca harían destrozos o pintas, pero si están dispuestas a realizar un performance o un paro.

Asimismo, 1) la violencia puede dar motivos a las autoridades para reprimir la movilización, o para imponer algún castigo en contra de las manifestantes. Por miedo a las represalias es que algunas se cubren la cara o recurren a mensajes disfrazados como canciones o consignas. 2) Las manifestantes se encuentran en constante riesgo, la amenaza no solo es el estado, sino otros grupos de la sociedad que no comparten los mismos objetivos que ellas, esto podría dar lugar a un choque. 3) La violencia podría asustar y alejar a las manifestantes que no están dispuestas a hacer destrozos. 4) Como se pudo ver en los resultados de la entrevista, la violencia divide la opinión pública, el tema para la sociedad y para los medios de comunicación ha sido, violencia si o violencia no, en lugar de centrar la atención en el fondo de los reclamos feministas.

Los feminismos han desarrollado diferentes formas de resistencia dentro de las protestas, todas ellas buscan que se hagan visibles las agresiones por parte del estado y de la sociedad patriarcal. Las mujeres exigen seguridad, la protección de sus derechos y justicia a través de las protestas, las cuales representan una crítica en contra de la transgresión de los derechos de las mujeres.

Anexos

Anexo 1:

Entrevista realizada a 320 mujeres de Ciudad de México y Puebla (permitiendo el anonimato) para saber cuál es su percepción respecto a las prácticas dentro de las protestas feministas. Dicha entrevista cuenta con 18 preguntas cerradas y se llevó a cabo del 29 de marzo de 2021 al 6 de abril de 2021 a través de la plataforma Google forms.

The image shows a screenshot of a Google Form titled "Protestas feministas". The form is divided into three sections, each with a light purple border. The first section is titled "Edad" with a red asterisk indicating it is required. It contains a list of six age ranges: "1. menos de 20 años", "2. 20-30 años", "3. 31-40 años", "4. 41-50 años", "5. 51-60 años", and "6. más de 60 años". The second section is titled "Ocupación" with a red asterisk. It contains a text input field labeled "Texto de respuesta corta". The third section is titled "Lugar de residencia" with a red asterisk. It also contains a text input field labeled "Texto de respuesta corta".

Protestas feministas

Edad *

1. menos de 20 años
2. 20-30 años
3. 31-40 años
4. 41-50 años
5. 51-60 años
6. más de 60 años

Ocupación *

Texto de respuesta corta

Lugar de residencia *

Texto de respuesta corta

Nivel de estudios *

1. ninguno
2. primaria
3. secundaria
4. Bachillerato
5. Licenciatura
6. Maestría
7. Doctorado
8. Otro

1. ¿Usted forma parte de una colectiva feminista? *

- Sí
- No

2. ¿Usted está de acuerdo con que las mujeres salgan a las calles a protestar? *

- Sí
- No

3. ¿Ha participado en alguna marcha o protesta feminista entre 2019 y 2020? *

- Sí
- No

Si la respuesta anterior fue "Si", seleccione la marcha o protesta feminista en la que ha participado

- Brillanteada Nacional (2019)
- Performance "Un Violador en tu camino" (2019)
- 8 de marzo (2020)
- 9M Paro Nacional de Mujeres (2020)
- Otra...

4. ¿Cuáles cree usted que son las razones que motivan a las mujeres a protestar? *

- Acoso sexual
- Violaciones sexuales
- Femicidios
- Discriminación
- Bajos salarios
- Todas las anteriores
- Otra...

Brillanteada Nacional 2019

El 16 de agosto de 2019, en Puebla, se realizó una manifestación a las afueras de la Fiscalía del estado en apoyo a una joven víctima de violación sexual por parte de cuatro policías en CDMX. Durante la protesta en Puebla, hubo pintas en la fachada de la fiscalía, la destrucción de una patrulla.

5. ¿Qué tan de acuerdo está con las pintas en edificios gubernamentales como la Fiscalía o el Congreso del Estado? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

6. ¿Qué tan de acuerdo está con la destrucción de patrullas de la policía durante las protestas? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

7. ¿Qué tan de acuerdo está con las protestas que involucran actos violentos? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

8. ¿Usted participaría en protestas que involucran actos violentos? *

- Sí
- No

"Un violador en tu camino"

Es un performance creado por la colectiva Las Tesis, llegó a Puebla el de noviembre, se llevó a cabo el 29 de noviembre de 2019 frente al Palacio municipal al ritmo de "Y la culpa no era mía, ni donde estaba, ni como vestía. El violador eres tú" se manifestaron en contra de la violencia en contra de las mujeres.

9. ¿Qué tan de acuerdo está con las protestas que involucran representaciones artísticas como bailes y cantos? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

10. ¿Usted participaría en protestas que involucran representaciones artísticas? *

- Sí
- No

11. ¿Por qué cree que este performance se replicó en diferentes países, entre ellos México y el estado de Puebla? *

- Por la creciente violencia que atraviesan a las mujeres
- Apoyo a las víctimas de feminicidio
- Por moda
- Otra...

12. ¿Qué tan de acuerdo está con las pintas que se realizan en la fachada de la Catedral de Puebla durante la marcha del 8 de marzo de 2020? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

13. ¿Está de acuerdo con las pintas que se realizan en las paradas del Metrobús o en las calles de la ciudad? *

- Sí
- No

9M Paro Nacional de Mujeres

El 9 de marzo se convocó a un paro en las actividades económicas, laborales, educativas, etc., realizadas por mujeres. "El 9 ninguna se mueve".

14. ¿Qué tan de acuerdo está con que las mujeres detengan sus actividades como forma de protesta (no ir a trabajar, o no ir a la escuela, no salir a las calles)? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

15. ¿Qué tan de acuerdo está usted con la quema o destrucción de inmuebles durante las protestas feministas? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

16. ¿Qué actividades prefiere usted que se lleven a cabo durante las protestas? *

- Bailes, cantos y actividades artísticas
- Detener las actividades laborales y educativas realizadas por mujeres
- Pintas en las calles de la ciudad
- Quema o destrucción de inmuebles
- Todas las anteriores

17. ¿Qué tan de acuerdo está con las críticas emitidas por los medios de comunicación hacia las formas de protesta de las mujeres? *

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

18. Marque las consignas feministas con las que esté de acuerdo *

- "¡Hay que abortar, hay que abortar, hay que abortar este sistema patriarcal!"
- "Ni una más, ni una asesinada más"
- "Ahora que estamos juntas, ahora que si nos ven, abajo el patriarcado se va a caer se va a caer, arriba el fe..."
- "Tranquila hermana, aquí está tu manada"
- Mujeres contra la guerra, mujeres contra el capital, mujeres contra el machismo y el terrorismo neoliberal.

Bibliografía

- Álvarez, L. (2020). *El movimiento feminista en México en el siglo xxi: juventud, radicalidad y violencia*. Obtenido de Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales: <http://dx.doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.240.76388>
- Andrade, M. (19 de agosto de 2019). *Brillanteada en Puebla: "Me cuidan mis amigas, no la policía"*. Obtenido de Lado B: <https://www.ladobe.com.mx/2019/08/brillanteada-en-puebla-me-cuidan-mis-amigas-no-la-policia/>
- Animal Político. (17 de agosto de 2019). *Diamantada CDMX: Exigen castigo a policías violadores y una disculpa por la violencia histórica contra mujeres*. Obtenido de <https://www.animalpolitico.com/2019/08/diamantada-cdmx-protesta-mujeres/>
- Animal Político. (13 de febrero de 2020). *Justicia para Ingrid Escamilla: Mujeres convocan a protestar contra los feminicidios en el país*. Obtenido de <https://www.animalpolitico.com/2020/02/feminicidio-ingrid-escamilla-jornada-protestas/>
- Aranda, J. (2002). *Constructivismo y análisis de los movimientos sociales*. Obtenido de Ciencia Ergo Sum: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10490303>
- Aristegui Noticias. (12 de agosto de 2019). *"No me cuidan, me violan", mujeres protestan por agresiones sexuales de policías capitalinos*. Obtenido de <https://aristeguinoticias.com/1208/mexico/no-me-cuidan-me-violan-mujeres-protestan-por-agresiones-sexuales-de-policias-capitalinos-videos/>
- Aristegui Noticias. (06 de diciembre de 2019). *Feministas responden con performance al Club América sub 17*. Obtenido de <https://aristeguinoticias.com/0612/lomasdestacado/feministas-responden-con-performance-al-club-america-video/>
- Aristegui Noticias. (17 de agosto de 2019). *Vandalismo eclipsa la protesta por violencia en contra de las mujeres*. Obtenido de <https://aristeguinoticias.com/1708/mexico/vandalismo-eclipsa-la-protesta-por-la-violencia-contra-mujeres-videos/>
- Aristegui Noticias. (14 de febrero de 2020). *Chocan feministas y policías; incendiaron camiones de periódico La Prensa*. Obtenido de Aristegui Noticias: <https://aristeguinoticias.com/1402/mexico/chocan-manifestantes-y-policias-incendiaron-camiones-del-periodico-la-prensa/>
- Aristegui Noticias. (11 de febrero de 2020). *Feminicidio de Ingrid conmociona a CDMX; "se exigirá máxima condena": Sheinbaum*. Obtenido de

<https://aristeguinoticias.com/1102/mexico/asi-fue-el-feminicidio-de-ingrid-que-conmociona-a-la-cdmx-se-exigira-la-maxima-condena-sheinbaum/>

Aristegui Noticias. (25 de noviembre de 2020). *Las voces que se robaron: Ocho historias de feminicidio en México*. Obtenido de <https://aristeguinoticias.com/2511/kiosko/las-vozes-que-se-robaron-ochohistorias-de-feminicidio-en-mexico/>

ARTICLE 19. (2019). *El caso Narvarte, la verdad como "exquisitez"*. Obtenido de ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2019/07/A19-La_verdad_como_exquisitez-04-v3-WEB.pdf

Articulación feminista Marcosur. (2019). *México: los policías no me cuidan, me violan*. Obtenido de <https://www.mujeresdelsur-afm.org/mexico-los-policias-no-me-cuidan-me-violan/>

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. (2012). *Código Penal para el Distrito Federal*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/136581/codigo_penal_df.pdf#:~:text=ART%C3%8DCULO%20289.%20Al%20que%20cometa%20un%20delito%20en,de%20prisi%C3%B3n.%20C%C3%93DIGO%20PENAL%20PARA%20EL%20DISTRITO%20FEDERAL.

Ávila-Fuenmayor, F. (2006). *El concepto de poder en Michel Foucault*. Obtenido de TELOS. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6436380.pdf>

Ballester, I. (mayo de 2017). *Cuerpos disidentes: cuerpos en resistencia desde el arte y el feminismo*. Obtenido de Revista Rupturas: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2215-24662017000200145&lng=es

BBC News Mundo. (06 de diciembre de 2019). *Las tesis sobre "Un violador en tu camino": "Se nos fue de las manos y lo hermoso es que fue apropiado por otras"*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50690475>

BBC News Mundo. (11 de febrero de 2020). *Feminicidio de Ingrid Escamilla: la indignación en México por el brutal asesinato de la joven y la difusión de las fotos de su cadáver*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51469528>

Benjamin, W. (1991). *Para una crítica de la violencia*. Madrid: Taurus.

Bennholdt-Thomsen, V., Faraclas, N., & Werlhof, C. (2007). ¿Perdiendo la fe en el progreso? El Patriarcado Capitalista como "Sistema Alquímico". En C. Werlhof, *Teoría Crítica del Patriarcado*. Londres: Zedpress.

Bobbio, N. (1989). *Liberalismo y Democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.

Bobbio, N. (1999). *Estado, Gobierno y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica

Calveiro, P. (2008). *Acerca de la difícil relación entre violencia y resistencia*. Obtenido de CLACSO:
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20160229031704/03calve.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2007). *LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA*. Obtenido de
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2018). *CÓDIGO PENAL FEDERAL*. Obtenido de
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/422557/CODIGO_PENAL_FEDERAL.pdf

Cano, G. (1996). *Más de un siglo de feminismo en México*. Obtenido de Debate Feminista : http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/014_25.pdf

Cardona, L., & Arteaga, N. (2020). *No me cuidan me violan”: la esfera civil y la protesta feminista. región y sociedad*. Obtenido de Scielo:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252020000100128&lng=es&nrm=iso#B59

Castañeda, M., Ravelo, P., & Pérez, T. (2013). *Feminicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justicia*. Obtenido de Iztapalapa, Revista de Ciencias Sociales y humanidades:
<https://www.redalyc.org/pdf/393/39348328002.pdf>

Centro de Derechos Humanos Fr Francisco de Vitoria, & Justicia Propersona AC. (2017). *Solicitud de Declaratoria de Alerta e Violencia de Género para la CdMx*. Obtenido de Gobierno de México:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311770/Solicitud_AVGM_CDMX.pdf

CIMAC. (2018). *Movilizaciones feministas en la Ciudad de México. 2007-2017*. Obtenido de Comunicación e Información de la Mujer, A.C.:
<https://aristeguinoticias.com/1908/mexico/al-menos-124-marchas-feministas-en-cdmx-entre-2007-y-2017-cimac-estudio/?fbclid=IwAR37k3VRc-zfEU6uA6g2TsD4K4MPDU4qe0BdrEsSgxYyBiqk0Q1WFIBAIGk#.XWxkMO6dAec.twitter>

- CNDH, & UAM. (2016). *Diagnóstico Nacional de Acceso a la Justicia y Violencia Femicida en México, 2016*. Obtenido de <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/DAJVF.pdf>
- CNHD. (2018). *PRESENTA CNDH DIAGNÓSTICO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y VIOLENCIA FEMINICIDA, PARA COADYUVAR A DISMINUIR LA IMPUNIDAD EN MÉXICO, PRINCIPAL OBSTÁCULO QUE IMPIDE A LAS MUJERES ACCEDER A LA JUSTICIA* . Obtenido de Comisión Nacional de los Derechos Humanos: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2018/Com_2018_450.pdf
- Colectivo LASTESIS. (noviembre de 2019). *Un violador en tu camino* . Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=aB7r6hdo3W4>
- CONAVIM. (2017). *INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD AVGM/07/2017 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO*. Obtenido de Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311908/Informe_SAVGM_CDMX_VF.pdf
- Crespo, J. (2006). *Para entender el Estado*. México: Nostra Ediciones .
- Crettiez, X. (2009). *Las formas de la violencia*. Buenos Aires: Waldhuter Editores.
- De Barbieri, T. (julio de 1998). *Género, una dimensión de la desigualdad social*. Obtenido de UNAM: <https://biblat.unam.mx/fr/revista/universidad-de-mexico/articulo/genero-una-dimension-de-la-desigualdad-social>
- De la Graza, R. (2011). *Las teorías de los movimientos sociales y el enfoque multidimensional*. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162011000100007#nota
- Eckstein, S. (2001). *PODER Y PROTESTA POPULAR. Movimientos sociales latinoamericanos*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Eisenstein, Z. (1980). *Patriarcado capitalista y feminismo socialista*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- El Heraldo de Puebla. (14 de febrero de 2020). *En Puebla, colocan ofrenda con flores y veladores en memoria de Ingrid Escamilla*. Obtenido de <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2020/2/14/en-puebla-colocan-ofrenda-con-flores-veladores-en-memoria-de-ingrid-escamilla-152935.html>

- El Popular. (15 de febrero de 2020). *Condena ONU feminicidio de Ingrid Escamilla*. Obtenido de <https://elpopular.mx/secciones/puebla/2020/02/15/condena-onu-feminicidio-de-ingrid-escamilla>
- El Sol de México . (16 de agosto de 2019). *Golpean brutalmente a periodista de ADN 40 en protesta de mujeres*. Obtenido de <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/golpean-brutalmente-a-periodista-de-adn-40-en-protesta-de-mujeres-juan-manuel-jimenez-4051420.html>
- El Universal . (16 de agosto de 2019). *Convocan a estados a manifestarse con damantina contra ataques a mujeres* . Obtenido de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/convocan-en-estados-manifestarse-con-diamantina-contra-ataques-mujeres>
- El Universal . (19 de agosto de 2019). *Someterán a cirugía a periodista golpeado en la marcha feminista*. Obtenido de <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/someten-cirugia-periodista-golpeado-en-la-marcha-feminista>
- El Universal . (14 de febrero de 2020). *Feministas queman camión y “cachitos” de lotería afuera de La Prensa*. Obtenido de <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/feministas-queman-camion-y-cachitos-de-loteria-afuera-de-la-prensa>
- El Universal. (29 de noviembre de 2019). *"Un violador en tu camino" en el zócalo*. Obtenido de <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/un-violador-en-tu-camino-de-chile-al-zocalo-de-la-ciudad-de-mexico>
- El Universal. (16 de agosto de 2019). *Colectivos feministas comienzan a congregarse en Glorieta de los Insurgentes*. Obtenido de El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/colectivos-feministas-comienzan-congregarse-en-glorieta-de-insurgentes#imagen-1>
- El Universal. (29 de noviembre de 2019). *Feministas llegan al zócalo para realizar performance "El violador eres tu"*. Obtenido de <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/feministas-llegan-al-zocalo-para-realizar-performance-el-violador-eres-tu>
- El Universal. (03 de diciembre de 2019). *Los mensajes ocultos de la canción*. Obtenido de <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/un-violador-en-tu-camino-los-mensajes-ocultos>
- El Universal. (07 de marzo de 2020). *Por qué las mujeres realizarán paro el 9 de marzo*. Obtenido de <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/por-que-las-mujeres-realizaran-paro-nacional-el-9-de-marzo>
- ENDIREH. (17 de agosto de 2017). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016*. Obtenido de INEGI:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

Engels, F. (2017). *El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*. Madrid: Akal.

ENVIPE. (2016). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. Obtenido de INEGI:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2016/doc/envipe2016_cd_mx.pdf

ENVIPE. (2016). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) Principales resultados Puebla*. Obtenido de INEGI:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2016/doc/envipe2016_pue.pdf

ENVIPE. (2017). *ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA*. Obtenido de INEGI:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2017/doc/envipe2017_cd_mx.pdf

ENVIPE. (2017). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) Principales resultados Puebla*. Obtenido de INEGI:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2017/doc/envipe2017_pue.pdf

ENVIPE. (2018). *ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA*. Obtenido de INEGI:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_cd_mx.pdf

ENVIPE. (2018). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) Principales resultados Puebla*. Obtenido de INEGI:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_pue.pdf

ENVIPE. (2019). *ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA*. Obtenido de INEGI:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_cd_mx.pdf

ENVIPE. (2019). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) Principales resultados Puebla*. Obtenido de INEGI:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2019/doc/envipe2019_pue.pdf

ENVIPE. (2020). *ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA*. Obtenido de INEGI:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_cd mx.pdf

ENVIPE. (2020). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) Principales resultados Puebla*. Obtenido de INEGI: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_pue.pdf

Feierstein, D. (2018). *Los dos Demonios (recargados)*. Buenos Aires: Marea.

Ferrero, G. (1992). *El Poder. Los Genios invisibles de la Ciudad*. Tecnos .

Flores, S. (18 de octubre de 2019). *Lesvy Osorio, recuento del caso por el feminicidio de la joven*. Obtenido de Milenio: <https://www.milenio.com/policia/lesvy-berlin-osorio-caso-feminicidio-joven-cronologia>

Galián, L. (2017). *Revolución, cuerpo y resistencia en las nuevas políticas feministas árabes (Egipto y Túnez)*. Obtenido de Journal of Feminist, Gender and Women Studies : <https://revistas.uam.es/revIUEM/article/view/9779/9941>

Genovés, S. (1991). *Expedición a la violencia* . México: Fondo de Cultura Económica.

Gobierno de la Ciudad de México. (25 de noviembre de 2019). *Se publica en Gaceta Oficial Declaratoria de Alerta por Violencia de Género*. Obtenido de Jefatura de Gobierno: <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/se-publica-en-gaceta-oficial-declaratoria-de-alerta-por-violencia-de-genero#:~:text=Se%20emite%20la%20Declaratoria%20de%20Alerta%20por%20Violencia,g%C3%A9nero%20y%20transmitir%20un%20mensaje%20de%20>

Gómez, E. (2020). *Max Weber y Norbert Elias: poder, dominación y configuraciones*. Obtenido de Universidad Nacional de Rosario: <https://temasydebates.unr.edu.ar/index.php/tyd/article/view/475>

Gramsci, A. (1967). *La formación de los Intelectuales* . México: Grijalbo.

Hernández, A. (05 de diciembre de 2019). *Un violador en tu camino y las masculinidades tóxicas*. Obtenido de La Jornada: <https://www.jornada.com.mx/2019/12/05/opinion/024a2pol>

Ibarra, P., & Tejerina, B. (2003). *Los Movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural*. Obtenido de REVISTA BIBLIOGRÁFICA DE GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES: <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-440.htm>

INEGI. (2014). *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2014*. Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2014/>

INEGI. (2015). *Anuario estadístico y geográfico del Distrito Federal*. Obtenido de http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2015/702825076924.pdf

- INEGI. (2015). *Presuntos delitos consumados en procesos iniciados lugar de ocurrencia: Femicidios*. Obtenido de Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2015:
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=cnpje2015_presdelitos;p=cnpje2015
- INEGI. (2015). *Presuntos delitos consumados en procesos iniciados lugar de ocurrencia: Violación*. Obtenido de Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2015:
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=
- INEGI. (2016). *Anuario estadístico y geográfico de la Ciudad de México 2016*. Obtenido de
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/anuarios_2016/702825084318.pdf
- INEGI. (2016). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 ENDIREH Ficha conceptual*. Obtenido de
https://www.snieg.mx/DocAcervoINN/documentacion/inf_nvo_acervo/SNIGSPIJ/ENDIREH/2016/endireh2016_ficha_conceptual.pdf
- INEGI. (2016). *Presuntos delitos consumados en procesos iniciados lugar de ocurrencia: Femicidios*. Obtenido de Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2016:
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=cnpje2016_presdelitos;p=cnpje2016
- INEGI. (2016). *Presuntos delitos consumados en procesos iniciados lugar de ocurrencia: Violación*. Obtenido de Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2016:
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=
- INEGI. (2017). *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal*. Obtenido de INEGI:
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=cnpje2017_presdelitos;p=cnpje2017
- INEGI. (2017). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016*. Obtenido de
http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf
- INEGI. (2017). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. ENDIREH. Guía de autocuidado para tu seguridad emocional*. MÉXICO.

- INEGI. (2017). *Presuntos delitos consumados y en grado de tentativa en procesos iniciados lugar de ocurrencia: Violación*. Obtenido de Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2017:
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=
- INEGI. (2018). *Anuario estadístico y geográfico por entidad federativa 2018*. Obtenido de http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGPEF_2018/702825107017.pdf
- INEGI. (2018). *Anuario Estadístico y Geográfico por entidad Federativa 2018*. Obtenido de http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGPEF_2018/702825107017.pdf
- INEGI. (2018). *Delitos consumados y en grado de tentativa en procesos iniciados lugar de ocurrencia: Violación*. Obtenido de Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2018:
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=
- INEGI. (2018). *Presuntos delitos consumados en procesos iniciados lugar de ocurrencia: Femicidios*. Obtenido de Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2018:
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=
- INEGI. (19 de noviembre de 2019). *“ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (25 DE NOVIEMBRE)”*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf
- INEGI. (2019). *Delitos consumados y en grado de tentativa en procesos iniciados lugar de ocurrencia: Violaciones*. Obtenido de Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2019:
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=
- INEGI. (septiembre de 2019). *ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE) 2019*. Obtenido de INEGI:
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSegPub/envipe2019_09.pdf
- INEGI. (2019). *Presuntos delitos consumados en procesos iniciados lugar de ocurrencia: Femicidios*. Obtenido de Censo Nacional de Procuración de Justicia

- Estatal 2019:
https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=
- INEGI. (2020). *Población*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/>
- INMUJERES. (2017). *Desigualdad en cifras Femicidio: muertes violentas de mujeres por razones de género*. Obtenido de Gobierno de la República:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN7_2017.pdf
- INMUJERES, ONU Mujeres, & PNUD México. (2016). *Desarrollo humano y violencia contra las mujeres en México*. Obtenido de Naciones Unidas México:
<https://www.onu.org.mx/publicaciones/desarrollo-humano-y-violencia-contra-las-mujeres-en-mexico/>
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. (2017). *Violencia contra las mujeres y las niñas que viven y transitan en la CDMX*. Obtenido de INMUJERES:
https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Publicaciones/03_Ficha_Tema_Violencia.pdf
- INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. (2012). *GÉNERO Y AMOR: PRINCIPALES ALIADOS DE LA VIOLENCIA EN LAS RELACIONES DE PAREJA QUE ESTABLECEN ESTUDIANTES DEL IPN*. Obtenido de INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL:
<https://www.ipn.mx/genero/materialesdeapoyo/articulo-violentometro.pdf>
- Jaiven, A. (1987). *La Nueva Ola del Feminismo en México*. México: Planeta.
- La Jornada. (20 de febrero de 2020). *Grupos de mujeres convocan a paro nacional el 9 de marzo*. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/2020/02/20/politica/005n3pol>
- La Jornada. (13 de febrero de 2020). *Mujeres encapuchadas proestas por falta de atención a feminicidios*. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2020/02/13/mujeres-encapuchadas-protestan-por-falta-de-atencion-a-femicidios-3754.html>
- La Jornada de Oriente . (01 de diciembre de 2019). *Canto feminista 'un violador en tu camino' sacude dos veces el zócalo de Puebla*. Obtenido de <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/feminista-un-violador-en-tu-camino/>
- La Jornada de Oriente. (17 de febrero de 2020). *Puebla se suma a protestas por el feminicidio de Ingrid Escamilla*. Obtenido de <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/puebla-se-suma-a-protestas-por-el-feminicidio-de-ingrid-escamilla/>
- Lagarde, M. (2016). *El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia*. Obtenido de UNAM:

https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/2_MarcelaLagarde_El_derecho_humano_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf

Lamas, M. (2018). *Del 68 a hoy: la movilización política de las mujeres*. Obtenido de Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales.

Maffía, D. (2007). *Género y Ciudadanía*. Obtenido de Universidad de Buenos Aires. : http://repositorioubi.sisbi.uba.ar/gsd/collect/encruci/index/assoc/HWA_376.dir/376.PDF

Martínez-Ferro, H. (2010). *Legitimidad, dominación y derecho en la teoría sociológica del estado de Max Weber*. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-05792010000100018&lng=es&nrm=iso&tlng=es

Milenio . (02 de octubre de 2020). *En el Bloque Negro, ese color es solo una manera de hacerse visible*. Obtenido de <https://www.milenio.com/policia/violencia-de-genero/en-el-bloque-negro-ese-color-es-solo-una-manera-de-hacerse-visible>

Milenio. (29 de noviembre de 2019). *En zócalo de CDMX, mujeres realizan performance "Un violador en tu camino"*. Obtenido de <https://www.milenio.com/politica/comunidad/en-cdmx-realizan-performance-un-violador-en-tu-camino>

Milenio. (2019). *'Matanovias' destruyó la vida de mi hermana en dos meses*. Obtenido de Milenio: <https://www.milenio.com/policia/matanovias-destrozo-la-vida-de-mi-hermana-en-dos-meses>

Milenio. (29 de noviembre de 2019). *Replican performance "Un violador en tu camino" en Puebla*. Obtenido de <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/sociedad/unenfuerzas-feministas-frenar-violencia-genero>

Milenio. (11 de febrero de 2020). *Esto sabemos del feminicidio de Ingrid Escamilla en la GAM*. Obtenido de <https://www.milenio.com/policia/ingrid-escamilla-vargas-paso-feminicidio-gam-cdmx>

Milenio. (09 de marzo de 2020). *Un día sin mujeres: ¿qué es y cómo surgió el paro del 9M?* Obtenido de <https://www.milenio.com/politica/paro-9-de-marzo-que-es-y-donde-surge>

Milenio. (31 de 01 de 2021). *Abogado de presunto feminicida de Mara busca exponer vida de ella para atenuar delito*. Obtenido de <https://www.milenio.com/policia/violencia-de-genero/feminicidio-mara-castilla-buscan-exponer-victima>

Millán, M. (agosto de 2020). *Interseccionalidad, descolonización y la transcrítica antisistémica: sujeto político de los feminismos y "las mujeres que luchan"*.

Obtenido de Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales:
<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/76628/67786>

Millett, K. (1995). *Política Sexual*. Madrid: Ediciones Cátedra.

Moore, B. (1996). *La injusticia: bases sociales para la obediencia y la rebelión*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Moreno, O., & Figueroa, C. (2018). Hegemonía, contrahegemonía y sociedad civil en los escenarios políticos contemporáneos en América Latina. *REVISTA CONJETURAS SOCIOLOGICAS*, 87-106.

OACNUDH, & ONU Mujeres. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género*.
Obtenido de
<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericaNoDelInvestigacion.pdf>

OCNF. (2018). *INFORME IMPLEMENTACIÓN DEL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO EN MÉXICO: DESAFÍOS PARA ACREDITAR LAS RAZONES DE GÉNERO 2014-2017*. Obtenido de Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio:
https://92eab0f5-8dd4-485d-a54f-b06fa499694d.filesusr.com/ugd/ba8440_66cc5ce03ac34b7da8670c37037aae9c.pdf

OCNF. (2021). *Violencia contra las Mujeres en México | Informe del OCNF, CDD y REDTDT al Comité CEDAW*. Obtenido de Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio: <https://www.observatoriofemicidiomexico.org/post/violencia-contra-las-mujeres-en-m%C3%A9xico-informe-del-ocnf-cdd-y-redtdt-al-comit%C3%A9-cedaw>

ONU. (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Obtenido de Naciones Unidas Derechos Humanos :
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

Páez, S. (20 de agosto de 2019). *BRILLANTEADA CONTRA LA IMPUNIDAD EN PUEBLA*. Obtenido de Observatorio de violencia de género en medios de comunicación (OVIGEM): <https://ovigem.org/brillanteada-contra-la-impunidad-en-puebla/08/2019/>

Paredes, J., & Guzmán, A. (2014). *El tejido de la rebeldía ¿Que es el feminismo comunitario?* Obtenido de Academia. edu:
https://www.academia.edu/24294734/Julietta_Paredes_Adriana_Guzman_El_tejido_de_la_Rebeldia_Qu%C3%A9_es_el_feminismo_comunitario

- Pateman, C. (1995). *El Contrato Sexual*. México: Anthropos. Obtenido de Anthropos: <https://jcguanche.files.wordpress.com/2014/01/131498859-carole-pateman-el-contrato-sexual-1995.pdf>
- Peller, M., & Oberti, A. (2020). *Escribir la violencia hacia las mujeres. Feminismo, afectos y hospitalidad*. Obtenido de Revista Estudios Feministas, Florianópolis, v. 28, n. 2, e72442: https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-026X2020000200605&script=sci_arttext
- Proceso. (08 de marzo de 2021). La mañanera se pinta violeta: acuden funcionarias, hablan de políticas públicas y se toman la foto. *Revista Proceso*, págs. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2021/3/8/la-mananera-se-pinta-violeta-acuden-funcionarias-hablan-de-politicas-publicas-se-toman-la-foto-259630.html>.
- Procuraduría General de la República. (2017). *Violencia de Género*. Obtenido de Unidad de Igualdad de Género: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242429/Violencia_sexual_Julio_2017_180717.pdf
- Przeworski, A. (2010). *Democracy and the Limits of Self-Government*. New York: CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS.
- Puleo, A. (2005). *Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical*. . Obtenido de Mujeres en Red: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article2061>
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos. (2020). *IMPUNIDAD FEMINICIDA RADIOGRAFÍA DE DATOS OFICIALES SOBRE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES (2017-2019)*. Obtenido de RedTDT: <https://redtdt.org.mx/mujeres/wp-content/uploads/sites/11/2020/03/COMIC.pdf>
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos. (marzo de 2020). *IMPUNIDAD FEMINICIDA. RADIOGRAFÍA DE LOS DATOS OFICIALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (2017-2019)*. Obtenido de RedTDT: <https://redtdt.org.mx/mujeres/wp-content/uploads/sites/11/2020/03/131019-informe-de-mujeres-6.pdf>
- Rousseau, J. (1999). *EL CONTRATO SOCIAL O PRINCIPIOS DE DERECHO POLITICO*. Obtenido de El Aleph: https://www.secst.cl/upfiles/documentos/01082016_923am_579f698613e3b.pdf
- Rubín, G. (1986). *El Tráfico de Mujeres*. Biblioteca virtual Omegalfa.
- Rubio, A. (enero de 2004). *Perspectivas teóricas en el estudio de los movimientos sociales*. Obtenido de Circunstancia: revista de ciencias sociales del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1230495>

- Sartori, G. (1984). *La política, lógica y método en las ciencias sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Scott, J. (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia*. México: Ediciones Era.
- Secretaría de Gobernación. (2021). *Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla*. Obtenido de Gobierno de Puebla: <https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/codigos/item/codigo-penal-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla-9>
- Secretaría de Seguridad Ciudadana. (2020). *Unidad especializada de Género en la SSC*. Obtenido de SEMUJERES: <https://mujeresseguras.cdmx.gob.mx/unidad-especializada-de-genero-en-la-ssc/>
- SEGOB, INMUJERES, & ONU MUJERES. (diciembre de 2017). *LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN MÉXICO, APROXIMACIONES Y TENDENCIAS 1985-2016*. Obtenido de SEGOB: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/293666/violenciaFeminicidaMx_07dic_web.pdf
- SESNSP. (2016). *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2016*. Obtenido de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana : <https://drive.google.com/file/d/17dXTRpm2ouwaxIVqNppzANCRODfUbQ2r/view>
- SESNSP. (2017). *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2017*. Obtenido de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana: <https://drive.google.com/file/d/1th4GVdXAtrx8mITf-Ka7nMvDiz7rU2MQ/view>
- SESNSP. (2018). *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2018*. Obtenido de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana: https://drive.google.com/file/d/1nS8Jad3vvMzymtFBEq_5z-03Era7ODhm/view
- SESNSP. (2019). *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2019*. Obtenido de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana: <https://drive.google.com/file/d/1I1ZhhHc-sLPDH6tWjEoU1fGZEqKlrBM8/view>
- SESNSP. (2020). *Incidencia Delictiva del Fuero Común 2020*. Obtenido de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana: https://drive.google.com/file/d/1px6H3IUiwSDgjzwPMxuLj9Z36ZbMv_yv/view
- SESNSP. (31 de diciembre de 2020). *Información de violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*. Obtenido de Secretaría de seguridad y protección ciudadana: https://drive.google.com/file/d/1RHUjF-foAgeft_iaAGgXliPvvgRfPT9b/view
- Tarducci, M. (diciembre de 2017). *Poner el cuerpo” en las calles: los enfrentamientos de las activistas feministas y los grupos anti-derechos*. Obtenido de Cadernos Pagu:

https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0104-83332017000200313&script=sci_arttext

Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento Los movimientos sociales, y la política*. Madrid: Alianza.

Tilly, C. (1978). *From Mobilization to Revolution*. Obtenido de <https://voidnetwork.gr/wp-content/uploads/2016/09/From-Mobilization-to-Revolution-by-Charles-Tilly.pdf>

Tilly, C., & Wood, L. (2010). *Los movimientos sociales, 1768-2008*. Barcelona: Crítica.

UNAM. (2019). *El método estadístico*. Obtenido de <https://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/83050-el-metodo-estadistico>

United Nations High Commissioner for Human Rights. (2005). *Updated Set of principles for the protection and promotion of human rights through action to combat impunity*. Obtenido de United Nations: <http://www.derechos.org/nizkor/impu/principles.html>

Urzúa, S. (2019). *Aportes a una etnografía de los movimientos feministas: recursos expresivos en las marchas #Ni una menos y #8M en Santiago de Chile*. Obtenido de Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología 35: 115-124.: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/10.7440/antipoda35.2019.06>

Weber, M. (2002). *Economía y Sociedad*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

Whitehead, L. (2002). *Democratization Theory and Experience*. New York: Oxford University Press.

Imágenes

Aristegui Noticias. (2019). *Imagen 1: Mujeres protestando en el metro insurgentes*. Obtenido de <https://aristeguinoticias.com/editorial/wp-content/uploads/2019/08/feministas-marcha-agresiones-transporte-17082019.jpg>

Aristegui Noticias. (2019). *Imagen 2: Ángel de la Independencia después de la Birllanteda 2019 en CDMX*. Obtenido de https://www.eluniversal.com.mx/sites/default/files/2019/08/17/recorrido_destrozos_feministas.jpg

El Universal . (2019). *Imagen 4: Mujeres durante el performance "Un violador en tu camino" en el Zócalo de la Ciudad de México*. Obtenido de https://www.eluniversal.com.mx/sites/default/files/2019/11/29/gritan-violador-tu-zocalo_4.jpg

El Universal . (2020). *Imagen 7: Protestas al exterior de Palacio Nacional por el feminicidio de Ingrid Escamilla*. Obtenido de <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/feministas-queman-camion-y-cachitos-de-loteria-afuera-de-la-prensa>

La Jornada de Oriente. (2020). *Imagen 8: Altar en memoria de Ingrid Escamilla en Puebla*. Obtenido de <https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/puebla-se-suma-a-protestas-por-el-feminicidio-de-ingrid-escamilla/>

Ladobe. (2019). *Imagen 3: Protesta el exterior de la Fiscalía de Puebla*. . Obtenido de <https://www.ladobe.com.mx/2019/08/brillanteada-en-puebla-me-cuidan-mis-amigas-no-la-policia/>

Milenio. (2019). *Imagen 5: Mujeres durante el performance "Un villador en tu camino" Puebla*. . Obtenido de <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/sociedad/unenfuerzas-feministas-frenar-violencia-genero>

Sinembargo.mx. (2020). *Imagen 6: Incendio de un camión del periódico "La Prensa"*. Obtenido de <https://www.sinembargo.mx/14-02-2020/3730956>